



**VICEPRESIDENCIA DE LA JA Y CONSEJERÍA DE TURISMO,
REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Las competencias de la Sección Vicepresidencia y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se establecen en el Decreto 113/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, que adapta la estructura de la Consejería al Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

En esta norma se establece que corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las siguientes materias:

- a) La planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo del turismo, así como la evaluación y control de las políticas que desarrolle la Consejería en dicha materia.
- b) Las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.
- c) La regeneración, en una doble vertiente, la lucha contra la corrupción, y la ordenación y racionalización del sector público instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Las funciones atribuidas a la Secretaría de Transparencia por la normativa de transparencia.
- e) Las relaciones institucionales de la Administración de la Junta de Andalucía con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, de conformidad con el artículo 43.4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y con el artículo 16.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- f) Las recogidas en el capítulo III del título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia.
- g) Las relativas a violencia de género que guarden relación directa con la Administración de Justicia.
- h) La superior representación y coordinación de las relaciones con la Administración de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio Fiscal, Ministerio de Justicia, así como con cuantas instituciones y organismos participen o colaboren con la Administración de Justicia.
- i) Los instrumentos y procedimientos de mediación y otras formas de resolución de conflictos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- j) Las relativas a notariado y registros públicos, de acuerdo con el artículo 77 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- k) Menores infractores.
- l) La atención a las víctimas de terrorismo y a las víctimas de delitos, especialmente en los casos de sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de los progenitores, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- m) Las relativas a colegios profesionales, fundaciones y asociaciones.
- n) El desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Entidades Locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía.
- ñ) La comunicación social, a cuyos efectos forma parte de la Comisión Interdepartamental sobre la Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General para el Turismo.
- c) Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.



- d) Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia.
- e) Secretaría General para la Justicia.
- f) Secretaría General Técnica.
- g) Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.
- h) Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.
- i) Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
- j) Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas.
- k) Dirección General de Administración Local.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el ámbito turístico, las actuaciones de la Consejería se basan en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, y en una serie de instrumentos de planificación estratégica e intervención turística, entre los que destaca por su carácter estratégico el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía, que consolida la definición del modelo y estrategia de desarrollo turístico a llevar a cabo en la Comunidad Autónoma. Concluida la vigencia del PGTSA H2020, ha sido evaluado, para posteriormente desarrollar el procedimiento de elaboración y redacción del nuevo Plan, culminándose su aprobación en 2021.

La Ley prevé otros instrumentos de planificación turística que, al amparo del Plan General, contribuyen a su desarrollo concreto y que, una vez se apruebe el nuevo Plan, serán actualizados:

- Estrategia Integral para el Fomento del Turismo Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.

Aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Decreto 77/2016, de 22 de marzo, ha sido impulsada por la Junta de Andalucía a través de las Consejerías con competencia en materia de agricultura, desarrollo rural, medio ambiente, ordenación del territorio, cultura, deporte, fomento, vivienda, turismo y comercio, lo que favorece su carácter integral. Este instrumento responde a la necesidad de revitalizar e impulsar el interior de Andalucía, duramente castigado por la crisis y la estacionalidad e inmerso en una realidad turística cambiante, consecuencia del comportamiento de la demanda turística en la actualidad. Aunque terminaba en este ejercicio 2020, será prorrogada hasta la aprobación del nuevo Plan General.

- Estrategias para la Gestión de la Estacionalidad Turística (2014-2020):

Para paliar los efectos desfavorables de la estacionalidad en el turismo de la región, la Consejería se ha propuesto favorecer una articulación económica, social y ambientalmente sostenible de los flujos turísticos en Andalucía, lo que conlleva no sólo actuar sobre la demanda, sino también garantizar un desarrollo equilibrado de la oferta. A tal efecto, este instrumento propone un programa de actuaciones en torno a cuatro líneas estratégicas: oferta, demanda, turismo social y competitividad. Estas estrategias fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en mayo de 2014.

- III Plan de Calidad Turística de Andalucía 2014-2020.

Su meta fundamental es contribuir al desarrollo e impulso de un nuevo modelo de desarrollo turístico basado en criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en los destinos turísticos andaluces, promoviendo al mismo tiempo la innovación en la gestión turística, y el apoyo a sectores turísticos poco consolidados que posibiliten la diferenciación y el liderazgo de Andalucía como destino de referencia a nivel internacional. El mencionado Plan termina su vigencia en el año 2020, por lo que tras los trabajos previos desarrollados, en el ejercicio 2020 se elaborará el nuevo Plan, que establecerá el marco de referencia estratégico de la actividad turística en nuestra Comunidad a medio plazo, estableciendo las pautas generales para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las distintas políticas impulsadas desde la Consejería.

Respecto a Regeneración, el cumplimiento del objetivo del programa 12F, supone, entre otras medidas de carácter general, la puesta en marcha de las dirigidas a fomentar y fortalecer los principios de integridad, confianza y excelencia del modelo de prestación de servicios de la Junta de Andalucía y del conjunto de sus entes instrumentales, contribuyendo a facilitar la implementación de un modelo de administración pública



basada en los principios del “Buen Gobierno”.

Para cumplir con este compromiso se hace necesario definir previamente de forma precisa las distintas actuaciones a realizar. Dado que actualmente no existen precedentes en la Administración Andaluza de este tipo de actuaciones se ha establecido una hoja de ruta que será la base de los futuros desarrollos de las estrategias a seguir desde distintos ámbitos de actuación.

Así, el ámbito de la lucha contra el fraude y la corrupción y su prevención se sustenta en el diseño de un marco de integridad institucional y cuyas principales actuaciones son las siguientes:

- Establecer el marco jurídico que permita combatir las prácticas fraudulentas y establecer un régimen de protección de las personas que formulen denuncias respecto de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude, corrupción o conflicto de intereses, a través de elaboración, aprobación, desarrollo y aplicación de la Ley de lucha contra el fraude y la corrupción y protección del denunciante.
- Dotar al sistema de una infraestructura que permita prevenir, investigar y combatir el fraude y la corrupción, mediante la creación y puesta en marcha de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.
- Diseñar y difundir herramientas para el impulso y la implementación de un modelo de gestión pública que infunda confianza a la ciudadanía a través de diferentes actuaciones o iniciativas tales como la determinación de las condiciones para el acceso y evaluación del desempeño para el personal que ejerce funciones directivas profesionales o la definición, difusión y aplicación de los principios de un Código de Buen Gobierno y un marco de integridad institucional.

En cuanto a la ordenación y racionalización del Sector Público Instrumental, las principales medidas a desarrollar e implantar en este ámbito, vendrán establecidas por las que se definan en el marco de lo que determine el Plan de Reordenación del Sector Público y cuyo contenido estará en gran parte condicionado al resultado de las auditorías externas del sector público, actualmente en ejecución. Asimismo, se incidirá en la realización de actuaciones dirigidas a homogeneizar los diferentes puestos de trabajo en el sector público instrumental, así como a simplificar y optimizar sus estructuras organizativas y la de sus recursos humanos.

En el marco de la Transparencia, además de realizar actuaciones que incidan en la observancia e implantación de los principios establecidos en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y más allá del cumplimiento formal de las obligaciones de publicidad activa y la resolución de procesos de acceso a la información pública, partiendo de la base de que la ciudadanía puede y debe conocer cómo se organiza y cómo toman las decisiones los diferentes poderes públicos, se hace preciso realizar actuaciones dirigidas al establecimiento de un sistema de evaluación de políticas públicas que permita optimizar el uso de los recursos públicos y establecer las medidas correctoras para reconducir las políticas fallidas, ya que esta evaluación es fundamental en el ciclo de las de políticas públicas.

Como eje transversal de este sistema se impulsará la elaboración y aprobación de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de Andalucía con objeto de regular la evaluación del grado de eficacia, eficiencia y economía de las estrategias, planes, programas y actuaciones; el análisis de las políticas públicas vigentes, el impacto que tienen en la consecución efectiva de la igualdad de género, y la definición de la metodología para la evaluación de las políticas públicas

En lo que respecta a la Administración de Justicia:

Planes especiales de actuación mediante la autorización de medidas de autorefuero en los Órganos Judiciales más saturados: con ello se pretende dar continuidad al Plan especial de la Junta de Andalucía para la reactivación de la Administración de Justicia tras la crisis sanitaria generada por el COVID-19.

Plan de implantación de la oficina judicial y fiscal: una de las líneas principales de la Junta de Andalucía en el ámbito de la Justicia es la implantación de la oficina judicial y fiscal. La finalidad esencial de la misma es la de transformar las estructuras actuales de juzgados y fiscalías por un modelo de servicios comunes más flexible y



especializado.

Durante el año 2021, una vez desplegadas las Oficinas Fiscales de la Fiscalía Provincial de Sevilla y de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas y las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales de El Ejido (Almería) y Vélez-Málaga (Málaga), y culminadas las negociaciones de la Mesa Sectorial de la Administración de Justicia, se procederá a la implantación de la Oficina Fiscal de Córdoba. Asimismo, desarrollaremos un Plan General de Despliegue que aborde en el medio plazo el desarrollo de nuevas oficinas en otros partidos judiciales, calendarizando así y valorando económicamente los desarrollos futuros de este proyecto.

Por otro lado, como paso previo facilitador de los despliegues de las oficinas judiciales, está prevista la creación de los servicios comunes previos a la oficina judicial en los partidos de Coria del Río, Lebrija, Loja y Martos, y la mejora de la dotación de personal de servicios comunes que tienen dotación inadecuada.

Por último, está prevista la creación de las unidades de Secretaría de Audiencia Provincial de Granada y Huelva.

Plan de refuerzo en las UVIVGs: esta actuación está destinada a reforzar las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía de forma integral, con lo que dichas Unidades contarían con más recursos para atender a las mujeres denunciantes.

El objetivo de esta medida se centra en mejorar tanto los tiempos de espera en los servicios de guardia y consulta, como la forma de atender a la víctima, tratando de mejorar los procedimientos actualmente establecidos, buscando una atención más personalizada y dando respuesta a la cada vez más demandada valoración del riesgo de la víctima desde el primer momento.

Plan de refuerzo en los juzgados de violencia sobre la mujer: esta actuación está destinada a reforzar los Órganos Judiciales y Fiscalías con competencias en Violencia de Género, como parte del plan necesario para mejorar la asistencia a las víctimas de este tipo de violencia durante el procedimiento judicial, por parte del personal de la Administración de Justicia.

Con esta medida se pretende mejorar la experiencia de la víctima durante el procedimiento judicial, mediante una atención cada vez más especializada y personalizada, así como agilizando los procedimientos judiciales en los que la víctima se ve envuelta.

En materia de infraestructuras la actuación de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se centrará en la unificación de sedes judiciales dispersas dentro de un mismo partido judicial y la eliminación progresiva de la figura del arrendamiento, tan extendida actualmente como forma de disposición de sedes judiciales.

Asimismo, profundizaremos en intervención de obras de reforma y rehabilitación para atender las necesidades más urgentes de las sedes judiciales. Dentro de las mismas, hemos de destacar nuestra participación en el III Plan de Acción Integral de Personas con Discapacidad de Andalucía, que se encuentra en redacción, y que incluirá la ejecución de actuaciones en materia de accesibilidad en sedes judiciales dirigidas a la eliminación de barreras arquitectónicas, instalación de nueva señalización, traducción de resoluciones judiciales a lenguaje fácil, y otras soluciones que permitan la accesibilidad y no discriminación del servicio de Administración de Justicia a las personas con discapacidad, tanto física como intelectual.

Gran transcendencia revisten las actuaciones destinadas a la creación de dependencias separadas en los Juzgados que tramitan causas en materia de Violencia sobre la Mujer, así como itinerarios fijados, que garanticen la no coincidencia víctima/agresor, y puesta en marcha de Salas Gessell en las sedes judiciales, una Sala especial para la entrevista, exploración, prueba testifical y otras diligencias de las personas especialmente vulnerables en un ambiente de privacidad que puede evitar la victimización secundaria.

Se continuará con la decidida apuesta por la mejora de los sistemas de información judicial y fiscal y las medidas de impulso de nuevas tecnologías y telecomunicaciones. La situación de crisis sanitaria que venimos padeciendo ha venido a poner aún más de manifiesto que las nuevas tecnologías de la información son decisivas a la hora de



avanzar hacia un nuevo modelo de gestión más ágil, abierto y sostenible, más transparente y participativo, además de contribuir de manera determinante a mejorar la productividad y la calidad del servicio que se ofrece a los ciudadanos.

Para afrontar este reto, cabe destacar que si bien durante estos años el Sistema de Gestión procesal Adriano se ha mostrado como una herramienta eficaz, las exigencias de incorporación de nuevas funcionalidades tecnológicas, han exigido el desarrollo de un nuevo sistema capacitado para asumir los retos tecnológicos de la justicia digital, la interoperabilidad, el papel 0, y la transparencia y acceso. También es preciso trabajar en la evolución de los sistemas audiovisuales para la celebración de vistas orales, y toma de declaraciones, y en los medios de grabación, que eviten desplazamientos innecesarios y reduzcan la necesidad de presencia física en las sedes judiciales.

Asistencia Jurídica Gratuita

El Gobierno andaluz tiene como objetivo la consolidación de un eficiente servicio público de Justicia, en el marco del ámbito de competencias que corresponde a la Junta de Andalucía.

Esta concepción de servicio público a la ciudadanía exige la especial protección de quienes se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, garantizando así el derecho a litigar de forma gratuita a las personas con menos recursos económicos, para lo cual la Comunidad Autónoma compensa económicamente a los Colegios de Abogados y de Procuradores, por los servicios que prestan para la atención a las personas beneficiarias de la asistencia jurídica gratuita, tanto en el turno de oficio, como a través de la asistencia a detenidos o presos, mediante el turno de guardia. Del mismo modo, se compensan económicamente los gastos de funcionamiento de los colegios en la prestación de los servicios de orientación jurídica y de asistencia jurídica gratuita, así como los servicios de asesoramiento jurídico a las personas que se encuentren internadas en los centros penitenciarios de Andalucía.

Para ello, con objeto simplificar y agilizar la tramitación del abono de las compensaciones económicas, se ha modificado en 2020 el vigente Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para garantizar estos servicios públicos, la Administración tiene diseñado un Sistema Informático de Gestión de la Justicia Gratuita, «TEMISA», mediante el que se tramita el procedimiento de gestión de las compensaciones económicas de los servicios de asistencia jurídica gratuita que liquidan los colegios profesionales a través de sus respectivos consejos. En 2021, se pretende implementar y poner en producción el área de gestión de dicha aplicación informática, para agilizar la tramitación del procedimiento de reconocimiento del derecho.

En cuanto a mediación:

Durante el presupuesto 2021, es un objetivo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local fomentar e informar sobre la mediación como medio altamente eficaz para la resolución de conflictos. Es importante recuperar la capacidad negociadora con sistemas que eviten la confrontación y crispación de las partes implicadas, de ahí la necesidad de introducir mecanismos que informen y potencien la mediación como un sistema de resolución de conflictos alternativo a la vía judicial, procurando soluciones más rápidas y satisfactorias para todas las partes.

Asimismo, dentro de las funciones de promoción e impulso de actuaciones tendentes a la implantación, desarrollo y divulgación de la mediación y de otros sistemas para la resolución de conflictos, esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación tiene previsto realizar una serie de estudios y trabajos encaminados a determinar la viabilidad de la figura del coordinador de parentalidad.

En lo que respecta a Justicia Juvenil:

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local participa en planes sectoriales sobre políticas de salud, drogodependencias y adicciones, así como de infancia y adolescencia.



En el ejercicio 2021 continuará participando en el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. (PASDA) (2016-2021). La participación de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, en materia de Justicia Juvenil, se centra en mejorar la accesibilidad a la red de atención de drogodependencias y adicciones adaptándola a las características de la población con problemas de esta índole, garantizando la equidad en la provisión de los servicios y facilitar el acceso de la población infractora con medidas judiciales de internamiento y medio abierto, estableciendo un proceso de atención integral.

Por otro lado, una vez vencidos el IV Plan Andaluz de Salud (2013-2020) y el II Plan Integral de Infancia y Adolescencia en Andalucía (2016-2020), tras la fase de evaluación y análisis, esta consejería trabajará de forma activa en la elaboración y puesta en marcha de los nuevos planes para la mejora de las políticas públicas de la Junta de Andalucía.

Asimismo, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local colabora en la elaboración del Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía, dada la incidencia que tienen las actuaciones de estos programas en la población menor infractora.

Además de estos planes estratégicos, los menores sujetos al sistema de justicia juvenil acceden a otro tipo de actuaciones y programas desarrollados por otras consejerías necesarios para la mejora en la calidad de la intervención y normalización de la misma.

Respecto a Asistencia a Víctimas:

Durante el presupuesto 2021, son objetivos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, mantener los servicios asistenciales de los Puntos de Encuentro Familiar y del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, así como el pago de las indemnizaciones a víctimas del terrorismo y la convocatoria de subvenciones a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo, en concreto:

- Mantener y ampliar los Servicios de Asistencia a Víctimas de Andalucía, acercándolos a las víctimas que residan fuera de las capitales de provincia.
- Mantener y ampliar los Puntos de Encuentro Familiar, procurando facilitar el derecho de las personas menores de edad para comunicarse con sus familiares no custodios en municipios distintos de las capitales de provincia.
- Desarrollar las medidas del Pacto de Estado contra la violencia de género mediante ampliación de los servicios SAVA y PEF para la atención específica de las víctimas de estos delitos.
- Continuar con el reconocimiento y pago de las indemnizaciones a víctimas de terrorismo y sus familiares con objeto de rendirles homenaje y expresarles el mayor reconocimiento y solidaridad posible.
- Conceder subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía y cuyo objetivo sea la representación de los intereses de las víctimas de terrorismo, que desarrollen programas para la dignificación de las víctimas o educación o concienciación social contra la lacra terrorista.

En el Ámbito de la Administración Local:

- La colaboración a la suficiencia financiera de las entidades locales de forma que, mediante las ayudas actuales y otras que se implementen en el ámbito local en 2021, las entidades locales puedan desarrollar todas las competencias que tienen asignadas prestando unos servicios dignos y adecuados a la ciudadanía, minimizando de esta forma las consecuencias de todo tipo que la situación extraordinaria motivada por el Covid-19 está provocando a todos los niveles.
- Promover el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales, mejorando la capacidad administrativa y de gestión de los responsables electos y de aquellas personas que desempeñan en las entidades locales las tareas de mayor relevancia (funcionarios habilitados de carácter nacional).
- El desarrollo e implantación de los servicios públicos digitales para su uso por las entidades locales (Proyecto Cep@l), con el objetivo de acercar la administración local a los ciudadanos, fomentar su participación e interacción, reducir cargas administrativas, así como elevar los niveles de transparencia en la gestión municipal.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad.

Andalucía, como destino turístico de excelencia a nivel mundial, debe aspirar a ser competitiva a través de la innovación y la calidad de sus servicios. Una oferta turística sólida, sostenible, innovadora, de calidad, estructurada y diversificada ha de contribuir a desestacionalizar el sector y a un crecimiento significativo de la demanda turística.

OE.2 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo en el sector turístico.

Promover la igualdad de género en el acceso y permanencia en el empleo turístico con el objetivo de minorar la brecha de género en el empleo, no tanto en el número global de empleos como en el reparto entre las distintas ramas.

OE.3 Cooperar y colaborar a la suficiencia financiera de las entidades locales.

Con este objetivo se contribuye a dar respuesta a las previsiones con las que, tanto el art. 142 de la Constitución como el 191 del Estatuto de Autonomía, caracterizan a las Haciendas de las Entidades Locales, de forma que hayan de ser suficientes para el ejercicio de las funciones públicas que tienen atribuidas. La Comunidad Autónoma de Andalucía cumple un papel coadyuvante a esa suficiencia financiera.

OE.4 Fortalecer institucionalmente los gobiernos locales.

Con este objetivo se pretende el empoderamiento de las Entidades Locales fundamentalmente mejorando la capacitación administrativa y de gestión de los responsables electos locales y de aquellas personas que desempeñan en dichas Entidades Locales las áreas de mayor relevancia (funcionarios habilitados de carácter nacional).

Igualmente se persigue el impulso de la administración electrónica en el ámbito local, al igual que articular el nivel de gobierno local para favorecer el diálogo interinstitucional.

OE.5 Hacer efectivo el interés superior del menor en cumplimiento de los procedimientos penales en los juzgados de menores.

Lograr dar cumplimiento a las medidas dictadas por los juzgados de menores desde una doble perspectiva, sancionadora y educativa, configurando un marco de atención integral y una intervención educativa orientada hacia el desarrollo personal y social, de conformidad con los principios de igualdad entre mujeres y hombres y con respeto al superior interés del menor, con el objeto de facilitar la evolución del menor infractor para incorporarse a la sociedad.

Este objetivo estratégico contribuye a la incorporación social de las personas menores infractoras, reduciendo las desigualdades inherentes a esta población, facilitando las oportunidades sociales y educativas para que se desarrollen como el resto de sus iguales.

En interés superior del menor, la Consejería Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se marca como objetivo estratégico en materia de justicia juvenil la ejecución de las medidas judiciales mediante programas adecuados a los perfiles de los menores, en un centro o servicio próximo a su entorno y haciendo participe a los diferentes agentes que participan en la ley orgánica, jueces, fiscales, Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo Andaluz, así como a la ciudadanía en general.

OE.6 Defender la dignidad de las víctimas dando respuesta a sus necesidades específicas.

Con este objetivo estratégico cumplimos los mandatos establecidos en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito e implementamos las políticas para la consecución de una efectiva protección de las



víctimas y de sus derechos. Defender la dignidad de las víctimas desde la perspectiva de velar por los derechos de protección, información, apoyo, asistencia y atención, desde un trato respetuoso, profesional, individualizado y no discriminatorio.

El porcentaje de personas atendidas en los Servicios de Asistencia a Víctimas de Andalucía supone un termómetro del cumplimiento del propósito de prestar asistencia al mayor número de víctimas posible.

OE.7 Incorporar el enfoque de género en las políticas de justicia juvenil.

Con este objetivo estratégico damos cumplimiento al mandato establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía por la que se debe facilitar la igualdad en el acceso a los servicios públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

OE.8 Mejorar la organización de la actividad judicial.

El objetivo es mejorar la eficacia de la organización y la actividad judicial a través de la implantación de nuevas estructuras organizativas y una adecuada dotación de medios, sedes y servicios.

OE.9 Alcanzar una mayor especialización y mejor respuesta del servicio público de justicia a la mujer víctima de violencia de género.

De conformidad con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral para la Violencia de Género, en relación con la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG) se crean como unidades funcionales de carácter técnico, de actuación especializada para valorar la violencia desde una perspectiva integral a requerimiento de los órganos judiciales competentes. Según la citada Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, la valoración del daño físico y psíquico debe hacerse de manera integral, incluyendo tanto el estudio de la víctima como de los menores por los efectos de la exposición a la violencia, así como del denunciado, debiendo valorar y relacionar el resultado y las consecuencias de la violencia y las agresiones desde un punto de vista dinámico que considere tanto la forma de producirse y evolucionar, como los objetivos y motivaciones seguidos por el presunto agresor.

La valoración integral de la violencia de género implica, por lo tanto, el estudio de la víctima, del denunciado y de los menores expuestos a la violencia para determinar las consecuencias de la violencia más allá de las agresiones en el plano físico y psíquico, así como el estudio de los roles e interacciones de los elementos implicados: víctimas (mujeres y menores) y agresores. Estas circunstancias especiales de los casos de violencia de género, hacen que el estudio no deba quedarse en la exclusiva valoración del daño físico y psíquico y que con frecuencia haya que recurrir a la valoración psicológica, así como la valoración y emisión de informes sociales sobre aquellos aspectos relacionados de manera directa, bien con la violencia, o bien con aquellas otras cuestiones de interés judicial para la adopción de medidas. En este sentido, cobra especial relevancia la integración de los equipos psicosociales en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Por tanto, la valoración integral a las mujeres víctimas de la violencia de género que permita abordar cuestiones relativas a existencia o no de lesiones físicas y psíquicas, medidas terapéuticas necesarias, existencia de estrés psicosocial y repercusión sobre menores.

Todos los informes de valoración integral que se solicitan por el órgano judicial, a las unidades de valoración integral de violencia de género (UVIVG), se realizan en consulta programada, y en todo caso incluyen la valoración del riesgo, más los informes solicitados al servicio de guardia en los que expresamente se solicite valoración urgente del riesgo.

Se debe diferenciar, por tanto, entre actuación durante la guardia de 24 horas del personal médico forense y la actuación programada en consulta de la Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género. La actuación médica forense durante la guardia requiere una respuesta inmediata al Juzgado de guardia con un doble objetivo:

-Valorar las lesiones, si las hubiera, y la existencia de indicadores de violencia que aconsejen la remisión del



asunto a la Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género.

- Valoración urgente del riesgo de violencia de género.

La línea a seguir consistirá en garantizar dicha atención inmediata del personal médico forense de guardia al Juzgado de Guardia con competencia en violencia de género. La valoración médico-forense del riesgo de violencia de género precisa de una metodología que le dote de rigor científico y que sirva de interés predictivo del comportamiento violento en el futuro de cara a la protección de la víctima. En ese sentido, es necesario establecer un proceso específico que desarrolle el Protocolo estatal médico forense de valoración urgente del riesgo de violencia de género, coordinando la actuación urgente del personal médico forense de guardia con la actuación en consulta programada. La valoración del riesgo forma parte de la valoración integral de violencia de género y puede llevarse a cabo en consulta programada con toda la información disponible de la guardia, atestados, denuncia etc. Por contra, la valoración urgente del riesgo requiere de una actuación médico forense inmediata en un plazo máximo de 72 horas a requerimiento del órgano judicial de guardia, para la adopción de medidas cautelares y de protección. La valoración urgente del riesgo se incluye en la valoración médico-forense del agresor, pero es necesario disponer de información de la víctima y de otras fuentes de información. Para ello es necesario establecer cauces ágiles de intercambio de información con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y otros dispositivos en violencia de género que dispongan de información de interés médico legal.

Por otro lado, mediante Resolución de 3 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Igualdad, por la que se publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2018, por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2018 del crédito de 100.000.000 euros para el desarrollo por las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía del Pacto de Estado contra la violencia de género, se generó un crédito que se destinó, al refuerzo de aquellos órganos judiciales con competencia en Violencia sobre la Mujer, refuerzo cuyo objeto era conseguir una disminución del atasco en la tramitación de expedientes y una mejor atención a la ciudadanía.

El pacto de Estado permitió que se llevaran a cabo actuaciones en los Órganos Judiciales y Fiscalía con competencia en materia de violencia de género, especialmente relevante es la dotación de refuerzos realizada a las Fiscalías con competencia en materia de Violencia de Género de todas las provincias andaluzas, así como las Fiscalías de Área de Dos Hermanas, Jerez de la Frontera, Algeciras y Marbella, como órganos esenciales en la investigación de las denuncias en esta materia y su enjuiciamiento posterior.

En cuanto a las UVIVGs de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía, el pacto de estado permitió la contratación durante el segundo semestre de 2019 y el primer semestre de 2020 de trabajadores sociales y psicólogos, entre otro personal, lo que supuso una mejora importante en la agilización de los informes emitidos por las citadas unidades repercutiendo, a su vez, en una mejora en la atención en las mujeres víctimas de violencia de género.

OE.10 Conseguir una mayor implicación de los responsables de programas presupuestarios en materia de género.

Con este objetivo se pretende que a través del Presupuesto y con la colaboración de la Unidad de Género y las Vocalías de la Comisión de Impacto de Género, los centros directivos responsables de los diferentes programas presupuestarios integren la perspectiva de género en sus políticas.

OE.11 Alcanzar la máxima eficiencia en el funcionamiento y prestación de servicios en el conjunto de la Consejería.

Una labor fundamental que se desarrolla en los servicios generales es la coordinación y apoyo de la actividad del conjunto de la Consejería, tanto desde el punto de vista de los trabajadores de forma individual como de los diversos centros directivos. Es de especial importancia alcanzar un nivel de eficiencia en el desarrollo de los servicios que facilite tanto el funcionamiento interno de la Consejería como la prestación de servicios que esta realiza.



OE.12 Promover la implementación de un modelo de administración pública basada en los principios del "Buen Gobierno".

El compromiso de la Junta de Andalucía en la realización de actuaciones basadas en la aplicación de los principios de buen gobierno en la administración pública, desde el ámbito de la regeneración, la racionalización y la transparencia, se ha concretado en el diseño de una hoja de ruta cuyo objetivo es poner las instituciones al servicio de los ciudadanos, mediante la implantación de una serie de actuaciones dirigidas a la lucha contra la corrupción y la promoción de medidas de regeneración democrática, rendición de cuentas, transparencia y racionalización del sector público andaluz.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

-Capítulo 1, Gastos de personal:

Se trata de la partida cuantitativamente más importante, sobre todo por el personal de la Administración de Justicia. Destaca en cuanto a la evolución la bajada de los gastos del personal de Administración General, con una ligera subida del personal de Justicia.

-Capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios:

Se mantiene la senda de la presupuestación realizada en el ejercicio 2020, con un ligero incremento.

-Capítulo 4, Transferencias corrientes:

El incremento de este capítulo se concentra fundamentalmente en la Transferencia de financiación a EPTDASA.

-Capítulo 6, Inversiones reales:

Este capítulo ha incrementado sus créditos en el área de las infraestructuras judiciales para construcción de obra nueva, así como para la consecución del Plan Adriano e implantación de nueva oficina judicial.

-Capítulo 7, Transferencias de capital:

Destaca como novedad la inclusión del Bono Turístico.



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	405.278.044	48,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	180.151.259	21,8
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.767.674	10,6
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	673.196.977	81,3
6 INVERSIONES REALES	38.438.342	4,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	116.375.414	14,1
Operaciones de Capital	154.813.756	18,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	828.010.733	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	828.010.733	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el programa 11E las partidas más importantes en este ejercicio son Energía eléctrica en el capítulo 2 y las inversiones informáticas en el capítulo 6.

En el programa 12F no existe ninguna partida cuantitativamente importante.

En relación con los programas 14B y 14C, en el capítulo 1 hay que destacar las partidas de los servicios 04 y 05 correspondientes a los gastos del personal al servicio de la administración de Justicia.

En el capítulo 2, las partidas más importantes son:

- Los contratos de justicia juvenil.
- Arrendamientos de sedes judiciales.
- Gastos de seguridad de sedes judiciales.

En el capítulo 4: destaca la partida en la que se incluye la prestación de la asistencia jurídica gratuita.

En el capítulo 6, destaca la construcción de edificios judiciales de obra nueva.

Respecto al programa 75B, destacan las transferencias de financiación y transferencias de asignación nominativa a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía. También destaca el Bono Turístico, los Planes Turísticos de Grandes Ciudades y las subvenciones a Municipios Turísticos.

En relación con el programa 75D, destaca el importe de la transferencia de financiación destinada a la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, cuyos ingresos se prevé que se vean mermados sensiblemente a lo largo del ejercicio 2021 como consecuencia de los efectos derivados de la COVID-19.

También destacan las Actuaciones turísticas en el litoral y las Ayudas a empresas andaluzas para inversión turística.

En relación con el programa 81A, la partida más importante corresponde a la financiación del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA). La Junta de Andalucía coopera económicamente a través del PFEA con el



mundo local desde el ejercicio 2011, y lo hace mediante subvenciones que se conceden a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para financiar directamente los proyectos de obras y servicios realizados por las Entidades Locales en colaboración con el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), que financia los costes salariales y de mano de obra.

Además del PFEA, las partidas más importantes son las destinadas a las distintas líneas de ayudas y transferencias siguientes:

- La financiación incondicionada de las Entidades Locales Autónomas (dado que este tipo de entidades no reciben PATRICA ni PIE).
- La línea de ayudas cuya finalidad será financiar iniciativas que tengan por objeto la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, que redunden en el fomento del dinamismo económico-social, en clave de lucha contra el despoblamiento.
- La línea de ayudas destinadas a afrontar necesidades surgidas por daños derivados de fenómenos climatológicos que afecten a infraestructuras públicas destinadas a la prestación de servicios públicos locales de interés general.
- La línea de ayudas destinadas a garantizar o reforzar los recursos afectos a la prestación de servicios públicos locales en situaciones de mayor demanda estacional o temporal, así como en otras circunstancias temporales extraordinarias que demanden actuaciones públicas locales para la mejora de las condiciones de vida en las mismas.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el programa 12F, al objeto de avanzar en el diseño de las estrategias para la evaluación de políticas públicas, se pone en marcha el proceso de redacción y tramitación de la Ley de Organización y Funcionamiento del Sistema de Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de Andalucía, estimándose que durante 2021 se realizará la tramitación del Anteproyecto.

En el ámbito de la simplificación de las estructuras organizativas y de los recursos humanos de los entes instrumentales se va a proceder a realizar los trabajos necesarios para la:

- Aprobación de Catálogos de Puestos de Trabajo de las EEIII: se trata de identificar en cada puesto de los entes instrumentales, sus funciones, tareas y actuaciones que justifican su existencia (análisis funcional), las características no funcionales más relevantes (ficha descriptiva), así como para el ente analizado, la definición de las necesidades reales de efectivos para su desempeño (análisis de plantilla/cargas), obteniendo así como resultado el "Catálogo de Puestos de Trabajo", como instrumento técnico que recoge el conjunto de las características funcionales y descriptivas de los puestos requeridos por una organización para dar respuesta a las necesidades de las personas usuarias de sus servicios y productos.

- Homogeneización de sistemas de provisión de puestos de trabajo: se pretende definir, de acuerdo con las singularidades y características de cada entidad, unos criterios y procedimientos comunes que faciliten la optimización de los recursos que ya forman parte del sector público, a través del uso de los mecanismos de contratación de profesionales legalmente previstos, homogeneizando los sistemas de provisión.

En relación a la necesaria Coordinación y seguimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal, una vez puesto de manifiesto que cada Consejería ha venido adoptando las medidas que consideraron oportunas de forma individual, sin una estrategia ni una planificación conjunta, dando lugar así a un proceso de adaptación a la normativa vigente, disperso y heterogéneo, tanto en la forma como en el tiempo, se hace preciso adoptar una serie de medidas de coordinación de carácter transversal en toda la Junta de Andalucía, a los efectos de cumplir con la normativa vigente de forma coordinada en todos los ámbitos de la administración de la Junta de Andalucía. Como primer paso a realizar en este ámbito de actuaciones durante 2021, es necesario identificar aquellos aspectos que requieren de homogeneización, y establecer directrices y criterios comunes para la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.



En el programa 14B:

- Puesta en marcha de 4 nuevos órganos judiciales creados a propuesta del Ministerio de Justicia y como consecuencia de la publicación del Real Decreto-Ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y administrativas para hacer frente al COVID-19, en el ámbito de la Administración de Justicia. Así como, la creación de 6 nuevas unidades judiciales, tal y como ha recogido el acuerdo de 23 de julio de 2020 de la comisión permanente del Consejo General del Poder Judicial tras recibir las necesidades de incremento de planta judicial emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como del Servicio de Inspección del propio Consejo. Todo ello supondrá un incremento de plantilla de 94 efectivos.
- Creación o adaptación de la plantilla de los Servicios Comunes de Úbeda, Vera, Lucena, Posadas, Santa Fe, Loja, Martos, Carmona, Coria del Río, Lebrija y Alcalá de Guadaíra, Juzgado 3 de San Roque, así como la creación de las unidades de Secretaría de las Audiencias Provinciales de Granada y Huelva, lo que supondrá un incremento de 38 efectivos.
- Mejoras organizativas e impulso de la Oficina Judicial y Fiscal, con el despliegue de la Oficina Fiscal de Córdoba.
- Seguir ejecutando las medidas adoptadas en el Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, de la Mesa Sectorial de Negociación del personal de la Administración de Justicia, por el que se mejoran las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia y se establece el programa para la aprobación de las oficinas judicial y fiscal y sus modelos estructurales básicos en el ámbito territorial de Andalucía.
- Desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, mediante la continuidad del Plan de choque en los juzgados con competencia en violencia sobre la mujer y el plan de refuerzo de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género, así como la creación de dependencias separadas en los Juzgados que tramitan causas en materia de Violencia sobre la Mujer que garanticen la no coincidencia víctima/agresor y la instalación de Salas Gesell en las sedes judiciales.
- Llevar a cabo una política de sustituciones adecuada y ágil, dando respuesta a las necesidades a la mayor brevedad que presenten los órganos en caso de situaciones que requieran una cobertura por parte de personal interino.
- Garantizar la ágil intervención de los equipos psicosociales adscritos a los Juzgados mediante la elaboración de la Instrucción de funcionamiento y protocolo de actuación de los equipos psicosociales de familia de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Agilizar la determinación de la edad de los menores extranjeros no acompañados mediante la elaboración de un nuevo protocolo de actuación médico forense.
- Cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Decreto 90/2018, de 15 de mayo, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, aprobado por el Decreto 69/2012, de 20 de marzo.
- Unificación de sedes para acabar con la actual dispersión existente y eliminar arrendamientos cambiando a un modelo de sedes en propiedad.
- Avanzar en la consecución de las grandes infraestructuras judiciales en forma de Ciudad de la Justicia, pendientes en capitales de provincia.
- Ejecución del III Plan de Acción Integral de Personas con Discapacidad de Andalucía, en el ámbito de la Administración de Justicia.
- Programa especial de actuaciones de mejora y adaptación de los Juzgados con competencias en materia de



violencia sobre la mujer.

- Desarrollo de los sistemas de información judicial y fiscal y las medidas de impulso de nuevas tecnologías y telecomunicaciones.

- Consolidar el nuevo sistema de pagos de las compensaciones económicas por los servicios de asistencia jurídica gratuita, más ágil y rápido, tras aprobación de la modificación del vigente Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Decreto 102/2020, de 21 de julio.

- Iniciar los trabajos previos con objeto de actualizar la Orden de 13 de febrero de 2018, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económicas de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en orden a su racionalización y simplificación.

- Implementar el Sistema informático de Gestión de los Servicios de Justicia Gratuita en Andalucía, «Temisa», con la puesta en producción del procedimiento de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, y para la obtención de una base de datos de la gestión de estas y mejora del sistema de gestión del gasto, una vez consolidada la parte de dicho sistema que gestiona las compensaciones económicas por los servicios prestados en materia de asistencia jurídica gratuita.

- Consolidar el Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, para subvencionar las designaciones urgentes de procurador o procuradora en los procedimientos que se sigan por violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando la víctima desee personarse como acusación particular.

- Incremento tanto del horario como del número de días de atención al ciudadano en los Puntos de Información para la Promoción de la Mediación en Andalucía (PIMA), con el objetivo de promover y difundir el conocimiento de la mediación como sistema de resolución de conflictos alternativo a la vía judicial.

- Realizar una serie de estudios y trabajos encaminados a determinar la viabilidad de la figura del coordinador de parentalidad.

Dentro del programa 14C, durante el presupuesto 2021, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en materia de justicia juvenil, llevará a cabo las siguientes novedades:

- La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local pondrá en marcha un nuevo centro de internamiento en la provincia de Granada con 32 plazas. La nueva redistribución de plazas en Andalucía conllevará el acercamiento de la ejecución de las medidas privativas de libertad al entorno familiar y social de los menores, principio fundamental de la aplicación de la ley orgánica de responsabilidad penal de los menores.

- La continuidad y puesta en marcha de dos centros de día en las provincias de Córdoba y Granada. De esta forma, los menores continuarán siendo beneficiarios de la formación y empleabilidad propia de estos recursos.

- En este ejercicio, la provincia de Huelva dispondrá de un grupo educativo de convivencia femenino como apuesta de la Consejería en este tipo de recurso especializado en violencia de género e intrafamiliar, de esta forma Andalucía consolida que todas las provincias cuenten con este tipo de servicio destinado a la población femenina y masculina, respetando la igualdad de género.

- La continua planificación, supervisión y adaptación de los centros y servicios teniendo presente la demanda judicial, perfiles de menores, así como el tipo de medidas, mediante programas de intervención socioeducativos y terapéuticos para lograr la integración y reinserción de los menores en su contexto familiar y social.

- La puesta en marcha de nuevos programas de intervención con menores infractores para el cumplimiento de las medidas no privativas de libertad a través de los nuevos contratos «servicios integrales para la ejecución de medidas en medio abierto».



- El mantenimiento de los servicios de mediación penal de menores, como modelo alternativo al proceso penal de menores, mediante la puesta en marcha de nuevos programas en todas las provincias de Andalucía con los que dar respuesta a la demanda de las fiscalías y juzgados de menores.
- La puesta en marcha de un nuevo sistema informático con los que hacer efectiva el expediente único de los menores, en los que se conecten la entidad pública, centros y servicios de justicia juvenil y juzgados y fiscalía de menores.
- El impulso de convenios de colaboración que acerquen los centros y servicios de justicia juvenil a universidades públicas o privadas y a colegios profesionales para su conocimiento, estudio y difusión.
- La cooperación y colaboración en la mejora de la aplicación de la ley orgánica de responsabilidad penal de los menores entre todos los agentes implicados, con especial atención en la conexión entre la Junta de Andalucía y fiscalías y juzgados de menores mediante la nueva aplicación informática en la que trabaja la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y en las recomendaciones del Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz.
- Especial seguimiento de la promoción de la igualdad en los centros y servicios de justicia juvenil en cuanto a los profesionales y a la intervención socioeducativa y terapéutica que se realiza con los menores.

En materia de asistencia jurídica a víctimas, las principales novedades del presupuesto 2021 son:

- Ampliación de los equipos profesionales que prestan servicio en el SAVA y en los PEF, mediante la participación de los fondos procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, para conseguir un mayor acercamiento del servicio a la ciudadanía en municipios distintos a las capitales de provincia.
- Difusión del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía como un servicio público, universal y gratuito.
- La conclusión de los procedimientos relativos al pago de las indemnizaciones de víctimas de terrorismo por daños físicos o psíquicos, en el marco de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En relación al programa 75B, El Bono Turístico se presenta como principal novedad en los presupuestos de 2021 con el fin de estimular la actividad económica y la reactivación del sector, incentivando los viajes turísticos por el territorio de Andalucía de las personas con vecindad administrativa en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma, a través de ayudas que sufragen parte de los gastos derivados de las pernoctaciones que se realicen en estos viajes.

De igual forma, otra de las novedades de los presupuestos de 2021, son las aportaciones al Programa para Planes de sostenibilidad turística en destinos aprobado por el Estado, para proyectos presentados por las corporaciones locales en el territorio de la Comunidad Autónoma. Su finalidad es apoyar la reconversión de los destinos turísticos pioneros e impulsar el desarrollo de los destinos turísticos ubicados en áreas rurales y de interior.

En relación con el programa 75D, las principales novedades del presupuesto para el ejercicio 2021 son:

- En el marco del futuro Plan General de Turismo Sostenible, en el ejercicio 2021 se iniciarán los trabajos para la redacción del nuevo Plan de Calidad Turística de Andalucía, y evaluación del Plan 2014-2020.
- Igualmente, se realizará una contratación para dar cumplimiento para proceder a la verificación del cumplimiento de las recomendaciones y de las medidas en materia de seguridad y protección de la salud contenidas en la Guía Práctica de Recomendaciones dirigidas al sector turístico, vinculadas al distintivo turístico «Andalucía Segura».
- Se realizará una contratación de un servicio de atención a la ciudadanía vinculado al Registro de Turismo de



Andalucía.

- Se continuará con el desarrollo de un Marco Integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo, en estrecha colaboración con agentes tan importantes de la sociedad andaluza como son las Universidades.

En el marco del programa 81A, las principales novedades que se recogen en el Presupuesto de 2021 se centran en la introducción y próxima convocatoria en 2021 de 3 líneas de ayudas nuevas cuyo contenido principal será el siguiente:

a) Subvenciones a entidades locales, destinadas a afrontar necesidades surgidas por daños derivados de fenómenos climatológicos que afecten a infraestructuras públicas destinadas a la prestación de servicios públicos locales de interés general.

Estas ayudas, de nueva creación en 2021 y de carácter competitivo, están destinadas a financiar las actuaciones necesarias para la restitución de infraestructuras e instalaciones de titularidad pública dañadas por eventos climáticos adversos que afecten a infraestructuras locales destinadas a la prestación de servicios locales de interés general acaecidos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de restablecer en las zonas siniestradas el normal funcionamiento de servicios públicos locales, en beneficio de la comunidad vecinal.

b) Subvenciones para financiar iniciativas que tengan por objeto la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, que redunden en el fomento del dinamismo económico-social, en clave de lucha contra el despoblamiento.

Teniendo como objetivo siempre mejorar las líneas de ayudas existentes con el mundo local, se ha fijado como objetivo y novedad para este ejercicio el gestionar unas ayudas de carácter competitivo que tengan por objeto financiar actuaciones tales como la adquisición de equipamiento y/o la realización de obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la citada Ley 9/2017, en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, incluyendo actuaciones de inversión y la realización de estudios que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en la entidad local o actividades que contribuyan a la consolidación de cualquier sector económico estratégico para el desarrollo sostenible del territorio correspondiente, aprovechando la potencialidad de sus variables endógenas, así como la mejora del servicio a prestar a la ciudadanía y otras actuaciones propias de la entidad local.

c) Subvenciones a entidades locales destinadas a garantizar o reforzar los recursos afectos a la prestación de servicios públicos locales en situaciones de mayor demanda estacional o temporal, así como en otras circunstancias temporales extraordinarias que demanden actuaciones públicas locales para la mejora de las condiciones de vida en las mismas.

El objeto de estas ayudas de nueva regulación es financiar iniciativas, ya realizadas o a realizar por las entidades locales, que hayan tenido su origen en situaciones ocasionadas por una mayor demanda en la prestación de los servicios públicos por las mismas debido, bien al incremento de su número de habitantes por acontecimientos y actividades sociales, culturales, laborales, artísticas o deportivas, bien a determinadas situaciones estacionales o temporales que se puedan producir en el entorno local, entre las cuales se incluyen las derivadas de crisis extraordinarias graves, como sanitarias y/o epidemiológicas, que afecten a la población, y que provoquen, en atención a los servicios públicos de competencia local que legalmente tienen que prestar las Corporaciones, cualquier tipo de necesidad que comporte garantía o reforzamiento de los recursos humanos dedicados a esos servicios, la adquisición de equipamiento, alimentos, bienes de primera necesidad o cualesquiera otros bienes necesarios para la población o la prestación de determinados servicios y actuaciones adicionales para complementar o reforzar los recursos ordinarios propios de la entidad local, que permita dar respuesta a la situación producida.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO



Para el ejercicio 2021, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local cuenta con 7 programas presupuestarios:

PROGRAMA 11E "D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL". Sufre un descenso en el crédito inicial debido a la bajada en el capítulo 1, aumentando el gasto en los capítulos 2 y 6.

PROGRAMA 12F "TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN". Este programa aumenta su crédito en gasto de capital para nuevas adquisiciones de equipos y aplicaciones informáticas.

PROGRAMA 14B "ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA". Las mayores subidas de este programa se concentran en el capítulo 1 destinado al personal de Justicia, y en el capítulo 6, en el que destaca la subida en adquisición de equipos y aplicaciones informáticas a medida. El capítulo 4 de este programa se destina a la prestación de la Asistencia Jurídica Gratuita cuyos créditos han sufrido una variación a la baja.

PROGRAMA 14C "JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS". En este programa se produce un incremento del capítulo 1 y una ligera subida en el capítulo 6. El capítulo 4 presenta una bajada de créditos con respecto al crédito inicial 2020 debido fundamentalmente a la disminución de las personas beneficiarias de las indemnizaciones a las víctimas del terrorismo.

PROGRAMA 75B "PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA". Este programa presenta un importante incremento debido a las subidas generalizadas en todos los capítulos salvo el 1 y el 2. En el capítulo 4 destaca la subida en la transferencia de financiación a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S. A. Los capítulos 6 y 7 también tienen importantes subidas debido al aumento en la inversión en investigación y desarrollo y la ejecución de los planes de sostenibilidad turística en destinos.

PROGRAMA 75D "CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO". En este programa se produce una subida en todos los capítulos, destacando la subida en el capítulo 7 con aumento de gastos en infraestructuras.

PROGRAMA 81A "COOP. ECONOMICA Y COORDINACIÓN CON LAS CC.LL.". En este programa para el ejercicio 2021 se produce una disminución de los créditos con respecto a 2020 fundamentalmente por el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) debido a que hasta 2010 la financiación del programa se efectuaba mediante créditos con entidad bancaria, cuyo plazo de amortización era de 10 años. Al irse liquidando cada año uno de ellos, es por lo que la cantidad comprometida disminuye también, a esta disminución también contribuye la bajada de los tipos de interés producida en los últimos años.

Programa		2021	%
11E	D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMON.LOC	37.239.951	4,5
12F	TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN	1.621.101	0,2
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	526.475.509	63,6
14C	JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	88.106.358	10,6
75B	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	85.418.977	10,3
75D	CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	15.716.185	1,9
81A	COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.	73.432.652	8,9
TOTAL		828.010.733	100,0

PROGRAMA 11E- D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMON.LOC

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Con cargo a los créditos del presente Programa se imputan los gastos relativos a los servicios generales de la Consejería, incluyendo los del Gabinete del Vicepresidente, la Viceconsejería, la Secretaría General Técnica, las Delegaciones Territoriales y como particularidad importante, los de la Secretaría General de Relaciones con el



Parlamento, Centro Directivo encargado de las competencias relativas a las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.

Así, ante la estructura de la Consejería, establecida por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y una vez finalizado el Plan de Sedes impulsado por la Dirección General de Patrimonio, uno de los desafíos más importantes se encuentra en la gran cantidad de sedes con que cuenta la Consejería, lo que dificulta, en gran medida, la realización de estimaciones sobre las necesidades reales, puesto que no se cuenta con un histórico en el que basarse. En este sentido, la ejecución de estos gastos durante el ejercicio 2020 va a parecerse muy poco a la que determinará la de 2021, sobre todo con la adscripción a los servicios centrales de la Consejería de las sedes de Plaza Nueva 4-5 y de la calle Barcelona 6.

En cuanto a la gestión de las sedes de las Delegaciones Territoriales, la aprobación del Decreto-ley 16/2020, de 16 de julio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ha supuesto un cambio en la gestión de las sedes compartidas en el ámbito provincial que hace más difícil aún la estimación del gasto que va a tener que asumir esta Consejería por los servicios básicos para garantizar el normal funcionamiento de los edificios, sobre todo porque en muchos casos, esta gestión la realizaban otras Consejerías.

Además de lo anterior, continúa la separación física entre los distintos centros directivos, lo que complica en gran medida la coordinación de las actuaciones y las políticas, obligando a la realización de numerosos desplazamientos y al establecimiento de protocolos de coordinación entre las distintas sedes.

Las cuestiones planteadas tienen especial incidencia en los ámbitos de administración general, informático y de servicios de la información y comunicación.

En el ámbito de administración general:

Tras el gran esfuerzo que ha supuesto en 2019 y 2020 la ejecución del Plan de Sedes Administrativas para la adaptación a la nueva estructura de la Consejería, con la asunción de la gestión de nuevos edificios administrativos, nos encontramos con la necesidad de culminar en el 2021 la gestión integral de los mismos, aunando la diversidad contractual actual, sobre todo en materia de limpieza y mantenimiento.

Por otro lado, no se debe obviar el escenario en el que nos encontramos con la situación excepcional provocada por la pandemia del COVID-19 y los efectos que la misma va a suponer, lo que implicará nuevos gastos para dar cumplimiento de las medidas de seguridad, de higiene y preventivas ya sea sobre las personas, los edificios y sus instalaciones, así como la gestión y adaptación de los espacios de trabajo o de uso común.

En el ámbito informático:

La efectiva aplicación de los cambios normativos producidos en los últimos años supone un importante impulso a las TIC en el ámbito de las Administraciones Públicas tanto desde la perspectiva de la administración electrónica como de la transparencia, la prestación de servicios digitales, el apoyo a la toma de decisiones y no menos importante la seguridad, donde los cambios relativos a la Política de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía y su aplicación a la Consejería a través de la Política de Seguridad correspondiente, la aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; y el continuo desarrollo normativo del Esquema Nacional de Seguridad son los que suponen un mayor impacto, con la incorporación efectiva de un nuevo área al Servicio de Informática a través de la Unidad de Seguridad y la figura del Responsable de Seguridad.

Todo esto se ha puesto de manifiesto de manera mucho más evidente con las situaciones derivadas de la pandemia producida por la COVID-19, donde las TIC han pasado a ser la herramienta vertebradora y el sostén real de la actuación administrativa y con la que se han puesto de manifiesto las importantes oportunidades de mejora existentes en el ámbito de la Junta de Andalucía y de nuestra Consejería, emergiendo como áreas



prioritarias las siguientes:

- Dotación de medios para el teletrabajo
- Mejora de los procedimientos ya telematizados para su gestión bajo la modalidad de teletrabajo.
- Telematización de los procedimientos que aun no lo están.
- Aumento de la capacidad de atención de incidencias por el aumento de demanda derivado de la configuración de puestos de teletrabajo.
- Dotación de sistemas de gestión y de productividad personal para soportar la gestión de las unidades de la Consejería.

Junto a estas situaciones de novedades normativas y de circunstancias sobrevenidas, el Servicio de Informática ha identificado líneas de mejora en la prestación de servicios para 2021, destacando la transición del modelo de producción documental hacia los servicios de impresión gestionada, la integración de los distintos sistemas de demanda de servicio, la consolidación de las infraestructuras en el marco de los centros de proceso de datos corporativos, incluyendo la adopción de soluciones de Software como Servicio frente a modelos tradicionales basados en infraestructuras o sistemas en propiedad, todo ello en el marco de un nuevo Plan de Sistemas de Información para el septenio 2021-2027 que se debe aprobar y poner en marcha.

En el ámbito de los servicios de información y comunicación:

Las previsiones de ejecución para el ejercicio 2020 de desarrollo de los servicios públicos relacionados con la información y comunicación a la ciudadanía, profesionales y empresas del sector de turismo, así como a usuarios de servicios relacionados con la administración de justicia y apoyo a entidades que conforman la administración local, se han visto profundamente afectadas por la situación derivada de la "COVID-19", especialmente en lo que respecta a la información y comunicación directa y presencial con la ciudadanía. En este sentido, el uso de servicios de información y comunicación a través de medios electrónicos, redes sociales e Internet, ha supuesto un incremento muy elevado de interacciones respecto al ejercicio de 2019.

La atención a la ciudadanía; el registro de documentos; la difusión de información mediante servicios documentales, biblioteca, archivo e informes estadísticos; y la comunicación activa a través de canales convencionales y fundamentalmente a través de la Web y Redes Sociales conforman un conjunto de actividades diferentes pero necesariamente coordinadas en torno a una estrategia común de comunicación interna y externa siempre necesaria y, en estos momentos de crisis sanitaria y económica, imprescindible para asegurar que el resultado de la gestión pública cumpla con el fin de servicio de utilidad a la ciudadanía.

Esta situación aconseja realizar un esfuerzo en el desarrollo de sistemas de comunicación e información electrónicos y digitales además de mejorar nuestra presencia en Internet y Redes Sociales, que en la situación excepcional en la que nos encontramos, resulta imprescindible para garantizar el servicio público que viene prestando esta Consejería en el ejercicio de sus competencias. Por tanto, esta nueva situación va a suponer un incremento del gasto respecto al ejercicio del 2020 para la mejora de nuestros sistemas de información, comunicación y relación externa.

Es por ello que para el 2021 se contemplan actuaciones concretas orientadas a la mejora de la presencia de la Consejería en Internet y Redes sociales, elaboración y difusión de mensajes sobre el desarrollo y utilización de servicios públicos así como un esfuerzo para la digitalización de documentos y publicaciones, de nueva edición y otras que aun se mantienen únicamente en papel, de manera que se garantice la accesibilidad y uso a través de plataformas digitales y dispositivos electrónicos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conseguir una mayor implicación de los responsables de programas presupuestarios en materia de género.



OO.1.1 Incrementar la proporción de informes de género con análisis de la brecha de género.

Se pretende fomentar que los centros directivos de la Consejería realicen análisis de las causas de las brechas de género existentes dentro de la tramitación de su normativa, como condición necesaria para tomar las medidas para erradicar dichas brechas si se encuentran entre sus competencias.

ACT.1.1.1 Actuaciones de asistencia y asesoramiento por parte de la Unidad de Igualdad de Género.

Se pretende asesorar y prestar apoyo técnico a los centros directivos sobre la identificación de la pertinencia de género de la norma y la integración de la perspectiva de género en su planificación, fomentando la integración transversal del principio de igualdad en la elaboración de disposiciones normativas.

ACT.1.1.2 Adopción de recomendaciones incluidas en los informes de observaciones.

Se pretende concienciar a los centros directivos, realizando observaciones a los informes de género que realicen, sobre la necesidad de incorporar la perspectiva de género a la tramitación de las disposiciones normativas.

OE.2 Alcanzar la máxima eficiencia en el funcionamiento y prestación de servicios en el conjunto de la Consejería.

OO.2.1 Alcanzar una administración más eficiente y proactiva mediante la gestión y aplicación de las TIC

El objetivo del Servicio de Informática es la gestión y aplicación de las TIC, para bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y sostenibilidad, avanzar hacia un modelo de Administración centrada en la ciudadanía, proactiva y participativa.

Para dar cumplimiento a dicho objetivo y principios, el Servicio de Informática ha elaborado el Plan de Sistemas de Información de la Consejería, que requiere actualizarse para su adecuación a la nueva estructura organizativa. En el plan actual ya se identifican las 4 líneas de actuación en las que se encuadran las acciones a realizar y sobre las que se miden el resultado de los trabajos.

ACT.2.1.1 Avanzar hacia un modelo de gobierno abierto

Se pretende avanzar hacia un modelo de gobierno abierto que implique la mejora de la transparencia en las actuaciones y el fomento de la participación ciudadana, acercando la actuación administrativa y de gobierno a las expectativas y necesidades de las personas.

ACT.2.1.2 Mejorar la productividad en la gestión pública mediante la aplicación de las TIC

La implementación de las TIC suponen una gran oportunidad para la mejora de la gestión pública. Para ello, no solo habrá que desarrollar nuevas aplicaciones, sino también adaptarlas a las nuevas necesidades introduciendo mejoras en las mismas.

ACT.2.1.3 Mejorar la calidad y control de los sistemas de información y los servicios públicos digitales



Para cumplir los objetivos proyectados en relación con las TIC, será imprescindible establecer planes de control y calidad para los sistemas de información y servicios públicos digitales, que garanticen el buen funcionamiento de los mismos, subsanando posibles errores que se produzcan durante su uso.

ACT.2.1.4 Avanzar hacia un modelo de gestión TIC sostenible

La gestión pública ha de realizarse de manera transparente y responsable, centrandó la atención en el ciudadano, facilitándole la identificación de las actividades, procesos y tareas que llevan a cabo los centros gestores. Y todo ello, avanzando en la mejora continua de los servicios, para alcanzar cotas de calidad en los mismos acordes con las expectativas de los ciudadanos.

OO.2.2 Avanzar hacia una administración electrónica, transparente y participativa

La ciudadanía andaluza demanda de la administración una gestión transparente, acceso fácil y rápido a la información que les permita tener un papel activo en el desarrollo de las políticas públicas y la utilización de los servicios públicos cualquier día a cualquier hora. En este sentido la página web de la Consejería constituye un instrumento esencial para disponer de información accesible y fomentar la participación social.

ACT.2.2.1 Gestionar el archivo central e impulsar la implantación del archivo electrónico.

En la medida en que se impulsan trámites y servicios de administración electrónica, los archivos también se transforman y deben prepararse para incorporar a sus fondos documentos electrónicos que se generan durante la tramitación de procedimientos y servicios.

ACT.2.2.2 Adquisición y edición de informes, memorias y publicaciones especializadas para su difusión especialmente en un entorno digital.

Las publicaciones son un medio importante para informar y comunicar la gestión de los servicios públicos y la evaluación de políticas. Estos soportes deben generarse en formato digital para poder difundirlos en los sitios web y llegar al mayor número de personas posible.

ACT.2.2.3 Atender solicitudes y consultas de información realizadas por la ciudadanía y profesionales.

Responder de manera eficaz a las demandas de información de la ciudadanía y los profesionales para facilitarles el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones en sus relaciones con la administración pública.

ACT.2.2.4 Facilitar la obtención de firma electrónica y cl@ve a la ciudadanía.

La Consejería presta los servicios de obtención de sistemas de identificación personal para el uso de servicios de administración electrónica.

ACT.2.2.5 Publicar datos estadísticos y cartográficos en el marco del Plan Estadístico de Andalucía.

La información estadística y cartográfica sirve para mostrar los resultados de la gestión pública, la evaluación interna y, a la vez, es un servicio de información de interés para la ciudadanía, las empresas y profesionales.



PROGRAMA 12F- TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12F Transparencia y Racionalización, incluye las dotaciones presupuestarias cuya finalidad es impulsar y canalizar las actuaciones relacionadas con el compromiso con la integridad, la confianza y la excelencia del modelo de prestación de servicios de la Junta de Andalucía y del conjunto de sus entes instrumentales.

El órgano responsable de la ejecución de las actuaciones a realizar en el marco de este programa es la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de acuerdo con las competencias que le atribuye el apartado 1 del Artículo 7 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Al objeto de cumplir con la finalidad prevista es necesario actuar en distintos ámbitos en los cuales, se ha identificado diferente problemática que obstaculiza el logro del objetivo perseguido y que por tanto es necesario resolver.

A continuación se describen los distintos ámbitos de actuación y la problemática que se presenta en cada uno de ellos.

En el ámbito de la regeneración, la corrupción es una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía y se trata de un problema de especial gravedad, que tiene consecuencias en la eficiencia de las Administraciones Públicas, supone un perjuicio económico a las arcas públicas y el desprestigio y falta de confianza en las Instituciones

Es éste un problema que urge abordar y atajar, porque el fundamento de todo Estado de derecho reside en el sometimiento al principio de legalidad.

Así, la creciente preocupación por la corrupción desde 1996, ha supuesto por ejemplo, la materialización de inicios de acuerdos de acción conjunta en el ámbito internacional, tales como entre otros, los del preámbulo del Convenio Civil sobre la Corrupción (número 174 del Consejo de Europa) hecho en Estrasburgo el 4 de noviembre de 1999 y ratificado por España mediante instrumento de 1 de diciembre de 2009, donde se reconocía que la corrupción “constituye una grave amenaza para la primacía del derecho, la democracia y los derechos humanos, la equidad y la justicia social, que obstaculiza el desarrollo económico y pone en peligro el funcionamiento correcto y leal de las economías de mercado”.

Ante la insuficiencia de los instrumentos u órganos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía para combatir la corrupción se hace necesaria la implementación de políticas efectivas que promuevan la participación de la sociedad y afiancen el principio de legalidad del Estado de derecho, así como el principio de responsabilidad, tanto política como administrativa.

Estas políticas implican el desarrollo y la realización de actuaciones dirigidas a establecer principios de buen gobierno para la Junta de Andalucía, creando un marco de integridad institucional que fomente la ética en todas las escalas que incremente la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, desarrollando un modelo de prevención del fraude y la corrupción e incorporando mecanismos de control y supervisión de la actividad de la administración que permitan identificar y alertar de los riesgos de cumplimiento en las organizaciones y entidades del Sector Público.

Por otra parte, y partiendo de la base de que la ciudadanía puede y debe conocer cómo se organiza y cómo toman las decisiones los diferentes poderes públicos, se hace preciso el establecimiento de un sistema de evaluación de políticas públicas que permita optimizar el uso de los recursos públicos y establecer las medidas correctoras para reconducir las políticas fallidas, ya que esta evaluación es fundamental en el ciclo de las de



políticas públicas. Trata, por tanto, de obtener un aprendizaje y conocimiento integral de la intervención pública que analiza.

A su vez, la evaluación de políticas mejora el ejercicio de la transparencia y la rendición de cuentas de la administración autonómica, tal y como requiere la implantación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía brindando elementos de juicio a la ciudadanía sobre la marcha de los asuntos públicos y la gestión del Gobierno, más allá del cumplimiento formal de las obligaciones de publicidad activa y la resolución de procesos de acceso a la información pública.

La mejora en la puesta a disposición de la ciudadanía de la información que surge de la organización, funcionamiento, gestión y actividad diaria de la administración constituye un pilar clave en el ámbito de la regeneración y la racionalización, ya que a más transparencia mejores controles y más responsabilidad.

Asimismo, en la actualidad y ante el denso entramado de entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía es necesario adaptar a los principios generales que deben regir la actuación de todas las administraciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre otros, servicio efectivo a la ciudadanía, objetividad y transparencia en la actuación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos asignados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Y a mayor abundamiento, la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, en su artículo 81 obliga a todas las administraciones públicas a establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y sostenibilidad financiera.

En relación a esta necesaria adaptación, entre las medidas previstas en el Acuerdo de Gobierno con el que se inició la XI Legislatura en Andalucía, se encuentran las relativas a la racionalización de entes instrumentales y otras estructuras de la administración autonómica respecto de las cuales puedan detectarse duplicidades, así como las referidas a la evaluación de la permanencia de la necesidad de las mismas.

Para desarrollar el objetivo de racionalizar el conjunto de entes del sector público, es preciso articular una estrategia de gran amplitud en materia de evaluación de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, sometiéndolas a un proceso de análisis en aspectos tales como su organización, régimen de personal, actividad efectivamente realizada, funcionamiento real, coste económico, financiación, cumplimiento de obligaciones fiscales, régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control, sus efectos y rentabilidad social, etc. Dichas actuaciones pretenden una reordenación del sector público instrumental, con la finalidad de mejorar la eficacia y eficiencia en la gestión de las actuaciones públicas y priorizar los programas que alcancen mejores resultados, reformulando aquellas entidades que se consideren innecesarias.

Este análisis constituye, una exigencia de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía (LAJA) que, en su artículo 50 basa en razones de eficacia la actuación pública mediante entes instrumentales y en su artículo 51 establece para dicha actuación el principio de instrumentalidad.

Respecto a la ordenación de las estructuras organizativas y de recursos humanos es necesario realizar actuaciones dirigidas a facilitar la toma de decisiones que permitan la consecución de un sector público Instrumental mas racional, eficiente, mejor dimensionado, que evite duplicidades y que preste mejor servicio a la ciudadanía.

Finalmente debe destacarse que la protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales es un derecho fundamental reconocido en el artículo 18.4 de la Constitución Española que garantiza a la persona el control sobre sus datos y sobre su uso y destino, para evitar el tráfico ilícito de los mismos o lesivo para la dignidad y los derechos de los afectados.

En este ámbito, la aprobación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), de aplicación directa desde el 25 de mayo de 2018, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre,



de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, han supuesto una modificación normativa de gran trascendencia en cuanto que, al tiempo de reforzar y especificar los derechos de los ciudadanos, establece los cauces a través de los cuales los distintos operadores jurídicos, incluidas las administraciones públicas, han de tratar los datos de carácter personal con suficiente seguridad jurídica.

La ejecución de las diferentes medidas y obligaciones derivadas del cumplimiento de la normativa de protección de datos se viene realizando en cada caso por las diferentes consejerías y entidades instrumentales, si bien se hace necesario adoptar diferentes medidas de coordinación para que el cumplimiento de la normativa de protección de datos se lleve a cabo de manera uniforme, tanto en el tiempo como en la forma, en todo el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.

En este sentido deben impulsarse medidas organizativas, y en su caso normativas, dirigidas a coordinar la estructura administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía con funciones en materia de protección de datos, involucrando de forma conjunta a todos los órganos y a sus entidades instrumentales, bajo la coordinación de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a través de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover la implementación de un modelo de administración pública basada en los principios del "Buen Gobierno".

OO.1.1 Definir el sistema de detección de irregularidades, malas prácticas y abusos de poder en el ámbito de la administración pública.

El objetivo es definir el sistema de detección de irregularidades, malas prácticas y abusos de poder en el ámbito de la administración pública bajo el paraguas de los principios de buena administración, equidad y justicia social, mediante mecanismos y herramientas en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma.

ACT.1.1.1 Aprobación de la Ley Integral de Lucha contra el Fraude, la Corrupción y Protección del Denunciante

Para el año 2021 está previsto culmine la tramitación ya iniciada en 2020, de la Ley de Lucha contra el Fraude y la Corrupción y Protección del Denunciante, mediante su aprobación por el Parlamento. La nueva regulación tiene como finalidad establecer el marco jurídico que permita combatir las prácticas fraudulentas, crear la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, como un instrumento de prevención, investigación y combate del fraude y la corrupción y la regulación de un régimen de protección de las personas que formulen denuncias respecto de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude, corrupción o conflicto de intereses. Su finalidad primordial es fortalecer la actuación de las instituciones públicas para evitar que se produzca un deterioro moral y un empobrecimiento económico que redunde en perjuicio de la ciudadanía.

ACT.1.1.2 Puesta en marcha de la Oficina Andaluza de Lucha contra el Fraude y la Corrupción

Una vez aprobada la Ley que regula la creación de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, como entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, durante 2021 se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para su puesta en funcionamiento.

Mediante su creación y puesta en marcha se persigue prevenir y erradicar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses del sector público andaluz, de las instituciones y órganos previstos en el título IV del



Estatuto de Autonomía para Andalucía, y de aquellas otras entidades públicas que tengan la consideración de Administración Institucional de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, para el impulso de la integridad y ética pública, así como para la protección de las personas denunciantes.

OO.1.2 Diseñar la metodología e identificación de estrategias para la evaluación de políticas públicas e identificación de su impacto

La finalidad de este objetivo es definir la metodología de evaluación, dotando a la Junta de Andalucía de procedimientos, herramientas, instrumentos, personal y recursos en general que permitan afrontar esta tarea. Asimismo, se hace preciso incorporar en la evaluación de las políticas públicas criterios que permitan identificar que impacto tienen en la consecución efectiva de la igualdad de género y, tras la identificación de las desigualdades existentes, determinar sobre que factores o aspectos habría que actuar para corregirlas.

ACT.1.2.1 Elaboración del anteproyecto de Ley del Sistema de Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de Andalucía

Con esta actuación se llevará a cabo la elaboración del anteproyecto de la Ley del Sistema de Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de Andalucía que regule la evaluación del grado de eficacia, eficiencia y economía de las estrategias, planes, programas y actuaciones; el análisis de las políticas públicas vigentes, el impacto que tienen en la consecución efectiva de la igualdad de género, y la definición de la metodología para la evaluación de las políticas públicas.

La Ley de Organización y Funcionamiento del Sistema de Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de Andalucía partirá de la premisa de que esta evaluación es fundamental en el ciclo de las de políticas públicas, que abarca tanto el diseño como la aplicación, desarrollo y finalización de una intervención pública. Trata, por tanto, de obtener un aprendizaje y conocimiento integral de la intervención pública que analiza. Asimismo, se potencia la participación de las redes de actores y comunidades de políticas, la transparencia y la colaboración de la sociedad en los procesos y resultados de las políticas públicas, lo que propiciará una Administración más eficiente, que ofrezca unos servicios de calidad a la ciudadanía y que potencie mecanismos de innovación democrática en las decisiones públicas.

ACT.1.2.2 Identificación de forma ordenada de la mayor o menor inclusión del principio de igualdad de género en sus actuaciones

Se elaborará un índice de las políticas públicas, mediante el cual se identifique de forma ordenada la mayor o menor inclusión del principio de igualdad de género en sus actuaciones o en la efectiva consecución de la igualdad.

OO.1.3 Simplificar y optimizar las estructuras organizativas y de recursos humanos de los entes instrumentales

La racionalización en el conjunto de entes que constituyen la Junta de Andalucía implica impulsar la simplificación, reordenación y optimización de los organismos y los recursos públicos para mejorar su eficiencia y optimizar el gasto público. Las actuaciones definidas para la consecución de este objetivo persiguen un aumento de la eficacia y la eficiencia en la distribución competencial, burocracia y trámites en el conjunto de la Junta de Andalucía, si bien se diferencian en algunos un sujeto específico, el Sector Público Institucional, que por sus características e idiosincrasia, recomienda un tratamiento diferenciado.



ACT.1.3.1 Aprobación de Catálogos de puestos de trabajo de las entidades instrumentales

El Catálogo de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico que recoge el conjunto de las características funcionales y descriptivas de los puestos requeridos por una organización para dar respuesta a las necesidades de las personas usuarias de sus servicios y productos.

Para cada puesto, el catálogo identifica las funciones, tareas y actuaciones que justifican su existencia (análisis funcional), las características no funcionales más relevantes (ficha descriptiva) y las necesidades reales de efectivos para su desempeño (análisis de plantilla/cargas).

De ahí que sea un instrumento dinámico que permita detectar las modificaciones necesarias para la adaptación a nuevos escenarios, fórmulas organizativas, avances tecnológicos, etc.

ACT.1.3.2 Homogeneización de los sistemas de provisión de puestos de personal de las entidades instrumentales

En general se ha detectado una falta de homogeneidad en los sistemas de gestión de los recursos humanos en el conjunto de entidades del Sector Público Instrumental. Uno de los elementos en los que esa homogeneización es más necesaria es en los sistemas de provisión de los puestos de trabajo.

La homogeneización no puede desconocer las singularidades y características de cada entidad, pero sí permite construir unos criterios y procedimientos comunes que faciliten la optimización de los recursos que ya forman parte del sector público, a través del uso de los mecanismos de contratación de profesionales legalmente previstos (P. E. Disposición Adicional 19ª de la Ley de Presupuestos de Andalucía para 2014, en la redacción dada por la Disposición Final 6ª de la Ley de Presupuestos andaluces para 2017).

ACT.1.3.3 Definición de un Cuadro de Mando Integral de gestión para las entidades públicas.

La implantación de un Cuadro de Mando Integral permite seguir y evaluar la gestión de las entidades públicas en distintos ámbitos, tales como, economía, eficacia, eficiencia, efectividad, equidad, excelencia, entorno y sostenibilidad. Para ello se definirán indicadores de diferentes tipologías. Se consigue con esta herramienta la detección de desviaciones y áreas de mejora para desarrollar los recursos públicos en la mejor dirección que permita la optimización de la gestión en las entidades instrumentales, realizando un seguimiento continuo.

OO.1.4 Reforzar el compromiso de la Junta de Andalucía con la transparencia

La transparencia se ha convertido, hoy en día, en un indicador fundamental de la calidad democrática de los gobiernos y de la administración pública. Así, a través de este objetivo operativo se persigue garantizar a la ciudadanía el acceso a la información del Sector Público Andaluz, de manera que pueda producirse un mejor conocimiento de las oportunidades, circunstancias y procedimientos que existen. Este compromiso con la transparencia incluye también la perspectiva de género, ya que se perseguirá reducir las diferencias existentes en el manejo de las herramientas de transparencia según el género.

ACT.1.4.1 Acercar y hacer accesible la información a la ciudadanía

Se pondrán en marcha propuestas que permitan mejorar la aplicación de los principios que plantea la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía de accesibilidad, facilidad y comprensión al mejorar las fórmulas en las que se presenta la información a la ciudadanía en la Sección de Transparencia



del Portal de la Junta de Andalucía.

OO.1.5 Articular la coordinación y seguimiento de la aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal

Desde la entrada en vigor del RGDP no existe en la Administración de la Junta de Andalucía ningún órgano administrativo que tenga atribuidas competencias ejecutivas en materia de protección de datos. Tampoco en las consejerías y en la inmensa mayoría de entes instrumentales existe alguna unidad administrativa ni personal que tenga atribuidas competencias al respecto. Así pues, cada consejería ha venido adoptando las medidas que consideraron oportunas de forma individual, sin una estrategia ni una planificación conjunta, dando lugar así a un proceso de adaptación a la normativa vigente disperso y heterogéneo tanto en la forma como en el tiempo.

Ante esta situación, se hace preciso adoptar una serie de medidas de coordinación carácter transversal en toda la Junta de Andalucía a los efectos de cumplir con la normativa vigente de forma coordinada en todos los ámbitos de la administración de la Junta de Andalucía

ACT.1.5.1 Elaboración de diagnóstico y recomendaciones para determinación de directrices y criterios comunes para la J.A y sus EEII

Se hace preciso identificar aquellos aspectos que requieren de homogeneización, y establecer directrices y criterios comunes para la Administración de la Junta de Andalucía (J.A.) y de sus Entidades Instrumentales (EEII), como por ejemplo, en materia de determinación de los responsables y encargados de tratamiento; criterios de designación del Delegado de Protección de Datos; mantenimiento y gestión de contenidos de los Registros de Actividades de Tratamiento; adaptación de las cláusulas de protección de datos en formularios, contratos, convenios y figuras similares; adopción de modelos de políticas y procedimientos de trabajo para la aplicación de la protección de datos desde el diseño y del enfoque de riesgo, o para la detección de brechas de seguridad y protocolo de actuaciones, entre otras.

PROGRAMA 14B- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Atendiendo a nuestro marco competencial, limitado a la gestión de medios personales y materiales al servicio de la misma, el adecuado dimensionamiento de las dotaciones de personal, la mejora de las infraestructuras judiciales y la modernización tecnológica son unas de las prioridades básicas de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, dirigidas a que el Poder Judicial al que sirven de apoyo, pueda disponer de los medios adecuados con que ofrecer un servicio eficaz y una respuesta ágil a la ciudadanía.

La Administración de Justicia en Andalucía se despliega en una demarcación y planta diversa y de gran complejidad, con 85 partidos judiciales en los que desarrollan sus funciones 716 Órganos Judiciales, con una previsión de crecimiento en el 2021 de 10 Juzgados más. A esta cifra hay que añadir 700 juzgados de paz, de modo que la totalidad de órganos judiciales asciende a 1.416. Esta organización territorial presta sus servicios a 8.414.240 habitantes, la comunidad autónoma más poblada de España, que presenta unas particularidades que inciden en la complejidad judicial de Andalucía, sobre todo derivadas de su situación geográfica que la convierten en frontera intercontinental, con una gran trascendencia de asuntos de extranjería y la incidencia de determinados fenómenos delictivos, así como la elevada afluencia turística.

No cabe duda de que la demarcación y planta son aspectos de la máxima relevancia para la mejora de la prestación del servicio propio de la Administración de Justicia. Tratándose de una competencia estatal, en la que únicamente tenemos capacidad de participación y/o ejecución, desde la Junta de Andalucía se está planteando al Gobierno de la nación la necesidad de adecuar ambos elementos a las condiciones particulares de los distintos ámbitos territoriales en los que ejercen sus funciones los órganos judiciales.



Estos órganos hacen frente año tras año a la segunda tasa de litigiosidad más alta de España, superior en un 11% a la media estatal, y a una elevada carga de trabajo, que previsiblemente se verá agravada por la incidencia de la epidemia del COVID-19. Debe tenerse en cuenta que debido a esta situación de crisis sanitaria y a las medidas que tuvieron que establecerse tras la declaración del Estado de Alarma, se ha producido una paralización de la actividad judicial, que quedó reducida a la prestación de servicios esenciales mínimos, habiéndose suspendido más del 90% de los señalamientos y actuaciones previstas, dicha paralización se suma a la sobrecarga y que padecen algunas jurisdicciones. Por ello, tal como refleja el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en la Memoria Judicial del año 2019, el escenario al que se enfrenta la Justicia en el año 2021 es complicado, pues no sólo se deberá gestionar la carga de trabajo pendiente antes de la emergencia sanitaria sino que la reprogramación de señalamientos y el presumible aumento de asuntos vinculados con la crisis económica va a producir tensiones en el sistema judicial.

En el ejercicio 2020 se han sufrido las consecuencias en el desarrollo y gestión de proyectos e impulso de algunas actuaciones previamente diseñadas, que ha provocado la crisis sanitaria generada por el COVID-19. En el ejercicio 2021, previsiblemente, continuarán algunos de los efectos que tuvieron su inicio en el 2020, lo que requerirá de actuaciones encaminadas a reactivar e impulsar la actividad administrativa de apoyo para alcanzar, por ende, la reactivación de la actividad judicial en unos parámetros razonables.

RECURSOS HUMANOS.

Los recursos humanos constituyen un componente esencial. Las líneas de actuación en este sentido han de ir orientadas a una optimización en la organización los mismos. Es relevante reflejar que están dotadas el 100% de las plazas del personal de la Administración de Justicia, con un crecimiento de la plantilla constante en los últimos años.

El año 2020 se inició con un incremento de plantilla de 38 efectivos correspondientes a órganos nuevos creados en el ejercicio anterior en el Campo de Gibraltar y el juzgado de Paz de Gerena. Asimismo, se integraron en plantilla 23 plazas asignadas a Fiscalía, 16 plazas asociadas a juzgados de paz que han superado los 7000 habitantes, así como 105 nuevos efectivos para la puesta en marcha de 11 nuevos órganos judiciales y 6 plazas de magistrado, más dos tramitadores de nueva creación para el TSJ.

En el 2020, también se ha mantenido la política de contratación de personal de la Administración de Justicia realizada a cargo de los créditos correspondientes al Pacto de Estado contra la Violencia de Género y ha supuesto la incorporación de un total de 117 personas funcionarias de la Administración de Justicia a los Órganos Judiciales y Fiscalías con competencia en materia de Violencia de Género.

Este ejercicio ha estado marcado por la crisis sanitaria generada por el COVID-19, debido a lo cual se han puesto en marcha medidas especiales de autorefuerzo y de contratación de refuerzo externo para los Órganos Judiciales y Fiscalías de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Durante el 2021, se pretende continuar con estas medidas, actuaciones que se van a sumar a los refuerzos extraordinarios para dar soporte a órganos con necesidades especiales. Todo ello, ha supuesto la incorporación de 428 interinos de refuerzo. Asimismo, se va a consolidar el plan de estabilización de personal interino de refuerzo de duración cuya contratación ha superado los tres años.

A lo largo del 2021, las principales líneas de actuación van a centrarse en el incremento de personal derivado del crecimiento de la planta judicial, el mantenimiento de las medidas puestas en marcha en el 2019 con cargo a los presupuestos del Pacto contra la Violencia de Género, de las actuaciones creadas en el 2020 de impulso para la Administración de Justicia tras la crisis sanitaria generada por el COVID-19, así como de una política de sustituciones adecuada y ágil.

Del mismo modo se seguirá trabajando para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el acuerdo de 27 de noviembre de la mesa sectorial de negociación del personal de la Administración de Justicia, por el que se mejoran las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia y se establece el programa para la aprobación de las Oficinas Judicial y Fiscal y sus modelos estructurales básicos en el ámbito territorial de Andalucía

OFICINAS JUDICIAL Y FISCAL

La adaptación de las estructuras organizativas de apoyo a los jueces, magistrados y fiscales, a los requerimientos del modelo de oficina judicial y fiscal que instaura la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, se inició tardía y tímidamente durante los años 2017 y 2018 con la entrada en funcionamiento de las Oficinas Fiscales de la Fiscalía Provincial de Sevilla y de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas y las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales de El Ejido (Almería) y Vélez-Málaga (Málaga). Durante el año 2020 la Consejería de Turismo,



Regeneración, Justicia y Administración Local ha dado un importante impulso al proyecto y está tramitando las órdenes de implantación y aprobación inicial de las relaciones de puesto de trabajo de cerca del 70% de los partidos judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de todas sus Oficinas Fiscales. Ello permitirá iniciar el proceso de despliegue de la Oficina Fiscal de Córdoba durante el año 2021 y del resto de oficinas a partir del año 2022, una vez se hayan aprobado las órdenes de implantación y se disponga de los sistemas informáticos adaptados a las nuevas dinámicas de trabajo.

El objetivo de todo este proceso de transformación es mejorar la eficacia de la organización y actuación de los órganos judiciales y fiscales, mediante el despliegue de nuevas estructuras organizativas.

INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local desarrolla las funciones de organización, supervisión y asistencia a los Institutos de Medicina Legal, incluyendo la dotación de los recursos humanos, así como la coordinación de la investigación en esta materia.

Durante el año 2021 se va a seguir trabajando para que los IMLCF cuenten con todos los medios materiales y personales necesarios para el ejercicio de sus funciones. Este ejercicio seguirá marcado por las actuaciones derivadas de la aplicación del Decreto 90/2018, de 15 de mayo, por el que se modifica el Reglamento de organización y funcionamiento de los IMLCF, que ha supuesto la adaptación de estos organismos a una nueva estructura y gestión.

Ante la ausencia de actuaciones inmediatas tras la aprobación de la nueva estructura, sigue siendo necesario impulsar la labor de homogeneización de procedimientos y protocolos comunes, principalmente para los equipos psicosociales. Al mismo tiempo, es preciso revisar el sistema de las relaciones de puestos de trabajo para consolidar la integración del personal de las áreas de la psicología y el trabajo social, así como la idoneidad del sistema de guardias del personal.

Junto a todo lo anterior, en el 2021 se abordará la mejora de las instalaciones para dar solución al problema de falta de espacios de algunos IMLCF y abordar la situación problemática de la ubicación de los algunos servicios de Patología Forense.

Respecto a las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG) se va a profundizar en el carácter integral de la valoración, que implica la del denunciante y el denunciado, para abordar la existencia de lesiones físicas y psíquicas, medidas terapéuticas, estrés psicosocial y repercusión sobre menores, así como en la valoración del riesgo, como mecanismo de prevención y protección hacia la víctima de violencia de género.

Se ha detectado un incremento con respecto al año 2018 del número de atenciones en el servicio de guardia así como en la consulta programada, tanto a mujeres víctimas, denunciados y menores. Al mismo tiempo que se ha incrementado el número de informes psicológicos, sociales, de valoraciones integrales y de valoraciones del riesgo. Especialmente relevante es el aumento de las peticiones de valoraciones del riesgo a las víctimas y valoraciones urgentes a las víctimas realizadas desde los IMLCF, lo que confirma el alto valor que proporcionan estos informes de cara a establecer medidas preventivas y de protección a la víctima de violencia de género.

La calidad en la atención a las personas usuarias de los IMLCF requiere de un especial cuidado y relevancia en la atención a la mujer víctima de violencia de género, cuya protección y asistencia inmediata sigue siendo prioritaria. Por ello, y tras los resultados positivos obtenidos, durante el 2021 se seguirá apostando por mantener las actuaciones iniciadas en el 2019 y que se han mantenido prácticamente en su totalidad en el 2020, realizadas a cargo de los créditos correspondientes al Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Por tanto, se va a continuar con la actuación de refuerzos en las UVIVGs para, por un lado, mejorar la atención de la mujer durante todo el procedimiento judicial, desde la interposición de la denuncia en el Juzgado de Guardia y durante los trámites que conlleva el proceso judicial hasta la finalización del mismo, y por otro lado, priorizar y agilizar los procedimientos judiciales, lo que redundaría en su bienestar emocional.

Especialmente relevante es la dotación de refuerzos realizada a las Fiscalías con competencia en materia de Violencia de Género de todas las provincias andaluzas, así como las Fiscalías de Área de Dos Hermanas, Jerez de la Frontera, Algeciras y Marbella, como órganos esenciales en la investigación de las denuncias en esta materia y su enjuiciamiento posterior, del mismo modo que ha supuesto una mejora destacable el haber creado un equipo multidisciplinar más en todas las UVIVGs de Andalucía, lo que ha redundado en la mejora de la calidad en la atención tanto por la prontitud en la asistencia como por la puesta en marcha de procedimientos de actuación conjunta de los profesionales de la Medicina Forense, Psicología y Trabajo Social, lo que permite la elaboración de informes más completos, con una visión global de la situación de la víctima y su entorno.

ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.



El Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene por objeto la regulación del procedimiento para el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita; el régimen de funcionamiento de los órganos que intervienen en el procedimiento, así como las compensaciones económicas de las actuaciones profesionales en el turno de guardia, en el turno de oficio y de los gastos de funcionamiento de los servicios de orientación jurídica y de asistencia jurídica gratuita de los Colegios de Abogados y Procuradores.

El Reglamento atribuye el reconocimiento del derecho a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita y regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes, con especial atención al reconocimiento del derecho en materia de violencia de género, a través de una serie de singularidades, el acceso a la libre elección de abogado o abogada y la segunda opinión.

En 2013 se aprobó la implantación del sistema informático «TEMISA». A pesar del tiempo transcurrido desde entonces, no ha sido hasta 2019 cuando se ha dado un importante avance en el desarrollo del procedimiento para el reconocimiento del derecho con previsión de su puesta en marcha para principios de 2021, con el objeto de reducir el tiempo empleado en el tratamiento y examen de los datos que suministran las personas interesadas y de dotar de mayor celeridad al procedimiento administrativo, mediante la interconexión con sistemas externos de otras Administraciones Públicas.

Con objeto de agilizar el abono de las compensaciones económicas se ha modificado el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, mediante el Decreto 102/2020, de 21 de julio. Esta simplificación del procedimiento permite agilizar la gestión de las obligaciones y tendrá como consecuencia una disminución en los tiempos de abono de las mismas.

Asimismo se mantiene la prestación de la orientación jurídica a las personas internas en los centros penitenciarios por los colegios de abogados y abogadas de Andalucía, mediante una subvención nominativa.

Por último, el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, modifica algunos preceptos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como otros textos normativos, cuya reforma se considera urgente a los efectos de dar una respuesta efectiva en relación a la asistencia a las víctimas y a sus hijos e hijas menores.

Mediante la tramitación de un convenio con el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, se prevé establecer el marco jurídico de cooperación para la financiación de las medidas necesarias que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, deban adoptar los colegios de procuradores de los tribunales de Andalucía para la designación urgente de procurador o procuradora en los procedimientos penales que se sigan por violencia de género, cuando la víctima desee personarse como acusación particular, mediante la concesión de una subvención directa, de carácter excepcional, a los colegios de procuradores de los tribunales de Andalucía, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, que se financiará con cargo a los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES

Andalucía cuenta con 154 sedes judiciales, más dos Juzgados de Paz propiedad de la Comunidad Autónoma. Las condiciones que reúne este parque inmobiliario en su conjunto no son homogéneas, encontrando partidos judiciales con sedes óptimas y otros en los que hay que actuar, bien por la necesidad de actuaciones de mejora, bien por la conveniencia de acabar con la dispersión de sedes en algunas localidades.

A modo de resumen, hemos incrementado la superficie de las sedes judiciales en más de 200.000 m² consiguiendo aunarlos con una reducción del 20% de los inmuebles, se han rehabilitado 38 sedes judiciales y realizado multitud de pequeñas y medianas reformas de diversa índole.

Nuestra política en materia de infraestructuras judiciales presenta como aspectos claves:

- Unificación de sedes.
- Virar del modelo arrendamiento al modelo propiedad.
- Promover la construcción de edificios decantándonos por complejos únicos que aglutinen todos los servicios judiciales del partido, y en esta línea trabajamos en poder cristalizar las Ciudades de la Justicia de Cádiz, Jaén, Huelva y Sevilla.
- Dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad.
- Dotar a las sedes judiciales de dependencias que garanticen la no coincidencia víctima/agresor en los juzgados con materia de Violencia contra la Mujer. Todos los Juzgados especializados y exclusivos de Violencia contra la Mujer de Andalucía (19 en total) cuentan con alguna dependencia específica para ello, y también se cuenta con



dependencias adecuadas en el Juzgado de Instrucción de Torremolinos con competencias no exclusivas sobre violencia. En cuanto a los 72 Juzgados mixtos de Primera Instancia e Instrucción con competencias de Violencia contra la Mujer en los restantes partidos judiciales, 35 cuentan con alguna dependencia específica o con otros usos concurrentes para garantizar a la víctima cierta privacidad y evitar encuentros, y el resto de los Juzgados mixtos competentes sobre violencia (37) carecen de dependencias específicas por falta de espacio, algo en lo que debemos trabajar, aunque en todos ellos se adoptan medidas alternativas o sustitutivas y protocolos de actuación coordinada para evitar encuentros víctima/agresor, que están resultando altamente eficaces.

En los últimos dos ejercicios 2019 y 2020 se ha evidenciado un claro impulso en la consecución de un objetivo prioritario, las Ciudades de la Justicia de Sevilla y Jaén. Estas sedes venían siendo paralizadas y postergadas en anteriores ejercicios. A partir de 2019 se apostó claramente por su consecución de manera que a día de hoy se han podido llegar a acuerdos con los entes locales y a la solución de los problemas administrativos que las acuciaban.

La llegada de la pandemia de Covid-19 ha provocado un cambio en el modelo de gestión, proyectación y ejecución de sendas infraestructuras hacia la colaboración público-privada que va a hacer realidad de una manera más acelerada las tan ansiadas Ciudades de la Justicia, relegando al pasado la enorme dispersión y la obsolescencia de las sedes judiciales repartidas por ambas ciudades, con el consiguiente ahorro para las arcas públicas en concepto de arrendamiento.

Este mismo modelo será el que se seguirá para la otra gran infraestructura, la Ciudad de la Justicia de Cádiz, si bien en esta última aun se está a la espera de que el consistorio municipal sea capaz de resolver asuntos derivados del PGOU local.

A su vez, se va a priorizar la actuación en el ejercicio 2021 de las sedes de Lucena, Torremolinos, Huércal-Overa, Algeciras, Órgiva, Ayamonte, Estepona y Alcalá de Guadaira.

ÁREA DE SISTEMAS

Se han potenciado los equipamientos TIC para los órganos judiciales, concentrando los esfuerzos en la mejora y modernización del sistema, mediante determinadas líneas, como la interconexión, la implantación del sistema de notificaciones LexNet, la creación de una extensa red de videoconferencias o la puesta en funcionamiento de los sistemas de grabación de vistas, cuyo objetivo ha sido garantizar una rápida respuesta a las nuevas necesidades técnicas y legales.

En especial, se hace imprescindible llevar a cabo la construcción de un Nuevo Sistema de Gestión Procesal, que dé soporte al Expediente Judicial Electrónico y a la actividad tramitadora de los procedimientos judiciales conforme a los requisitos normativos establecidos. Un nuevo Adriano innovador para estar en la vanguardia tecnológica que permita ir avanzado con mayores garantías y habilite nuevas funcionalidades reales al mundo judicial.

ÁREA DE GESTIÓN DE RECURSOS JUDICIALES.

Se vienen analizando los costes que genera la gestión diaria de los órganos judiciales en la Comunidad Autónoma andaluza, adoptándose una serie de medidas dirigidas a la contención del gasto en materia de:

- Ahorro energético. Se han adoptado medidas para reducir el coste del suministro eléctrico de los edificios judiciales. Igualmente, en colaboración con la Agencia Andaluza de la Energía, se viene trabajando para llevar a cabo actuaciones para mejorar la eficiencia energética de las sedes judiciales.
- Ahorro en materia postal. Se han realizado algunas iniciativas para sensibilizar a los órganos judiciales sobre el alto coste de determinadas costumbres y usos de productos postales, especialmente en el caso del burofax y la mensajería y se está imponiendo el uso del producto más eficiente para cada tipo de notificación.
- La vigilancia y seguridad de las sedes judiciales se ejercen por el personal del Cuerpo de la Guardia Civil. El compromiso económico que asume la Consejería es el abono a los agentes de las diferencias retributivas existentes entre la situación de servicio activo y la situación de reserva, cantidad sensiblemente inferior al coste de los servicios de vigilancia privada, a la que sólo acudimos en situaciones de insuficiencia de efectivos de la Benemérita.
- El servicio de depósito de vehículos se ha venido prestando tradicionalmente por depositarios privados, sin una



contratación de servicios homogénea que ha generado importantes disfunciones. Para afrontar esta cuestión, se viene trabajando en el establecimiento de depósitos en suelos de titularidad pública, gestionados por empresas privadas mediante los correspondientes contratos de servicios. Así, contamos con el depósito judicial público de Sevilla. Tras la experiencia y resultados obtenidos, éste debe ser el modelo a seguir y por ello estamos trabajando en extenderlo a otras provincias, inicialmente a las de Málaga y Jaén, en un objetivo a 3-4 años vista.

Si esta fórmula no es posible en algún territorio, estos depósitos se ubicarán en suelos de titularidad privada, acordando la contratación de los servicios, de tal forma que quede perfectamente identificado cuál es el depositario de la Administración, y las condiciones de prestación del servicio.

Así, se ha adjudicado el servicio a los partidos judiciales de las provincias de Almería, Granada, y Jaén.

En el ejercicio 2021 pretendemos volver a licitar, con un enfoque novedoso tras haber quedado desierto hasta en dos ocasiones, el contrato de servicios de depósito judicial de vehículos y narcolanchas para los partidos judiciales del Campo de Gibraltar.

MEDIACIÓN Y OTRAS FORMAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local apuesta por un modelo que incorpore plenamente la mediación y cualesquiera otros sistemas de resolución pacífica de conflictos, como complemento al proceso judicial, con el fin de procurar una gestión más eficaz, rápida y satisfactoria del mismo y de garantizar el acceso a la justicia. Por ello en 2020 se pone en marcha la licitación del contrato para la implantación de los Puntos de información para la promoción de la mediación en Andalucía (PIMA),

Sin embargo, la nueva situación tras la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID supuso una paralización en la tramitación del expediente del contrato para la implantación, no pudiéndose formalizarse los respectivos contratos hasta el mes de julio.

Estos PIMA están ubicados en sedes judiciales en las localidades de Almería; Cádiz; Algeciras, que atiende también en La Línea y San Roque; Córdoba; Huelva; Jaén; Granada; Málaga; Marbella, que atiende en Fuengirola y Sevilla, que atiende en Osuna. Estas localidades se han establecido en las condiciones de esta contratación como lotes independientes.

Con una duración inicial de nueve meses, se ha considerado necesario garantizar la continuidad de este servicio y se está elaborando un contrato de una duración de 24 meses, prorrogables. El inicio de su ejecución está previsto para mediados de abril del año 2021.

Asimismo, está previsto realizar una serie de estudios y trabajos encaminados a instaurar la figura del Coordinador de parentalidad como un proceso alternativo de resolución de disputas centrado en los niños, en virtud del cual, un profesional del ámbito de la salud mental o del ámbito jurídico familiar, con formación y experiencia en mediación familiar, asiste a progenitores en situación de alta conflictividad ayudándoles a resolver oportunamente sus disputas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la organización de la actividad judicial.

OO.1.1 Avanzar en el diseño e implantación de la Oficina Judicial y Fiscal

La implantación de la oficina judicial trae como principal novedad la ruptura del modelo tradicional y atomizado de organización de los juzgados, integrados por el juez, los funcionarios y el letrado de la Administración de Justicia, y supone una reorganización del trabajo que mejora la capacidad de gestión del personal, mediante el establecimiento de nuevos modelos de distribución de tareas.

La oficina judicial permitirá, por un lado, la creación de las Unidades Procesales de Apoyo Directo, que asisten directamente a los miembros de la carrera judicial en el ejercicio de las funciones que les son propias,



mediante la realización de las actuaciones precisas para el exacto y eficaz cumplimiento de cuantas resoluciones dicten; y por el otro, la creación de los servicios comunes que sin estar integrados en un órgano judicial concreto asumen labores centralizadas de gestión y apoyo en actuaciones derivadas de la aplicación de las leyes procesales.

En cuanto a la oficina fiscal, y para que pueda apoyar eficazmente la labor de los fiscales, se crean estructuras y se configuran áreas de trabajo que mejoran la cohesión y el trabajo en equipo. La oficina fiscal supone una profunda reorganización del personal y del trabajo, mediante la inclusión de puestos jerárquicos intermedios y la delimitación de funciones y responsabilidades del personal, permitiendo un mejor aprovechamiento de las potencialidades y valores que la oficina fiscal puede aportar al Ministerio Fiscal.

En definitiva, las oficinas judiciales y fiscales mejorarán la capacidad de rendimiento de juzgados y fiscalías, y su despliegue requiere de una adecuada redistribución de los puestos de trabajo entre sus nuevas unidades, que deberán ser atendidas por personal perteneciente a los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia en número adecuado para prestar un servicio público esencial, como es el de Justicia, con unos estándares suficientes de calidad.

ACT.1.1.1 Adaptación Tecnológica a la nueva Oficina Judicial y Fiscal

La implantación definitiva de la nueva Oficina Judicial y Fiscal de Córdoba supone, además de la reestructuración de personal y de los órganos judiciales y de la Fiscalía, un gran esfuerzo tecnológico e inversor, ya que el nuevo sistema de organización del trabajo en servicios comunes procesales y unidades de apoyo a jueces y magistrados, conlleva el desarrollo e implementación de una serie de cambios tecnológicos de primer orden, que incluye la adquisición de equipos y herramientas informáticas.

La principal línea de trabajo en el área tecnológica es la implantación del módulo de ejecuciones, gestión de documentos, notificaciones y embargos, agenda de señalamientos, servicio común de actos de comunicación y, en su caso, servicio común de ordenación del procedimiento.

ACT.1.1.2 Aprobación de las órdenes de implantación y aprobación inicial de las Oficinas Judiciales y Fiscales

El proceso de implantación de las oficinas judiciales y fiscales consta de dos fases, una primera fase normativa y la fase de despliegue. La fase normativa consiste en la aprobación de las órdenes de implantación y aprobación inicial de sus respectivas relaciones de puesto de trabajo. Estas órdenes permiten la concreción e individualización de la estructura de cada oficina, adaptándola a las particularidades y necesidades específicas de cada partido Judicial o Fiscalía.

Por otro lado, la aprobación inicial de las relaciones de puestos de trabajo supone el abandono del modelo de plantilla para configurar a todo el personal de la Administración de Justicia a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT), que permiten una mejor delimitación de las funciones de cada uno de los integrantes de la oficina judicial y fomenta la carrera administrativa. Estas relaciones de puestos de trabajo inicialmente aprobadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 522.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, deberán ser definitivamente aprobadas por el Ministerio de Justicia. Una vez que ello se produzca se podrá proceder al inicio de la fase de despliegue efectivo de las oficinas judiciales y fiscales.

Durante el año 2021 la Junta de Andalucía tiene el ambicioso proyecto de culminar la tramitación de once órdenes de implantación, en cuyo ámbito de aplicación se incluye la totalidad de las oficinas fiscales, y cincuenta y seis de los ochenta y cinco partidos judiciales, que son los que cuentan con las infraestructuras que permitan el posterior despliegue en un corto o medio plazo. Esta tarea requiere de un estudio de la situación de partida de cada una de las sedes y la determinación de la organización y dotación de personal



necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Por otro lado, se va a acometer la reestructuración de las Oficinas Judiciales de El Ejido y Vélez- Málaga, para adaptarlas al modelo organizativo establecido en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Justicia de 27 de noviembre de 2018, ratificado por el Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2019.

ACT.1.1.3 Implantación de la Oficina Fiscal de Córdoba

En el año 2020 se va a aprobar la Orden de implantación de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba, lo que permitirá acometer el proceso de despliegue.

La transformación de la estructura se realizará mediante la ejecución de un programa de despliegue que permitirá su reorganización y adecuación técnica. Este programa se desarrolla a través de una serie de proyectos que permiten transformar la actual estructura sin alterar la dinámica de trabajo de la fiscalía. La Fiscalía se ubica en la Ciudad de la Justicia, edificio perfectamente adaptado al nuevo sistema de organización y distribución de los puestos de trabajo.

ACT.1.1.4 Modificación de plantilla

La puesta en funcionamiento de las oficinas judiciales es largo y complejo, pues tras la tramitación normativa debe iniciarse el proceso de implantación. Por ello, sin perder la perspectiva de que el objetivo final de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local es precisamente este despliegue, se considera necesario reforzar o poner en funcionamiento, en determinados partidos judiciales cuya situación lo justifique, los servicios comunes previos a la oficina judicial, cuya creación fue acordada en el seno de la Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación entre el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en las sesiones celebradas durante los días 29 de enero, 22 de febrero y 28 de mayo de 2001. Dichos servicios comunes de partido judicial, se estructuraron de modo que asumieran las funciones del decanato del partido judicial y las propias de un servicio común de notificaciones y embargos. Por ello se configuran como unas unidades que además de permitir la racionalización y mejora de la Administración de Justicia, constituyen una estructura intermedia y facilitadora de la transición hacia el nuevo modelo organizativo.

Teniendo en cuenta la carga de trabajo, es necesaria la creación del servicio común en Coria del Río, Lebrija, Loja y Martos.

Por otro lado, la entrada en funcionamiento de los nuevos órganos judiciales no siempre se ha visto acompañada de la correspondiente creación de plazas en los servicios comunes, creación necesaria no solo para su adaptación a la dotación mínima establecida en el citado acuerdo de la Comisión Mixta del 2001, sino imprescindible para atender al mayor número de órganos. Por ello, resulta imprescindible aumentar la plantilla de estas unidades en los partidos judiciales de Vera, en Almería; Lucena y Posadas en Córdoba; Santa Fe en Granada; Úbeda en Jaén y Carmona y Alcalá de Guadaíra en Sevilla.

Asimismo, procede el incremento de la dotación de tramitadores del Juzgado número 3 de San Roque. Con ocasión de la creación del servicio común en este partido judicial se optó por extraer un tramitador de dicho juzgado, con lo que, una vez que ha entrado en funcionamiento, se encuentra con dicho déficit en comparación con el resto de juzgados del partido.

Por último, en todas las Audiencias Provinciales, salvo en la de Granada y Huelva se crearon las unidades Secretaría Audiencia Provincial, por ello, se procede a solventar esta deficiencia, mediante la modificación y aumento de la plantilla en dichas audiencias provinciales.



OO.1.2 Dotar a la Administración de Justicia de sedes funcionales, modernas y adaptadas al desempeño del servicio público

El objetivo es la mejora de los edificios judiciales en los que se atiende a la ciudadanía, para optimizar la prestación de este servicio público, mediante actuaciones de obra nueva y actuaciones de reforma y modernización, junto a las que se desarrollarán igualmente intervenciones menores de conservación y mantenimiento.

ACT.1.2.1 Actuaciones de rehabilitación y mejora de las sedes judiciales en todas las provincias

Actuaciones de rehabilitación y mejora de las sedes judiciales en todas las provincias con objeto de configurar espacios adecuados que permitan a los profesionales de la justicia realizar su trabajo en condiciones óptimas.

ACT.1.2.2 Eliminación de barreras arquitectónicas en las sedes judiciales

Se van a acometer actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas, para mejorar la accesibilidad de nuestras sedes judiciales, y facilitar su acceso a personas con dificultades de movilidad.

ACT.1.2.3 Actuaciones de eficiencia energética en las sedes judiciales

La Estrategia Energética para Andalucía 2020 establece las orientaciones para desarrollar la política energética en nuestra Comunidad Autónoma. Uno de los pilares del Eje 4 (Objetivo Temático 4), del Programa Operativo FEDER Andalucía, marco 2014-2020, es la mejora de la eficiencia energética, la gestión inteligente de la energía y el uso de energía renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos. Entre las actuaciones comprendidas en este Objetivo se encuentran la realización de Auditorías Energéticas y las actuaciones dirigidas a la rehabilitación energética de las dependencias judiciales de Andalucía.

La realización de estas actuaciones tiene como objetivos principales la introducción de una serie de mejoras en las instalaciones para optimizar el funcionamiento de las mismas y reducir el consumo de energía, manteniendo y mejorando al mismo tiempo el confort y la seguridad de las personas.

Se llevarán a cabo intervenciones en la Audiencia Provincial de Almería, sede de avenida Tomás García Figueras de Jerez, y sede de avenida Mayorazgo en Marbella.

ACT.1.2.4 Actuaciones de obra nueva de construcción de sedes judiciales

Actuaciones de obra nueva para la construcción de sedes judiciales con el objetivo de acabar con la dispersión existente, y la preeminencia de inmuebles arrendados.

ACT.1.2.5 Mejora de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Se hace imperioso avanzar aún más en la mejora de los Juzgados con competencias en materia de violencia sobre la mujer, asegurando la disponibilidad de estancias de espera seguras y confortables para las víctimas, Salas Gesell amigables en las que poder llevar a cabo las declaraciones, circulaciones que eviten en todos los casos la coincidencia víctima-agresor, etc.



OO.1.3 Mejorar y organizar los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Se persigue alcanzar un alto nivel de eficiencia en los servicios prestados por los IMLFCs, mediante la homogeneización de los procedimientos y protocolos de actuación, así como en la dotación de los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se desarrollan desde los IMLCF.

ACT.1.3.1 Homogeneización de las actividades periciales de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Las acciones encaminadas a homogeneizar la actividad pericial tienen como objetivo que en todos los IMLCF se trabaje de la misma forma, con objeto de proporcionar al usuario un servicio de calidad e igual en todas las provincias. Para ello, esta Consejería dictará instrucciones, teniendo en cuenta las necesidades que surjan derivadas de la actividad que se genera en estos Organismos, con objeto de , por un lado, crear aquellos protocolos o directrices de actuación en los casos en los que sea necesario o bien mejorar los procedimientos actualmente establecidos.

Con el Decreto 90/2018, de 15 de mayo, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, aprobado por el Decreto 69/2012, de 20 de marzo, se incorporan a los IMLCF los equipos psicosociales. Por lo que cobra especial relevancia, la dotación a los equipos psicosociales que van a realizar periciales en el ámbito de familia de un protocolo de actuación mediante el que se mejore el trato y asistencia tanto a las familias atendidas como a los Órganos Judiciales que requieren el informe pericial. Con ello, se pretende mejorar, en todos los IMLCF de Andalucía, la forma de actuación de los profesionales que integran estos equipos, así como los tiempos para llevar a cabo la entrevista a la familia y para emitir el informe final, lo que redundaría en una mejora del funcionamiento de estos equipos y por tanto, del servicio que se presta tanto a los Juzgados con competencia en esta materia como a las familias usuarias.

Al mismo tiempo, se va a continuar, así como en la revisión del sistema de guardias del personal de los cuerpos generales de la Administración de Justicia que conforman estos Organismos, con el fin de garantizar que el servicio de atención continuada sea desempeñado de manera homogénea y con las mismas funciones, en atención a criterios de cargas de trabajo y tipología de la guardia de los órganos judiciales.

OO.1.4 Garantizar el funcionamiento de los órganos judiciales y fiscales y mejorar su eficacia

Entre las competencias asumidas por esta Consejería se encuentran las de ordenación, planificación, provisión, gestión y coordinación de todos los medios materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, así como gastos derivados de la actuación procesal.

ACT.1.4.1 Racionalización de los usos de servicios postales y generalización del burofax web

Se está avanzando en la racionalización del uso de servicios postales, y en el segundo semestre de 2018 se ha suprimido en todas las provincias el sistema de burofax tradicional en favor del burofax web que va a prestar un mejor servicio y abaratar los costes, y a partir del 1 de enero de 2020 se inició el mismo proceso con la mensajería web.

ACT.1.4.2 Mejora de la vigilancia y la seguridad de los edificios judiciales



En la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, y en aplicación del Convenio firmado con el Ministerio del Interior, los trabajos de vigilancia y seguridad de las sedes judiciales se realizarán por el mayor número posible de efectivos de la Guardia Civil que se encuentren en situación de reserva, lo que debe suponer ahorro en seguridad privada, que en ocasiones ha de complementar a la seguridad prestada por los agentes de la Benemérita.

OO.1.5 Dar continuidad a la política de gestión documental, mediante la implantación de la Red de Archivos Judiciales

La configuración de la red de archivos judiciales -archivos judiciales de gestión/Archivo Judicial Territorial respectivo- es requisito básico para la implantación de la política de gestión documental en la Administración de Justicia y que ahora cobra especial significado con la implantación del papel 0. Esta red de centro custodiará y gestionará la documentación judicial, en cualquier tipo de soporte en el que se produzca: papel, híbrido o electrónico, desde su producción hasta su etapa final que será la conservación permanente o la eliminación, en función de lo que determinen las tablas de valoración para cada procedimiento judicial.

Para 2021 se tiene previsto continuar con la implantación de este modelo de organización de archivos judiciales en aquellos partidos judiciales donde aún no está establecido, según lo previsto en el Real Decreto 937/2003, de 18 de julio de modernización de archivos judiciales. Actualmente la red de archivos judiciales se encuentra implantado en las provincias de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla, mediante la constitución del Archivo Judicial Territorial respectivo que coordina la política de gestión documental de los archivos judiciales de gestión de su ámbito respectivo.

ACT.1.5.1 Plan de descripción documental en el sistema de descripción JARA

Se establecerán distintos planes descriptivos en función del destino de la documentación identificada: Archivos judiciales de gestión, Archivos Judiciales Territoriales, Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía o conservación permanente, en cuyo caso se transferirían a los Archivos Históricos Provinciales respectivos.

ACT.1.5.2 Organización y traslado de documentación

El objetivo de la actuación es hacer fluir la documentación por los distintos archivos de la red, evitando así la saturación que se produce en el punto de producción documental, es decir, en los archivos judiciales de gestión, donde permanecerán los expedientes mientras estén pendiente de alguna actuación procesal, pudiéndose transferir al siguiente archivo de la red, donde permanecerán siempre al servicio del órgano productor de los documentos.

ACT.1.5.3 Servicio de préstamos y consultas a órganos judiciales

Cualquier órgano judicial que transfiera su documentación en su respectivo Archivo Judicial Territorial tiene a su disposición un servicio de préstamos y consultas de los expedientes que podrá solicitar en cualquier momento para cualquier consulta, actuación, o incluso reapertura de un procedimiento judicial.

ACT.1.5.4 Plan de eliminación de documentación judicial de la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía es un órgano colegiado de naturaleza administrativa, adscrita a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, que



tiene por finalidad determinar la exclusión o eliminación de los expediente procesales o gubernativos del Patrimonio Documental o, en caso contrario, la transferencia de los mismos a los respectivos Archivos Históricos Provinciales.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, viene ejecutando un plan anual de eliminación, que cumpliendo con los requisitos que determina la Junta de Expurgo y sus respectivas tablas de valoración, son susceptibles de ser eliminados, conservando el muestreo de expedientes que se establece.

OO.1.6 Alcanzar la Justicia Digital plena en Andalucía

Estamos ante el principal reto de nuestra Administración de Justicia en el siglo XXI, y la verdadera modernización tecnológica del servicio público de la justicia, lo que se ha venido en llamar de manera coloquial OBJETIVO PAPEL CERO, debe ser ya una realidad porque están operativos la mayoría de los instrumentos para conseguirlo. Dicha revolución tecnológica supone un trascendental cambio de filosofía en los jueces y magistrados, fiscales, letrados y funcionarios, pero la experiencia nos está diciendo que cuando se ponen los medios informáticos y tecnológicos y la formación adecuada, con voluntad y trabajo, el objetivo se hace realidad, y se presta un mejor servicio a la ciudadanía lo que va a hacer posible acortar plazos, mejorar los derechos de acceso a la justicia y que la justicia sea un servicio de calidad.

ACT.1.6.1 Implantación de nuevos sistemas de gestión

Una vez culminada la licitación, el pasado mes de julio de 2018 se inició la construcción e implantación del nuevo Sistema de Gestión Procesal @driano. El nuevo sistema abarca el conjunto de módulos al servicio de la Administración de Justicia para la gestión de los procedimientos judiciales por parte de los juzgados y tribunales, tomando en consideración las condiciones y requisitos definidos en la Ley 18/2011, de 5 de julio, su normativa derivada, así como la normativa legal vigente en materia procesal y demás normativa técnica aplicable.

Junto a la actividad principal descrita, se procederá también a la construcción de un sistema de gestión de Archivos Judiciales.

El Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de Modernización de los Archivos Judiciales, permite el marco normativo necesario para acometer la planificación archivística, en orden a establecer la configuración del Sistema Andaluz de Archivos Judiciales.

ACT.1.6.2 Cita previa Registro Civil

Procederemos a la adquisición e implantación de sistemas de cita previa en los Registros Civiles seleccionados por su mayor demanda y cargas de trabajo, de forma que permitan la tramitación automatizada de la gestión de espera para la realización de diversos trámites.

OO.1.7 Desarrollar plenamente el Expediente Judicial Electrónico y la Sede Judicial Electrónica.

Durante 2021 continuarán desplegándose más usos y potencialidades del expediente judicial electrónico para la mejora de la Administración de justicia y su mayor accesibilidad a profesionales y ciudadanos.

Una vez creada la sede judicial electrónica, y tras el desarrollo de la misma, debe convertirse en la vía de acceso de la ciudadanía y de los profesionales de la justicia a los servicios que la Administración de Justicia ofrece.



ACT.1.7.1 Desarrollo y funcionamiento del Expediente Judicial Electrónico y de la Sede Judicial Electrónica

En la Sede Judicial Electrónica (SJE) se han ido incorporando desde 2017 nuevos servicios para los ciudadanos: publicación electrónica de edictos, descargas de vistas judiciales, consulta del estado de los procedimientos judiciales, verificación de documentos firmados digitalmente, la apoderación apud acta y la presentación de escritos por parte de los ciudadanos.

En el año 2021 aspiramos a la consolidación de la SJE.

OO.1.8 Mejorar el servicio de asistencia jurídica gratuita a toda la ciudadanía, con la tramitación telemática

Uno de los objetivos fundamentales de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local es asegurar el acceso a la justicia de las personas que carecen de recursos suficientes para afrontar litigio, de acuerdo con la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, que desarrolla los artículos 24 y 25 de la Constitución y constituye un pilar fundamental dirigido a lograr una verdadera justicia social, compensando económicamente a los profesionales que presten dichos servicios jurídicos.

En este contexto, en 2014, se implementó el Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita (TEMISA), poniéndose en desarrollo uno de los bloques de gestión administrativa, que fue la tramitación de los expedientes de compensaciones económicas a los profesionales de la abogacía y la procuraduría por los servicios de asistencia jurídica gratuita, agilizando y acelerando dichos trámites. En estos momentos se está desarrollando el segundo bloque de gestión, referido al procedimiento de reconocimiento del derecho a la justicia gratuita, previéndose su puesta en producción en 2021, a través del cual se canalizará el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Con ello se quiere dotar de los mecanismos necesarios para el acceso a las nuevas tecnología para adaptar la Administración Pública a las circunstancias actuales que permitan la materialización de los principios de eficacia y eficiencia como eje vertebradores del funcionamiento del servicio público de la asistencia jurídica gratuita en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objeto, entre otros, de reducir el tiempo empleado en el tratamiento y examen pormenorizado de los datos que suministran los interesados y de dotar de mayor celeridad al procedimiento administrativo, mediante la interconexión con sistemas externos de otras Administraciones Públicas con la que obtener información sobre ingresos, circunstancias familiares y personal, que permita al sistema implementar ciertas comprobaciones y chequeos de forma automática de los datos aprobados y liberar, de este modo, a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de ciertos trabajos que se hacen en estos momentos manualmente. Con lo que, finalmente, la Administración pueda prestar un mejor servicio a la ciudadanía, destinataria final de los servicios de justicia gratuita.

ACT.1.8.1 Asesoramiento y orientación jurídica gratuita previos al proceso judicial

Los colegios de abogados vienen prestando un servicio de orientación jurídica que asume, entre otras funciones, el asesoramiento previo para la cumplimentación de las solicitudes de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, la información sobre el cumplimiento de requisitos necesario y el auxilio en la formalización de las solicitudes. En los colegios de abogados se inicia la tramitación de los expedientes de reconocimiento del derecho, y la resolución definitiva corresponde a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Esta gestión colegial, se viene abonando por la Consejería de Turismo, Regeneración, justicia y Administración local a través de la compensación económica por los gastos de funcionamiento, dotación que en los últimos ejercicios presupuestarios se ha incrementado considerablemente, apostando por la calidad de la prestación.

ACT.1.8.2 Asistencia a personas imputadas, detenidas y presas



En los últimos ejercicios viene siendo una constante el incremento del número de guardias que se vienen prestando por los colegios de abogados. De este modo en los ejercicios 2017 y 2018, fueron necesario la modificación del número de guardias inicialmente concedidas para dar con ello cobertura a las necesidades reales, sobre todo en el turno especializado de violencia de género.

Este número de guardias se ha visto consolidado en los ejercicios 2019 y 2020, habiéndose incrementado el módulo de pago de dichas actuaciones en el presente ejercicio, ante la demanda constante de los colegios profesionales.

ACT.1.8.3 Defensa por profesionales de la abogacía en procesos judiciales.

Sin bien en 2020, como consecuencia de la Covid 19 se ha producido un pequeño detrimento del número de solicitudes de asistencia jurídica gratuita, así como las personas beneficiarias de la justicia gratuita, que son las receptoras de los servicios de defensa que realizan los profesionales de la abogacía, se prevé una cierta normalización para el ejercicio 2021.

ACT.1.8.4 Representación por Procurador/a en procedimiento judicial

El beneficio de la asistencia jurídica gratuita, que deriva del reconocimiento al derecho a la justicia gratuita, conlleva la designación de abogado para su defensa, y de procurador para su representación en todos los procesos judiciales donde sea preceptiva o, aún cuando no lo sea, sea requerida a instancia judicial.

OO.1.9 Garantizar el sistema de orientación jurídica a las personas internas en los centros penitenciarios

En marzo de 2018, venció el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Interior, la Consejería entonces de Justicia y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por el que se regulaba la gestión de la prestación de los servicios de orientación jurídica a los internos en centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el sistema de financiación de dichos servicios. No obstante lo anterior, en los últimos ejercicios la financiación de dichos servicios se realiza mediante subvención nominativa, ante la demanda del colectivo destinatario de la prestación de los servicios.

ACT.1.9.1 Actuaciones de orientación jurídica gratuita a internos e internas en centros penitenciarios

Se asegura la prestación de las actuaciones de orientación jurídica a internos en centros penitenciarios, un servicio muy demandado por las personas internas en los centros penitenciarios andaluces.

OO.1.10 Garantizar asistencia especializada a las personas detenidas o presas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

La determinación del número de guardias a realizar en cada ejercicio tiene un marcado interés general, facilitando con ello a los colegios de abogados de Andalucía la organización y funcionamiento en la prestación de las asistencias en el turno de guardia, partiendo de la base de un sistema flexible que permita a estas corporaciones organizar el servicio en función de la imprevisibilidad de su demanda. Para ello, se tienen en cuenta los datos obrantes en esta Consejería, así como los facilitados al efecto por el propio Consejo General de Colegios de Abogados de conformidad con la normativa vigente.

Por otro lado, cada colegio de abogados organiza las asistencias a detenidos o presos por turnos



especializados entre los que nos encontramos con el turno de violencia de género, Menores, Extranjería y otros que pudieran establecerse.

Especial atención se debe prestar al incremento de intervenciones realizadas en los últimos años como consecuencia del incremento del flujo de entradas de personas migrantes en las costas andaluzas, lo que ha requerido un esfuerzo de todos los agentes implicados para garantizar la adecuada prestación.

ACT.1.10.1 Asistencia especializada a personas detenidas o presas en el turno de extranjería

La entrada masiva de extranjeros en España a través de pateras, motiva incremento del número de guardias aprobadas en ejercicio 2017 y 2018, afectando principalmente al turno especializado en extranjería para atender de forma inmediata a éstos.

OO.1.11 Impulsar la mediación y otras fórmulas de resolución de conflictos

La Consejería Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local es consciente de la necesidad de un cambio importante en la Justicia española, entendida ésta en un sentido amplio y con mayúsculas, y no referida exclusivamente a los órganos judiciales. Una Justicia efectiva, que incluya todas las distintas formas de resolución de los conflictos existentes y ofrezca a todos los ciudadanos las distintas posibilidades con las que cuenta el ordenamiento.

Es evidente que la Justicia es un valor esencial para el individuo. Una justicia insatisfactoria y lenta puede tener consecuencias gravemente perjudiciales para el crecimiento de la sociedad. No podemos permanecer impasibles ante los graves problemas que plantea la justicia actual y desatender las indicaciones procedentes de Europa que apuestan por otras formas de resolución de conflictos.

ACT.1.11.1 Información de mediación en sede judicial

Para hacer efectivo el impulso de la mediación y otras fórmulas de resolución de conflictos, es necesario dar a conocer a los ciudadanos las características y ventajas del uso de esta forma de resolución de conflictos, logrando llegar al mayor número de personas posibles.

Como consecuencia de la situación actual de crisis provocada por el Covid-19, la cifra prevista de personas que acudan a solicitar información sobre mediación puede verse reducida.

OO.1.12 Formar continua y especializadamente a Jueces y Fiscales

A través de los convenios de colaboración suscritos con el Consejo General del Poder Judicial se articula la cooperación entre el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Andalucía en lo que se refiere a cualesquiera actividades de formación y perfeccionamiento para los integrantes de la Carrera Judicial destinados en Andalucía y para integrantes de la Carrera Judicial destinados en el territorio nacional que consistan en la organización de congresos, seminarios, coloquios, jornadas, estancias y encuentros, todo ello con la finalidad de lograr una justicia eficaz que garantice la tutela judicial efectiva de los derechos y libertades de la ciudadanía consagrado en el artículo 24 de nuestra Constitución.

Asimismo se asegura la representación equilibrada de hombres y mujeres en la selección de las personas que vayan a intervenir como asistentes, ponentes y en la dirección de las acciones formativas.

ACT.1.12.1 Cursos, Encuentros, Estancias, Jornadas, Seminarios y Talleres

Actividades formativas derivadas de los convenios de colaboración suscritos con el Consejo General del Poder Judicial aprobadas por las comisiones de seguimiento previstas en los mismos.



OO.1.13 Garantizar la asistencia jurídica gratuita especializada a las víctimas de violencia de género

El Reglamento de asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 67/2008, de 26 de febrero, fue pionero en el establecimiento de un capítulo específico destinado a regular las singularidades del procedimiento de reconocimiento del derecho en materia de violencia de género, como son la dotación del derecho al ejercicio de la segunda opinión y el acceso a la libre elección de abogado o abogada en los procesos judiciales. Asimismo dicho procedimiento tiene un carácter preferente en su tramitación y dispone la necesidad de que una misma dirección letrada asuma tanto la defensa de la víctima en todos los procesos o procedimientos derivados del mismo acto de violencia, en el que fue atendido por el profesional en la guardia.

ACT.1.13.1 Asistencia jurídica a las víctimas de violencia de género

Atendiendo la normativa específica, las víctimas de violencia de género tienen derecho a recibir asesoramiento jurídico gratuito en el momento inmediatamente previo a la interposición de la denuncia, y a la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en todos los procesos y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida.

ACT.1.13.2 Garantizar designación inmediata de procuradores en procesos judiciales a las víctimas de violencia de género.

Mediante la tramitación de un convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se pretende regular el marco jurídico para contribuir a la financiación de las medidas necesarias que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, deban adoptar los colegios de procuradores para la designación urgente de procurador o procuradora en los procedimientos que se sigan por violencia de género cuando la víctima desee personarse como acusación particular, mediante financiación de Pacto de Estado.

OE.2 Alcanzar una mayor especialización y mejor respuesta del servicio público de justicia a la mujer víctima de violencia de género.

OO.2.1 Mejorar la actuación pericial forense en violencia de género

De conformidad con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral para la Violencia de Género, en relación con la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG) se crean como unidades funcionales de carácter técnico, de actuación especializada para valorar la violencia desde una perspectiva integral a requerimiento de los órganos judiciales competentes. Según la citada Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, la valoración del daño físico y psíquico debe hacerse de manera integral, incluyendo tanto el estudio de la víctima como de los menores por los efectos de la exposición a la violencia, así como del denunciado, debiendo valorar y relacionar el resultado y las consecuencias de la violencia y las agresiones desde un punto de vista dinámico que considere tanto la forma de producirse y evolucionar, como los objetivos y motivaciones seguidos por el presunto agresor.

ACT.2.1.1 Valoración urgente del riesgo de violencia de género durante la guardia y en consulta programada



Se pretende establecer pautas que permitan una eficaz valoración del riesgo tanto durante la guardia como en consulta programada, así como atender con mayor eficacia los requerimientos efectuados por los órganos judiciales competentes en violencia de género.

ACT.2.1.2 Reconocimientos de mujeres víctimas de violencia de género en el servicio de guardia y en consulta.

Se pretende conocer cuántas mujeres son valoradas a requerimiento del órgano judicial de guardia, permitiendo identificar las mujeres que están en situación de especial vulnerabilidad o riesgo.

OO.2.2 Evitar la doble victimización en mujeres víctimas de violencia sexual en el ámbito de los IMLCF

La violencia sexual es una forma de violencia de género que tiene una función de refuerzo y reproducción del sistema de desigualdad sexual. El miedo a la violación condiciona el comportamiento cotidiano de todas las mujeres.

En el caso de las agresiones sexuales y desde el punto de vista médico forense se requiere una sistemática de actuación específica que evite la pérdida de información, vestigios y hallazgos de interés con los que poder determinar quién fue el agresor y su correcto enjuiciamiento legal. Es por ello, que desde los IMLyCF de Andalucía se persigue impulsar la actualización de protocolos de actuación en caso de denuncias por violencia sexual que establezcan mecanismos eficaces de coordinación que garanticen preservar los medios de prueba evitando duplicar actuaciones y la doble victimización de la mujer .

El objetivo del Informe Médico Forense será el estudio de lesiones físicas/psíquicas, la identificación del agresor mediante la toma de muestras y la determinación de las circunstancias delictivas.

Es importante en aras a evitar la doble victimización que la exploración ginecológica, la valoración pericial y la toma de muestras se realice en un acto único coordinándose los profesionales de la medicina forense y de la ginecología y estableciéndose en todas las provincias Hospitales de referencia donde llevar a cabo la exploración.

Se distinguen dos tipos de muestras: unas, asistenciales, y otras, de interés médico legal, dirigidas a la identificación del agresor y a la investigación del delito.

En los casos de sumisión química, las sustancias psicoactivas son utilizadas para manipular la voluntad de la víctima evitando que ésta se encuentre en condiciones de prestar su consentimiento o de presentar resistencia a su atacante.

En los últimos años se ha detectado un incremento en el número de casos de delitos de índole sexual facilitados por el uso de alcohol y drogas. Investigadores, sociedades científicas y organismos internacionales han publicado recomendaciones tanto para las actuaciones como para los métodos de análisis de las sustancias implicadas, que asistan a la investigación y persecución de estos delitos.

Es importante en aras a evitar la doble victimización que la exploración ginecológica, la valoración pericial y la toma de muestras se realice en un acto único coordinándose los profesionales de la medicina forense y de la ginecología y estableciéndose en todas las provincias Hospitales de referencia donde llevar a cabo la exploración.



ACT.2.2.1 Actualización de protocolos para la actuación médico forense en mujeres víctimas de violencia sexual

Se van a seguir potenciando estos protocolos de coordinación con la Consejería de Salud en todas las provincias andaluzas, y cuando se pongan en práctica se podrá comprobar si se ha evitado la doble victimización de la mujer, con esas y las siguientes actuaciones que se relacionan:

- Homologar las actuaciones en casos de violencia sexual en los IMLCF de Andalucía.
- Promover la actuación coordinada y conjunta entre la Medicina Forense y las Unidades de Urgencias y Ginecología Hospitalarias.
- Adecuar el procedimiento de toma de muestras en agresiones sexuales a las últimas normativas legales y en particular en caso de sospecha de sumisión química.
- Establecer un plan de seguimiento de las posibles secuelas.

ACT.2.2.2 Actuaciones durante el servicio de guardia en mujeres víctimas de violencia sexual

Se pretende conocer el número de casos de mujeres atendidas por esta causa

PROGRAMA 14C- JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

DIAGNÓSTICO DE LA JUSTICIA JUVENIL EN ANDALUCÍA.

La Administración de la Junta de Andalucía ostenta la competencia en la ejecución de las medidas judiciales impuestas por los juzgados de menores en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM).

El artículo 61.3.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal.

Por su parte, el artículo 43.1 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor dispone que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados competentes con relación a los menores a quienes se impute la comisión de un hecho tipificado como delito en las leyes penales. Asimismo, el artículo 51.1 de la referida ley añade que los centros de menores se registrarán, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones establecidas por la Administración de la Junta de Andalucía, y su regulación deberá ajustarse a los principios inspiradores de esta ley.

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, otorga en su artículo 45.1 la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados de menores en sus sentencias firmes a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Para ello, añade, llevarán a cabo, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas previstas en esa Ley Orgánica.

El Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, otorga en su artículo 12.1 a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación la competencia para la organización, dirección y gestión de los centros y servicios de justicia juvenil, así como la creación, dirección, coordinación y supervisión de programas para menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales.

Para dar cumplimiento al mandato del legislador, Andalucía dispone de centros y servicios especializados en la ejecución de las medidas privativas y no privativas de libertad contempladas en el artículo 7 de la LORPM.

En la actualidad, Andalucía cuenta con 15 centros de internamiento de menores infractores, dónde se ejecutan las medidas privativas de libertad, 38 centros y servicios de medio abierto, para el cumplimiento de las medidas



no privativas de libertad, y 8 servicios de mediación penal de menores.

La gestión de estos centros y servicios de justicia juvenil se lleva a cabo de forma directa por esta Administración y mediante entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social, que prestan servicios de conformidad con la normativa de contratación administrativa.

De forma directa se gestionan parte de los recursos existentes en Málaga mediante personal público dependiente de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en esa provincia, estos son: El Centro San Francisco - La Biznaga y dos Grupos Educativo de Convivencia. Junto a estos recursos públicos coexisten contratos administrativos con entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social para la ejecución de medidas privativas y no privativas de libertad.

En la actualidad esta Consejería cuenta con 13 contratos administrativos para la ejecución de las medidas privativas de libertad en 15 centros de internamiento, cuya planificación se realizó en el ejercicio 2015 para el periodo 2016-2019, prorrogables por hasta 24 meses más.

Durante el ejercicio 2020 entraron en vigor las prórrogas de los contratos para la prestación del servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centros de internamiento, las cuales, en su mayoría, finalizarán el 31 de diciembre de 2021.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación ha iniciado una nueva planificación de plazas que va a conllevar la puesta en funcionamiento en el ejercicio 2021 de un centro de internamiento en la provincia de Granada con 32 plazas masculinas y, en 2022, de otro centro en la provincia de Málaga con 50 plazas.

La nueva planificación no va a suponer un incremento en el número de plazas pues se va a llevar a cabo una redistribución de las mismas en Andalucía, dotando de más plazas a aquellas provincias con un elevado número de medidas privativas de libertad y con escasos recursos, como son Granada y Málaga.

De esta forma la Consejería en su planificación de centros y servicios de justicia juvenil va a proceder a la distribución y reorganización de las plazas, incrementando estos recursos en aquellas demarcaciones geográficas en que se aprecie un déficit consolidado de las mismas, a fin de posibilitar el efectivo ejercicio del derecho del menor a cumplir la medida de internamiento en un centro cercano a su domicilio.

En todo momento la planificación de las plazas tendrá presente la demanda judicial, el perfil de los menores, así como a la ocupación media de los centros en ejercicios anteriores. Con estos contratos administrativos la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local garantizará el inmediato cumplimiento de las resoluciones judiciales dictadas en aplicación de la LORPM.

En Medio Abierto, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local cuenta con 42 centros y servicios de medio abierto y servicios de mediación penal de menores, gestionados mediante contratos con entidades especializadas, donde destacan el Servicio Integral para la ejecución de medidas de Medio Abierto (SIMA), Centros de día y Grupos educativos de convivencia.

Los servicios integrales para la ejecución de medidas de medio abierto son un servicio público esencial. Estos recursos integran el 80% de las medidas no privativas de libertad, además cuentan con un alto grado de especialización en su intervención, en tanto que dan cumplimiento a las medidas judiciales de tratamiento ambulatorio de salud mental y drogodependencia.

Los centros de día tienen como finalidad impulsar la formación ocupacional, académica y laboral de los menores que cumplen la medida de asistencia a centro de día. Se trata de un recurso utilizado con frecuencia para la realización de programas y talleres de menores que cumplen otra tipología de medidas de medio abierto, como es el caso de la libertad vigilada, además de la mediación. Por parte de la Consejería se ha consolidado estos centros como recursos fundamentales en la intervención y reinserción de la población menor infractora.

Otra medida contemplada en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, es la convivencia en educativa en grupo.



Esta Consejería dispone de grupos educativos en todas las provincias andaluzas, femeninos y masculinos, que atienden, principalmente, delitos de violencia intrafamiliar y de género. Estos recursos disponen de profesionales técnicos especializados para el abordaje de esta problemática, trabajando con el menor de referencia y con sus familias.

Además, la Consejería, dentro de los principios de oportunidad, inmediatez y mínima intervención con la población menor infractora dispone de servicios de mediación reparación y conciliación para lograr la responsabilidad de los menores por los actos ilícitos cometidos y desjudicializar los procedimientos penales con los menores.

La disposición de medios necesarios para el cumplimiento inmediato de las medidas impuestas por los juzgados de menores avalan las partidas presupuestarias destinadas a las políticas públicas de justicia juvenil en relación al mantenimiento de los centros y servicios de justicia juvenil, como se desprende de la última información estadística disponible, correspondiente al ejercicio 2019:

Estadísticas de medidas de internamiento y medio abierto.

- En relación al total de medidas de internamiento ejecutadas durante 2019 no se producen variaciones de importancia, disminuyendo en un punto las medidas de internamiento terapéutico, y aumentando en la misma proporción las de internamiento semiabierto. Así, durante 2019 las medidas más impuestas han sido las de régimen semiabierto (63,70 %), seguido de las medidas terapéutica (20,42 %). En menor proporción, las de régimen abierto (6,29 %), fines de semana (5,60%) y régimen cerrado (3,99%).
- El número de medidas de medio abierto ejecutadas en el año 2019 se han mantenido respecto al año anterior. La medida de libertad vigilada continúa suponiendo la mitad de las medidas de medio abierto. No obstante, se ha observado un ligero incremento en las medidas de convivencia con persona y familia.

Estadísticas de menores en internamiento y medio abierto.

- En 2019, en cifras similares al ejercicio anterior, el 86% de los menores que ejecutaron medidas de internamiento eran de sexo masculino y el 14% mujeres. No obstante, ha aumentado el número de mujeres que ejecutan medidas en régimen semiabierto y desciende en los demás regímenes. Al igual que el año pasado sólo una menor cumplió medida en régimen cerrado. Por otro lado, el 63% de los hombres cumplen medidas de internamiento en régimen semiabierto y el 20% de internamiento terapéutico. En el caso de las mujeres, el 63% cumple medidas de internamiento semiabierto y el 27% internamiento terapéutico.
- La fuerte masculinización de la población menor infractora posibilita la existencia de recursos de internamiento para menores de sexo masculino en todas las provincias. Por el contrario, hay más menores de sexo femenino fuera de su provincia de origen debido al menor número de chicas infractoras.
- En los últimos años la ocupación total de plazas de internamiento mantiene patrones estables.
- En medio abierto, el número de menores de sexo masculino supone alrededor del 81,27%, y de mujeres 18,72%. Estos valores se vienen manteniendo en los tres últimos años.

Estadísticas de mediación penal de menores.

- Se mantiene el número de mediaciones respecto al ejercicio anterior. El porcentaje de mediaciones de los chicos (69%) es significativamente mayor al de las chicas (31%), igual que en el año 2018.

Durante el ejercicio 2021, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, ante la pandemia producida por el COVID-19, reforzará las medidas de protección higiénico sanitarias que garanticen la contención y prevención del virus de los menores y profesionales, con el objeto de que los centros y servicios de justicia juvenil continúen con su normal funcionamiento.



De esta forma, la Dirección General salvaguardará las intervenciones socioeducativas y terapéuticas de carácter individual y grupal que se realicen en los recursos de justicia juvenil, siguiendo en todo momento las instrucciones de las autoridades sanitarias.

Los centros y servicios para la ejecución de las medidas judiciales y servicios de mediación penal de menores en Andalucía contarán con un documento donde se recogerán las normas sanitarias, atendiendo a las especiales características de estos dispositivos, conjugando la protección del derecho a la salud con el resto de derechos reconocidos a los menores que cumplen medidas judiciales.

No obstante, se considera necesario continuar avanzando cualitativamente en las herramientas técnicas de intervención con la población menor infractora, dado los cambios sociales, tecnológicos y comportamentales que requieren de una mayor especialización profesional y técnica en los servicios prestados.

La mayor novedad para el ejercicio 2021 será la puesta en marcha de un centro de internamiento de menores infractores en la provincia de Granada, con 32 plazas y la planificación y licitación de plazas para 2022-2025 que traerá una distribución adecuada a la demanda judicial e interés de los menores.

Añadir que se continuará trabajando desde un modelo integral que abarque los ámbitos familiar, social, educativo y sanitario. Esta actuación integral se refleja en la coordinación institucional con otros departamentos sectoriales de la Junta de Andalucía, colaboraciones con entidades locales y con juzgados y fiscalías de menores de Andalucía.

El ejercicio 2021 traerá como novedad la implementación del Sistema Informático PRISMA que se ha visto afectado por la suspensión de actividades no esenciales durante el estado de alarma. Este sistema permitirá la interconexión de juzgados y fiscalía de menores con la entidad pública y los centros y servicios de justicia juvenil. Esto supondrá una mayor agilización en la gestión y cumplimiento de las medidas, así como en lo referente a la intervención socioeducativa y terapéutica con los menores infractores. Además posibilitará el conocimiento puntual e inmediato por parte de todos los agentes intervinientes en materia de justicia juvenil.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local durante 2021 establecerá actuaciones de colaboración en materia de justicia juvenil con las Universidades de Andalucía consistentes en el impulso a la investigación en materia de justicia juvenil y en la formación de futuros profesionales mediante prácticas en los centros y servicios.

Con relación a la investigación, destacar que esta Consejería se marca el compromiso de mejorar el conocimiento sobre la justicia juvenil en Andalucía que permita a esta Administración continuar avanzando en la mejora del sistema y en la toma de decisiones de estas políticas públicas.

En cumplimiento del mandato legal de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, las políticas de igualdad entre hombres y mujeres han de ser tenidas presentes por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en sus políticas sobre justicia juvenil. Estas medidas irán dirigidas a consolidar la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito de los recursos humanos en los centros y servicios de justicia juvenil, así como en la intervención con los menores que cumplen medidas judiciales, población sensible a este tipo de problemática.

Además, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local colabora con el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz, en su condición de Defensor del Menor, en la defensa y promoción de los derechos y libertades de las personas menores de edad, así como en la mejora de la atención que reciben los menores en el sistema de justicia juvenil de Andalucía.

Por último, destacar que todo el esfuerzo técnico, profesional y presupuestario llevado a cabo por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para dar respuesta a las resoluciones judiciales, gira en torno al menor infractor con el único fin de conseguir el mejor trabajo con ellos para una efectiva incorporación social y familiar de los menores desde la responsabilidad penal y en cumplimiento de las resoluciones judiciales.



EN MATERIA DE ASISTENCIA JURÍDICA A VÍCTIMAS

El artículo 29 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que "en el ámbito de sus competencias, la Comunidad Autónoma garantiza la calidad de los servicios de la Administración de Justicia, la atención de las víctimas y el acceso a la justicia gratuita" y en el 37.1.24º se reconoce que los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos mediante la aplicación efectiva de una serie de principios rectores entre los que se encuentra "la atención de las víctimas de delitos, especialmente los derivados de actos terroristas".

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía:

El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, y posteriormente la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del delito y el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, configura el Servicio de Asistencia a las Víctimas en Andalucía (en adelante, SAVA) como un servicio cuyo objetivo fundamental es informar, asesorar, proteger y apoyar a las víctimas de delitos, así como a reducir y evitar los efectos de la victimización secundaria, acercando la justicia a la ciudadanía, facilitando para ello la colaboración y coordinación entre todos los organismos, instituciones y servicios que puedan estar implicados en la asistencia a las víctimas. La implementación de lo dispuesto en el Estatuto de la Víctima ha añadido nuevas atribuciones y funciones a este servicio otorgando al SAVA un papel fundamental en la asistencia y protección a la víctima.

El SAVA tiene como objetivo general prestar una asistencia integral, coordinada y especializada a las víctimas como consecuencia del delito y dar respuesta a las necesidades específicas en el ámbito jurídico, psicológico y social.

Entre sus funciones figuran la de servir de puente entre la víctima y todas las instancias implicadas en la asistencia a las víctimas: judicatura, fiscalía, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, servicios sociales, servicios de salud, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, sobre todo en los casos de víctimas vulnerables con alto riesgo de victimización, promover la sensibilización hacia la víctima, emitir informes de valoración de las víctimas que precisen especiales medidas de protección con la finalidad de determinar qué medidas de protección, asistencia y apoyo deben ser prestadas, así como facilitar información sobre alternativas de resolución de conflictos y de otras medidas de justicia restaurativa, en concreto en este último caso informarán a la víctima sobre la posibilidad de aplicar medidas de justicia restaurativa, propondrán al órgano judicial la aplicación de la mediación penal cuando lo consideren necesario para la víctima y realizarán actuaciones de apoyo a los servicios de mediación extrajudicial .

Se configura, como ya hemos indicado, como un servicio de carácter público, de ámbito andaluz, universal y gratuito, integrado por recursos, funciones y actividades, que tiene la finalidad de prestar una atención integral y coordinada, y dar respuesta a sus necesidades específicas mediante una intervención interdisciplinar a través de un equipo de 50 profesionales (42 mujeres y 8 hombres) con titulaciones de Derecho, Psicología y Trabajo Social.

Las oficinas del SAVA se gestionan a través de contratos administrativos celebrados al amparo de la normativa vigente en materia de contratación pública. Estos contratos están descentralizados en las Delegaciones Territoriales de la Consejería en las diferentes provincias andaluzas.

El SAVA tiene 9 sedes ubicadas en las 8 capitales de provincia y en Algeciras. A lo largo del año 2019 y 2020, aprovechando el vencimiento de los diferentes contratos, se ha ampliado el servicio duplicando su equipo técnico uniendo a la autofinanciación los fondos procedentes del Pacto de Estado en materia de violencia de género. Asimismo, debido al papel fundamental del SAVA en la asistencia a las víctimas de delito de violencia de género, se ha añadido otro equipo completo de profesionales titulados en Derecho, Psicología y Trabajo Social, todos ellos con formación en violencia de género.

Los nuevos equipos atenderán con carácter itinerante a municipios diferentes a la capital de provincia, acercando



el servicio a la ciudadanía y evitando una victimización secundaria en aquellos casos en los que las víctimas, especialmente las de violencia de género, ya sea por tener cargas familiares por problemas económicos u otras circunstancias no puedan acudir al servicio ubicado en la capital de provincia. Así, utilizando exclusivamente fondos propios se ha ampliado el equipo SAVA en Almería, acercando la atención y asistencia a la zona de Huércal-Overa y El Ejido. Mediante fondos propios y financiación procedente del Pacto de Estado se amplian los equipos en Granada con sedes en Motril, Guadix, Loja, Santa Fe y Almuñecar, y en Huelva, con sedes en La Palma del Condado y Moguer, Valverde del Camino y Aracena y Ayamonte y en Jaén, con sede en Úbeda.

En el año 2019 se atendió en el SAVA, a 12.639 víctimas de delitos, de las cuales 9.580 eran mujeres y de ellas 616 menores de edad, 1.853 eran hombres, de los cuales 283 eran menores de edad y 1.206 instituciones.

De todas estas víctimas, 2.772 sufrieron un delito de lesiones, 2.722 delitos contra la libertad y 2.718 torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Se realizaron en ese mismo año un total de 68.846 actuaciones, de las cuales 16.171 eran jurídicas, 9.968 sociales, 9.834 psicológicas y 32.873 de tipos generales.

El perfil de la víctima a la que asiste el SAVA es el de una mujer, entre 30 y 44 años, que se encuentra en situación de desempleo y cuya relación con el autor del delito es la de pareja o expareja.

Un porcentaje importante de las actuaciones en el SAVA la ocupan los casos derivados de violencia de género, que en los últimos años está acusando un aumento de las atenciones, en el año 2019 se han asistido 4.346, lo que ha resultado en un total de 3.641 denuncias.

Puntos de Encuentro Familiar:

Los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía (en adelante, PEF) se regulan en el Decreto 79/2014, de 25 de marzo, que tiene por objeto determinar el procedimiento de actuación, la organización y el funcionamiento de este servicio.

Los PEF son un servicio que presta la Administración de la Junta de Andalucía exclusivamente por derivación judicial en procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, y con el fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial.

Los PEF tienen la finalidad de servir de espacio neutral en el que se presta atención profesional multidisciplinar para garantizar el derecho esencial de las personas menores de edad a relacionarse con sus personas progenitoras y familiares. Este servicio es de carácter temporal y excepcional y pretende dotar a las personas progenitoras de técnicas que les permitan el ejercicio positivo de la parentalidad y consiguiente independencia respecto al servicio.

Los PEF de la Junta de Andalucía son 11 y están ubicados en las 8 capitales de provincia y en Algeciras, Jerez de la Frontera y Marbella.

Prestan el servicio 60 profesionales (8 hombres y 52 mujeres) con titulaciones en Trabajo Social, Educación Social, Psicología y Derecho.

Los PEF se gestionan a través de contratos administrativos celebrados al amparo de la normativa reguladora de los Contratos del Sector Público. Estos contratos están descentralizados en las diferentes provincias.

En el año 2019, se tramitaron un total de 1.586 expedientes y se atendieron a 2.258 menores de los cuales 1.150 fueron niñas y 1.108 niños.

Por otro lado, el Pacto de Estado contra la violencia de género, que aboga por los sistemas de acompañamiento y apoyo a las víctimas de violencia de género con el fin de evitar la desprotección y la victimización secundaria,



prevé en su eje 4, la necesidad de intensificar la asistencia y protección de los menores, y en concreto se refiere a los PEF en su medida 151 "Promover la puesta en marcha de Puntos de Encuentro Familiar exclusivos y especializados para la atención a los casos de violencia de género y en su defecto elaborar y aplicar protocolos específicos".

Por ello, se han reforzado los PEF para una mejor atención en los casos de violencia de género. Con este objetivo se amplían los equipos técnicos del SAVA añadiendo al ya existente, otro equipo completo de profesionales del derecho, psicología y trabajo social, y en los PEF incrementando el equipo existente con dos técnicos más. Estos nuevos profesionales atenderán con carácter itinerante, a los municipios diferentes a la capital de provincia donde se detecte la necesidad de asistencia a estas víctimas, acercando el servicio a la ciudadanía y evitando una victimización secundaria en aquellos casos en los que las víctimas de violencia de género, ya sea por tener cargas familiares por problemas económicos u otras circunstancias no puedan acudir al servicio ubicado en la capital de provincia.

Para ello y con ocasión de la renovación de los contratos, ya se han ampliado en 2019 el contrato PEF de Cádiz que fue ampliado con autofinanciada y el de Jaén con participación de fondos procedentes de Pacto de Estado y en 2020 se ha adjudicado el contrato del PEF Málaga-Marbella y el de Huelva ampliados igualmente con participación de fondos del Pacto de Estado y se encuentran en tramitación, con esta doble financiación, los contratos de Almería y Córdoba.

Víctimas del terrorismo:

Con objeto de poder rendir homenaje y expresar el mayor reconocimiento a las víctimas del terrorismo, y en consideración a ello, establecer un conjunto de medidas en distintos ámbitos de competencia autonómica, destinado a las personas privadas, físicas o jurídicas, que hayan sufrido la acción terrorista, y con el fin de reparar y aliviar los daños sufridos por dicha acción, se aprueba por el Parlamento de Andalucía, la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ésta, complementa las cantidades concedidas por la Administración Estatal en concepto de indemnizaciones en un 30%.

Posteriormente, la Orden de 31 de octubre de 2013, por la que se desarrollan las competencias de la Consejería de Justicia e Interior establecidas en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos y por situación de dependencia, establece el procedimiento para la gestión de los expedientes de indemnizaciones y el abono de las mismas.

Asimismo, tal y como está previsto en la misma Ley 10/2010, de 15 de noviembre, anualmente se conceden dos líneas de subvenciones a las asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses amparados en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de dichas víctimas, o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas, o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

Con la Línea 1 se financia el apoyo al movimiento asociativo, complementando y coadyuvando a la financiación, en parte, de los gastos generales de funcionamiento y gestión generados como consecuencia de las actividades dedicadas a la atención asistencial a las víctimas del terrorismo y de sus familiares, así como el auxilio técnico para el desarrollo de sus objetivos estatutarios.

Y con la Línea 2 se financian programas de actividades de dignificación de las víctimas o de actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquier de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática, así como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Hacer efectivo el interés superior del menor en cumplimiento de los procedimientos penales en los juzgados de menores.

OO.1.1 Asegurar la correspondencia entre el número de plazas y servicios con las medidas impuestas por los juzgados de menores

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en su artículo 7, enumera las diferentes medidas judiciales que los juzgados de menores pueden dictar a los menores que cometan delitos tipificados en el Código Penal.

Las Comunidades Autónomas, en virtud del artículo 45 de la citada Ley Orgánica, son las competentes en la ejecución de las medidas judiciales, las cuales planifican sus centros y servicios de acuerdo con sus normas de organización y gestión.

Andalucía cuenta con 15 centros de internamiento de menores infractores para la ejecución de las medidas privativas de libertad y 46 centros y servicios para la ejecución de las medidas no privativas de libertad.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a través de su mapa de recursos de justicia juvenil, asegura la disponibilidad de plazas en los centros de internamiento de menores infractores y grupos educativos de convivencia y de servicios necesarios para la ejecución de las medidas de medio abierto, con los que satisfacer la demanda judicial en todo el territorio andaluz.

Esta dirección general, en cuanto a las plazas de internamiento y de grupos de convivencia educativa, considera que es correcta la planificación siempre que no exista una desviación en la ocupación de los centros o grupos del 10% de las plazas disponibles. Estas desviaciones son tenidas presentes en la gestión de los recursos garantizando la calidad en la prestación de los servicios. En el caso de los servicios, los menores han de ser atendidos al 100%.

La buena ejecución de las resoluciones judiciales nos llevan a planificar los recursos de forma que se ejecuten las medidas de acuerdo a su naturaleza, rigiéndonos por los principios del interés superior del menor, así como por los de eficiencia y eficacia en la gestión de los mismos.

ACT.1.1.1 Estudio y valoración continua de la ocupación de plazas.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de forma permanente, viene realizando una valoración y seguimiento de la ocupación de los centros de internamiento de menores infractores y de los grupos educativos de convivencia para ajustar los recursos a la demanda judicial.

Para ello, de forma semestral se realizan dos informes estadísticos, uno de medidas de internamiento y otro de medidas de medio abierto y medicación penal de menores, que reflejan la ocupación, medidas, procedencia de los menores y sexo, lo cual nos permite estudiar la adecuación de las plazas y servicios y realizar propuestas de mejora que aseguren el uso eficiente de nuestros recursos.

ACT.1.1.2 Dotación de centros y servicios de justicia juvenil

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ha de dotarse de los medios necesarios para la ejecución de las medidas privativas (centros de internamiento de menores infractores) y no privativas de libertad (centros y servicios de medio abierto), lo cual realiza a través de la Dirección



General de Justicia Juvenil y Cooperación mediante los centros y servicios de justicia juvenil.

La gestión de estos centros y servicios de justicia juvenil se lleva a cabo de forma directa por esta administración y mediante entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social, que prestan servicios de conformidad con la normativa de contratación administrativa, para lo que licita, mantiene, modifica o suprime los contratos públicos de acuerdo a las necesidades, garantizando la adecuación entre plazas y servicios con las resoluciones judiciales.

OO.1.2 Asegurar la inmediatez en la asignación de plazas o servicios en recursos próximos a su domicilio.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local garantiza la inmediatez en la ejecución de las medidas judiciales pues dispone de todos los recursos necesarios para dar respuesta a la demanda judicial, respetando de este modo los principios sancionadores y educativos de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

De forma continua, los profesionales de la Junta de Andalucía trabajan en asegurar un servicio de calidad a las fiscalías y juzgados de menores en sus resoluciones cautelares y firmes, disponiéndose de un servicio de atención inmediata a las instancias judiciales.

La planificación de esta Consejería fundamenta su organización en los principios y derechos recogidos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, entre los que se encuentra el derecho a cumplir la medida judicial en los recursos más cercanos a su domicilio.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación da cumplimiento de forma inmediata a las resoluciones judiciales una vez que recibe la notificación judicial a través de la Delegaciones Territoriales con competencia en materia de justicia juvenil, primando los centros y servicios próximos a la residencia de los menores infractores e infractoras.

ACT.1.2.1 Estudio y valoración continua en la asignación de plazas o servicios.

La calidad en la atención a las instancias judiciales se valora semestralmente mediante la elaboración de informes estadísticos de los cuales se extraen las conclusiones para la organización de los centros y servicios. Además la respuesta inmediata a la demanda judicial queda reflejada en los informes estadísticos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Asimismo se dispone de atención inmediata a los Juzgados y Fiscalías de Menores a través de los profesionales de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y de las Delegaciones Territoriales.

ACT.1.2.2 Planificación de plazas y servicios de acuerdo a los perfiles de menores y medidas.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local planifica las plazas de los centros de internamiento de menores infractores y grupos de convivencia educativa y los servicios para la ejecución de medidas de medio abierto de acuerdo con los perfiles de menores, al género y medidas impuestas por los juzgados de menores. De esta forma la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación asegura la inmediatez en la ejecución de las medidas una vez notificadas las resoluciones judiciales.

En la planificación de centros y servicios, además de la demanda judicial, se tiene presente el lugar de residencia de los menores con el objeto de dar cumplimiento a las medidas en el entorno del infractor o infractora.



Anualmente la Dirección General de Justicia Juvenil planifica los centros y servicios de acuerdo a la previsión de menores y medidas, reelaborando el mapa de recursos en caso de ser necesario, siempre dentro de lo establecido en los pliegos que rigen la contratación.

OO.1.3 Impulsar la mediación penal de menores, como actuación alternativa al proceso judicial.

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, recoge en sus artículos 19 y 51 las actuaciones de mediación extrajudicial e intrajudicial como una alternativa a la judicialización en los procedimientos penales de los menores.

Esta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local dispone de ocho servicios para abordar las derivaciones de los menores que deben cumplir los objetivos planteados por el Ministerio Fiscal y Juzgados de Menores en Andalucía.

ACT.1.3.1 Gestión de servicios de mediación penal de menores.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local cuenta con ocho servicios de mediación penal de menores contratados con entidades especializadas en actuaciones alternativas al proceso judicial de menores y justicia restaurativa.

La apuesta por la calidad en las actuaciones de mediación mediante instrucciones, pliegos de prescripciones técnicas y el seguimiento continuo que se realiza por la dirección general llevan a esta Consejería a contar con estos recursos como alternativas al proceso judicial.

De acuerdo con la previsión para 2021 de derivación de expedientes realizados por los juzgados y fiscalías de menores a estos recursos, es pertinente mantener los actuales servicios de mediación penal de menores.

OO.1.4 Impulsar la colaboración con instituciones públicas en la aplicación de la Ley Orgánica de responsabilidad penal de los menores.

Uno de los aspectos fundamentales para hacer efectivo el interés superior del menor es la colaboración y participación institucional en la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en la que intervienen diferentes agentes en la ejecución de las medidas judiciales, tales como Juzgados, Ministerio Fiscal, Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo Andaluz, así como otras Administraciones Públicas.

La colaboración con juzgados y fiscalía es primordial en la calidad de los servicios prestados, así como en el trabajo que desde la entidad pública se realiza en la ejecución de lo ordenado por los órganos judiciales.

El Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz visitan los centros y servicios de justicia juvenil asegurando su buen funcionamiento y atendiendo las demandas de los menores con medidas judiciales. La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local colabora en las repuestas a estas instituciones y atiende, en su caso, a las recomendaciones oportunas.

Las Entidades Locales colaboran en la ejecución de las medidas no privativas de libertad, facilitando la proximidad e inmediatez en el cumplimiento de las resoluciones judiciales que por su naturaleza son asumibles por ellas, además de sensibilizar a la comunidad con relación a las materias de justicia juvenil.

Por último, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local colabora con las



Universidades en la difusión, formación y conocimiento de la justicia juvenil. La Consejería suscribe convenios con universidades públicas y privadas para impulsar la formación y facilitar la futura incorporación del alumnado a los recursos de justicia juvenil. Además, se colabora en la realización de investigaciones y estudios en esta materia

ACT.1.4.1 Celebración de reuniones o encuentros

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y las Delegaciones Territoriales se propone entablar encuentros o reuniones con los 15 Juzgados de Menores y 8 Fiscalías de Menores que faciliten la cooperación.

ACT.1.4.2 Realización de informes sobre quejas o peticiones.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ha de responder de forma inmediata las quejas, peticiones o recomendaciones que realizan las instituciones que velan por los derechos y libertades de los ciudadanos.

ACT.1.4.3 Gestión de convenios de colaboración.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se propone suscribir y/o mantener convenios de colaboración con Entidades Locales y Universidades para la consecución de sus objetivos de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OE.2 Defender la dignidad de las víctimas dando respuesta a sus necesidades específicas.

OO.2.1 Asegurar la atención de las víctimas de delitos en el servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía.

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) se configura como el servicio de referencia para las víctimas de delitos, de carácter público y gratuito. Tiene la finalidad de prestar una atención integral y coordinada, y dar respuesta a sus necesidades específicas mediante una intervención interdisciplinar, prestando asistencia sobre información de derechos de las víctimas, indemnizaciones a las que puede acceder, información sobre la justicia gratuita, acompañamientos, apoyo emocional a las víctimas, etc.

Con este objetivo operativo damos cumplimiento a la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y al Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Dentro de la tarea de atención a las víctimas es fundamental dar a conocer la existencia de este servicio para llegar al mayor número de población posible, cumpliendo lo preceptuado por el Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, que determina que cada órgano territorial provincial de la Consejería competente en la materia dispondrá los elementos necesarios para la difusión de la actividad del SAVA en los establecimientos públicos que se entiendan convenientes, facilitando igualmente los flujos de relación entre las sedes del SAVA y los organismos, servicios o instituciones.

Como consecuencia de la situación actual de crisis provocada por el Covid-19, la cifra prevista de personas que acudan a solicitar la prestación de nuestros servicios de asistencia a víctimas es ligeramente inferior para el año 2021.



ACT.2.1.1 Atención específica y personalizada de los problemas de las personas usuarias del SAVA como consecuencia de su victimización.

Las personas que acudan a las Sedes del SAVA serán asistidas de forma que se dé respuesta a la problemática específica presentada por la víctima, mediante la intervención interdisciplinar de las personas profesionales del Equipo Técnico, en las diferentes áreas de actuación del SAVA, general, jurídica, psicológica y social, con el objetivo de ofrecerle una asistencia integral y personalizada, acorde a sus necesidades.

ACT.2.1.2 Evaluación de la calidad en la prestación del Servicio de Atención a las Víctimas.

Con el objetivo de mejorar la calidad del Servicio de Atención a las Víctimas, se elabora anualmente una estadística en la que se recogen los datos más relevantes para la evaluación del mismo.

OO.2.2 Compensar a las víctimas del terrorismo a través de la adopción de medidas asistenciales y económicas.

Con este objetivo cumplimos los mandatos establecidos en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que trata de reparar a los afectados por actos terroristas mediante la adopción de medidas asistenciales y económicas.

ACT.2.2.1 Indemnización a personas víctimas de terrorismo.

De acuerdo con la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Junta de Andalucía trata de reparar los daños sufridos por las víctimas de actos terroristas mediante la adopción de medidas asistenciales y económicas .

OO.2.3 Poner a disposición de la ciudadanía un espacio neutral en el que favorecer los derechos esenciales de los niños y niñas.

Corresponde a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, la organización y gestión de los Puntos de Encuentro Familiar, a través de los cuales se proporciona un espacio idóneo y neutral en el que se favorezca el adecuado desarrollo del régimen de visitas acordado por resolución judicial, para la normalización de las relaciones familiares y se favorece el cumplimiento del derecho de las personas menores de edad a mantener relación con las personas progenitoras y familiares, estableciendo los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional, actuando en su beneficio y defendiendo sus derechos, teniendo como prioridad su bienestar y desarrollo integral.

Las previsiones de menores atendidos se han visto reducidas como consecuencia de la depuración de expedientes paralizados o terminados en alguna de las sedes de los Puntos de Encuentro Familiar, así como de la incidencia ocasionada por la situación de pandemia que vivimos en la actualidad.

ACT.2.3.1 Intervención con menores.

Con el objetivo de lograr que los menores desarrollen los vínculos familiares necesarios para un desarrollo adecuado, desde el Punto de Encuentro Familiar se realizan las siguientes intervenciones:

- Apoyo en el cumplimiento del régimen de visitas, en sus distintas modalidades de entrega y recogida,



visitas tuteladas y no tuteladas y acompañamientos, en los que se acompaña al menor a realizar la visita fuera de la sede del Punto de Encuentro Familiar.

- Orientación psicosocial individual y familiar.

ACT.2.3.2 Atención de acuerdo a un plan individualizado en los casos en que existan órdenes de protección.

El equipo técnico de cada Punto de Encuentro Familiar elaborará un plan de intervención individualizado en el que se determinarán los objetivos, las actuaciones, la coordinación con otros profesionales, así como el protocolo establecido en los casos en que exista una orden de protección o de alejamiento.

ACT.2.3.3 Evaluación de la calidad en la prestación del servicio de Punto de Encuentro Familiar.

Con el objetivo de mejorar la calidad del servicio de Punto de Encuentro Familiar, se elabora mensualmente una estadística en la que se recogen los datos más relevantes para la evaluación del mismo.

OO.2.4 Mejorar la prestación de una atención especializada a víctimas de violencia de género

El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, asigna como uno de sus objetivos estos servicios actuar en el campo de la formación y sensibilización en materia de victimología con diferentes colectivos sociales y profesionales, asegurando la capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en materia de violencia de género y planificando, igualmente, las acciones de formación y sensibilización desde la perspectiva de género.

Asimismo, es una actuación del Servicio de Asistencia a Víctimas recepcionar las órdenes de protección que les sean notificadas desde la Consejería competente en materia de violencia de género, así como contactar con la víctima, analizar la situación de ésta y realizar las actuaciones pertinentes de acuerdo con el Protocolo de actuaciones en materia de órdenes de protección por violencia doméstica y de género, según lo previsto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. También deben informar sobre los derechos que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, reconoce a las víctimas de violencia de género.

Como consecuencia de la situación actual de crisis provocada por el Covid-19, la cifra prevista de personas que acudan a solicitar la prestación de nuestros servicios de asistencia a víctimas es ligeramente inferior para el año 2021.

ACT.2.4.1 Prestación de una atención especializada a víctimas de violencia de género.

El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, asigna como uno de sus objetivos estos servicios actuar en el campo de la formación y sensibilización en materia de victimología con diferentes colectivos sociales y profesionales, asegurando la capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en materia de violencia de género y planificando, igualmente, las acciones de formación y sensibilización desde la perspectiva de género.

Asimismo, es una actuación del Servicio de Asistencia a Víctimas (en adelante SAVA), recepcionar las órdenes de protección que les sean notificadas desde la Consejería competente en materia de violencia de género, así como contactar con la víctima, analizar la situación de ésta, y realizar las actuaciones



pertinentes de acuerdo con el Protocolo de actuaciones en materia de órdenes de protección por violencia doméstica y de género, según lo previsto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. También deben informar sobre los derechos que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, reconoce a las víctimas de violencia de género.

OE.3 Incorporar el enfoque de género en las políticas de justicia juvenil.

OO.3.1 Mejorar el grado de concentración de la ejecución de medidas de internamiento en la propia provincia o provincias limítrofes.

La baja feminización del colectivo de justicia juvenil obliga a la Dirección General a poner medios para hacer efectiva la igualdad de acceso a estos recursos específicos. Así pues, se trabaja en la reorganización continua de plazas para favorecer la cercanía de los recursos y su adecuación al perfil de las menores.

Para toda la población infractora, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local garantiza que el cumplimiento de las medidas judiciales se realicen mediante un programa adecuados dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, facilitando que la intervención se realice en el entorno familiar y social de los y las menores.

Además, asegura que con independencia del género de la persona que cumple la medida judicial, ésta se ejecute con igualdad de programas socioeducativos y terapéutico, así como de oportunidades de inserción social.

ACT.3.1.1 Estudio, valoración y planificación anual sobre la ocupación de plazas según los tipos de medida y sexo.

Para asegurar el cumplimiento de este objetivo, tal como expuso la Auditoría de Presupuesto y Género para el periodo 2010-2013, en los continuos informes y memorias de evaluación de la ejecución de las medidas y los presupuestos se han incluido indicadores de género que nos muestran la actividad de la Dirección General desde una dimensión de género.

OO.3.2 Mejorar la igualdad entre los profesionales de los centros y servicios de justicia juvenil.

Tal como se recoge en el Documento de Orientaciones Estratégicas G del programa presupuestario 31N - Justicia juvenil y asistencia a víctimas- elaborado por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación como resultado de la propuesta realizada por la extinta Consejería de Hacienda y Administración Pública tras la auditoría Presupuesto y Género 2010-2013, uno de los objetivos específicos que se propone esta Dirección General es mejorar la igualdad entre los profesionales del sistema de justicia juvenil en Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con más de 2.000 trabajadores en los centros y servicios de justicia juvenil para la ejecución de las medidas judiciales y actuaciones de mediación penal de menores, los cuales son referentes educativos de las personas menores infractoras. Este hecho invita a continuar trabajando en la incorporación de las políticas de igualdad de género en el colectivo de profesionales de los centros y servicios de justicia juvenil.

ACT.3.2.1 La implementación de planes de igualdad de género en los centros y servicios de justicia juvenil.

La efectiva implementación de los planes de igualdad es un compromiso de esta Consejería de Turismo,



Regeneración, Justicia y Administración Local para lo cual participa en las políticas de igualdad de los empleados públicos de la Junta de Andalucía. Además para los profesionales de las entidades privadas son planes obligatorios de requisito de la contratación pública.

OO.3.3 Asegurar el desarrollo de programas de igualdad en todos los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía.

Los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía están dotados de programas de carácter general y específico que han de incluir la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en la intervención con los menores infractores e infractoras.

ACT.3.3.1 Seguimiento de las actuaciones de promoción de la igualdad de género en los centros y servicios de justicia juvenil.

Todos los centros y servicios de justicia juvenil incorporan en sus proyectos y planes anuales actuaciones de promoción de la igualdad de género, tanto en líneas transversales como a través de actuaciones específicas.

OO.3.4 Disponer de conocimiento permanente de la población menor infractora desde una perspectiva de género.

La Dirección General cuenta con información detallada sobre la población de menores infractores que cumplen las resoluciones judiciales impuestas por los juzgados de menores. No obstante, en atención a la fuerte masculinización de esta población es necesario ahondar sobre las implicaciones de género en el ámbito de la justicia juvenil que identifiquen problemas y necesidades de la población receptora.

Este centro directivo mantiene una línea de convenios con las universidades públicas de Andalucía para la colaboración en la realización de estudios e investigaciones que puedan mejorar el conocimiento sobre las características del sistema, la eficacia de los recursos y facilitar la toma de decisiones en la planificación de las actuaciones.

En este contexto, este Centro Directivo ha incorporado, en todos los proyectos de investigación aprobados, la obligación de incluir estudios de las variables de género.

ACT.3.4.1 Comprobación y valoración de estudios sobre justicia juvenil que incluyan perspectiva de género

La Dirección General garantizará que los estudios en materia de justicia juvenil muestren información de género para su toma de decisiones.

PROGRAMA 75B- PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El turismo se ha convertido desde hace años en una de las principales actividades generadoras de empleo y riqueza en Andalucía, en un sector estratégico que impulsa el crecimiento económico en nuestra Comunidad. Andalucía ha registrado sus mejores datos turísticos en 2019, con la llegada de 32,5 millones de turistas, lo que ha supuesto un crecimiento del 6,1% respecto al año anterior, y con unos ingresos de 22.640 millones de euros, un 3,7% más que en 2018. Estas cifras vienen a poner de manifiesto la importancia del turismo como elemento para la cohesión social y territorial de nuestra Comunidad, cuyo peso en el PIB andaluz se sitúa en torno al 13%, conforme a la tendencia de los últimos años.



Esta senda positiva y de crecimiento se ha visto interrumpida por los acontecimientos que vinieron sucediendo desde finales de 2019, primero en otros países del mundo y poco a poco acercándose a Europa, hasta llegar a principios de 2020 a nuestro país. La pandemia a nivel mundial que ha supuesto la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 ha tenido y tendrá graves consecuencias en la economía en general y particularmente y de forma incisiva en el sector del turismo, como uno de los principales afectados.

En el ejercicio 2019, del número de turistas, 32.476,854, el 50,7% fueron mujeres frente al 49,3% de hombres. En referencia al rango de edad, el correspondiente de 45 a 65 años es el que tuvo más afluencia en nuestra Comunidad.

La procedencia de los turistas que visitaron Andalucía durante el año 2019, el 32,6% eran andaluces (Mujeres 16,3% Hombres 16,2%), el 28,5% eran del resto de España (Mujeres 14,9% Hombres 13,9%), el 27,9% procedían de la UE excluida España (Mujeres 13,6% Hombres 14,3%) y el 12,1% del resto del mundo (Mujeres 5,9% Hombres 5,2%).

Durante el 2019, para un 84,9% de los turistas la principal razón para visitar Andalucía fueron las vacaciones u ocio, el 9,3% fue para visitar a familiares y amigos, el 2,1% por trabajo y el 3,7% restante alegaron otras motivaciones.

Respecto al alojamiento, el 62,9% de los viajeros se hospedaron en establecimientos hoteleros, mientras que el 30,7% utilizó apartamento, piso o chalet. El gasto medio diario que realizaron los turistas en Andalucía se estima en 67,6 euros por turista, cifra que supone una tasa de variación interanual de 1,3% respecto a la del año anterior. La procedencia del turista establece diferencias en este gasto, que varía desde los 57,2 euros que gastaron los turistas andaluces hasta los 86,6 euros que gastaron los procedentes del resto del mundo.

En cuanto a la valoración del 1 al 10, del viaje realizado, los turistas que visitaron Andalucía, dan su mejor valoración a la calidad de la oferta turística: parques naturales y paisajes, a la atención prestada y el trato y al patrimonio cultural, en general recibe una puntuación de 8,4.

Como es bien sabido, el turismo es una actividad dinámica que se ve afectada por los cambios y tendencias que se producen en su entorno, siendo especialmente sensible a una serie de condicionantes externos, como la situación económica y medioambiental, la estabilidad y seguridad del destino o las condiciones de salud pública. En este sentido, la pandemia internacional del Coronavirus COVID-19 ha puesto de manifiesto la especial vulnerabilidad de un sector como el turístico, basado en los desplazamientos y el contacto entre personas, limitados por los gobiernos de todos los estados para evitar la propagación de dicha pandemia. El cambio de modelo que experimentará la actividad turística en toda su extensión requiere la intervención decisiva de las políticas públicas en materia de turismo, con especial relevancia en nuestra Comunidad por el papel estratégico que la industria turística desempeña dentro de la economía andaluza.

Con la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, por el que se declaró el Estado de alarma en nuestro país por la crisis generada por el COVID, el IECA suspendió la encuestación de la Encuesta de Coyuntura Turística, aunque los cuestionarios recogidos hasta esa fecha han proporcionado suficiente representatividad de muestra para poder publicar la información habitualmente ofrecida. En cualquier caso, es necesario tener en cuenta que las variables, Estancia Media, Gasto Medio Diario y Opiniones cualitativas de los turistas relativas al primer trimestre de 2020 están estimadas con los cuestionarios recogidos desde el 1 de enero hasta el 13 de marzo de 2020. La variable Número de turistas, que estima valores absolutos, si recoge los turistas que han visitado Andalucía hasta el 31 de marzo, ya que completa su estimación con el resto de fuentes de medida del turismo.

La entrada en vigor de la Orden SND/257/2020 de 19 de marzo por la que se declara la suspensión de apertura al público de establecimientos de alojamiento turístico estableció la suspensión de apertura al público de todos los hoteles y alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia, campings, aparcamientos de caravanas y otros establecimientos similares, ubicados en cualquier parte del territorio nacional. No obstante, también estableció que este cierre se produciría en el momento en que el establecimiento no dispusiera de clientes a los que deba atender y, en todo caso, en el plazo máximo de siete días naturales desde la entrada en vigor de la presente norma. Así, a partir del 19 de marzo, los establecimientos hoteleros fueron cerrando progresivamente,



quedando completamente suspendida su actividad el 26 de marzo de 2020.

De acuerdo a los estudios estadísticos realizados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, el número de turistas que visitó Andalucía, durante el primer trimestre del año 2020 fue de 4.597.238 que supone una tasa interanual de - 20,6 % (Mujeres 51,5% Hombres 48,5%). Resultando por rango de edad, el correspondiente de 45 a 65 años, como el de más afluencia.

En cuanto a su procedencia, de los turistas que visitaron Andalucía, el 34,3% eran andaluces (Mujeres 17,8% Hombres 16,5%), el 26,9% eran del resto de España (Mujeres 13,8% Hombres 13,1%), el 26,7% procedían de la UE excluida España (Mujeres 13,8% Hombres 12,9%) y el 12,1% del resto del mundo (Mujeres 6,1% Hombres 6,0%).

Durante el primer trimestre del año 2020 para un 89,8% de los turistas la principal razón para visitar Andalucía fueron las vacaciones u ocio, el 5,8% fue para visitar a familiares y amigos, el 2,4% por trabajo y el 2,0% restante alegaron otras motivaciones.

La estancia media, o número de días que por término medio permanece un turista en Andalucía, se situó en 7,8 días, un 0,1% menos que el año anterior.

Respecto al alojamiento, el 64,8% de los viajeros se hospedaron en establecimientos hoteleros, mientras que el 28,8% utilizó apartamento, piso o chalet.

El gasto medio diario que realizaron los turistas en Andalucía en el primer trimestre del año 2020 se estima en 65,3 euros por turista, cifra que supone una tasa de variación interanual de - 0,3% respecto a la del año anterior. La procedencia del turista establece diferencias en este gasto, que varía desde los 54,9 euros que gastaron los turistas andaluces hasta los 88,9 euros que gastaron los procedentes del resto del mundo.

En cuanto a la valoración del 1 al 10, del viaje realizado, los turistas que visitaron Andalucía durante el trimestre, concedieron un 8,6 a su estancia en la región. Los aspectos mejor valorados fueron los relacionados con los paisajes y parques naturales, la atención y el trato, el patrimonio cultural y la seguridad ciudadana.

Respecto a la pregunta realizada a los turistas sobre si se habían visto cubiertas sus expectativas con respecto a Andalucía, el 31,2% de los viajeros consideró que el alojamiento fué mejor de lo esperado; mientras que el 3,0% consideró que los precios fueron peor que lo esperado.

Los datos de la crisis se han agudizado después del parón producido durante el ejercicio 2020, así los últimos datos que podemos obtener se extraen de un Informe presentado por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración al Consejo de Gobierno en Sesión de 28/08/20. Este Informe subraya la consolidación de la región como destino preferente nacional.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, ha presentado al Consejo de Gobierno un informe en el que se analiza la evolución del sector turístico en el mes de julio, a partir de los resultados de la Encuesta de Ocupación Hotelera (EOH) elaborada por el Instituto Nacional de Estadística. El informe refleja que Andalucía ha liderado, por primera vez en un mes de julio, el movimiento turístico en España. Ha sido la primera región receptora tanto en volumen de viajeros como de pernoctaciones hoteleras, cuando tradicionalmente en este mes suele ocupar la segunda, tercera o incluso cuarta posición en la comparativa entre comunidades.

Durante el pasado mes de julio, un total de 899.883 viajeros se alojaron en los establecimientos hoteleros andaluces y realizaron 2.463.486 pernoctaciones. En julio se incrementó en 1.036 el número de alojamientos abiertos en la comunidad respecto al mes de junio (de 916 a 1.952). Andalucía fué la región con mayor número de establecimientos operativos en este mes.

Los datos anteriores reflejan una considerable reducción de la operativa turística frente al mismo mes de 2019. No obstante, los resultados, en lo que respecta a Andalucía, fueron mejores de lo previsto unos meses atrás.

Así, la comunidad mostró un comportamiento superior a la media nacional y al resto de los destinos competidores de España, donde las estancias hoteleras descendieron en el periodo una media de 73,4% (diez puntos más que el dato andaluz, 63,5%).

Andalucía se ha consolidado como destino preferente para los turistas españoles al ser la que menos vio reducido el volumen de estancias de este emisor. Igualmente, fue la región turística que menos sufrió el descenso



generalizado de los viajeros internacionales, junto a la Comunidad Valenciana.

Si bien las fronteras exteriores se estaban abriendo de forma progresiva, en el mes de julio ocho de cada diez viajeros alojados en Andalucía procedieron del mercado nacional (turistas andaluces y del resto de España) y sólo un 18% del extranjero, cuando lo habitual en este periodo es que ambos grupos de demanda suelen estar equilibrados en torno a una ratio de 60/40.

Durante el pasado julio, se registraron 24.599 empleos en los establecimientos hoteleros andaluces, lo que supone una variación del – 48,8% sobre el mismo mes del año anterior. Parte de estos empleos están sostenidos en el marco de los ERTE, aunque también se registran bajas de afiliación por la caída de la contratación derivada del descenso de la actividad.

En cuanto a la distribución provincial, Jaén y Cádiz destacaron como dos de las provincias españolas con menores descensos de las estancias hoteleras en relación al año anterior, al igual que Huelva (que, junto con Cádiz, mantuvo la ocupación por encima del 40%), mientras que Córdoba, Granada y Almería se situaron en la media andaluza.

En contraposición, Sevilla y Málaga tuvieron la caída más acusada, ya que ambas son las que presentan en temporada estival una mayor dependencia del mercado exterior y es éste el que más está reduciendo sus viajes en España.

Con toda la situación expuesta, los presupuestos de 2021 se presentan como un reto importante, un punto de inflexión en el que se ha de acometer el proceso de recuperación post Covid-19, continuar avanzando en la mejora de los factores que potencien el turismo como sector estratégico en la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico, potenciando la protección de los recursos turísticos de acuerdo con el principio de sostenibilidad y la mejora de la competitividad del sector turístico, así como, el impulso de la accesibilidad universal a los recursos públicos y servicios turísticos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad.

OO.1.1 Alcanzar una cobertura del 100% en la revitalización de los 'Municipios Turísticos de Andalucía'.

El desarrollo de la actividad turística puede conducir a que haya municipios que se vean obligados a realizar un especial esfuerzo financiero, planificador y organizativo, ya que el flujo turístico provoca un incremento en el número de usuarios que demandan la prestación de servicios municipales.

En el ejercicio 2017 se creó la figura del Municipio Turístico de Andalucía mediante la aprobación del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, cuya principal finalidad es la de corregir, o al menos compensar, los efectos negativos que la actividad turística les pueda acarrear a estos municipios, además de promover la calidad en la prestación de estos servicios municipales al conjunto de la población turística asistida.

Mediante Orden de 27 de julio de 2017 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía, que ha sido objeto de convocatoria a través de la Orden de 26 de septiembre de 2017, Orden de 5 de abril de 2018, Orden de 4 de julio de 2019 y Resolución de 30 de julio de 2020, para los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 respectivamente. En el ejercicio 2021 continuará esta línea de subvenciones con el objetivo de seguir fomentando su patrimonio turístico-cultural y promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida.

ACT.1.1.1 Subvenciones a los Municipios Turísticos de Andalucía.



Subvenciones de convocatoria anual y concurrencia no competitiva a los Ayuntamientos declarados Municipio Turístico de Andalucía, destinadas a fomentar el patrimonio turístico-cultural promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida. Se fomentarán, entre otras, actuaciones destinadas a la dotación de material o equipamiento para la mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico y cultural; intervenciones para mejorar la accesibilidad, actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico del patrimonio cultural, adaptación a las nuevas tecnologías, así como medidas dirigidas a la mejora de la señalización, implantación de rutas y creación de infraestructuras turísticas en áreas culturales.

OO.1.2 Fomentar el desarrollo del tejido empresarial turístico andaluz mediante incentivos a las TIC

El desarrollo del sector turístico exige la adopción de medidas que potencien la innovación y modernización, mediante el desarrollo de servicios turísticos innovadores, que tengan efectos positivos en la reducción de la estacionalidad, la creación de empleo y la preservación del medio ambiente, los avances tecnológicos pueden representar un recurso en sí mismo, tanto para la creación de nuevos productos turísticos, como para la mejora de los existentes.

Se pretende dar respuesta a las nuevas necesidades del sector potenciando la comercialización electrónica de productos y servicios turísticos, el desarrollo de servicios tecnológicos innovadores, tales como, implementación de software y hardware de gestión avanzada, así como la creación de productos turísticos basados en la innovación tecnológica.

ACT.1.2.1 Subvenciones recualificación destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital

Subvenciones de convocatoria bienal en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a aumentar la competitividad y la calidad de los destinos maduros del litoral, avanzando en el desarrollo de la Economía Digital mediante la implantación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación y el acceso a servicios de apoyo avanzados, en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

Mediante Orden de 5 de enero de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital que han sido objeto de convocatorias a través de la Orden de 8 de marzo de 2018 y Orden de 29 de junio de 2020, para los ejercicios 2018-2019 y 2020-2021, respectivamente. Durante este ejercicio 2021 se continuará con la tramitación de esta segunda convocatoria.

En esta línea se establece entre los criterios de baremación la contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

ACT.1.2.2 Subvenciones digitalización PYMEs y Empresas de Trabajo Autónomo turísticas de Andalucía

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al fomento de la digitalización de Pymes y Empresas de Trabajo Autónomo turísticas de Andalucía mediante la implantación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Mediante Orden de 15 de junio de 2020, se aprueban las Bases Reguladoras, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la comunicación e información en las pymes turísticas de Andalucía, cuya primera convocatoria ha sido mediante Orden de 17 de agosto de 2020, para los ejercicios 2020-2021. Durante el



ejercicio 2021 se procederá a continuar con la tramitación de esta primera convocatoria.

En esta línea se establece entre los criterios de baremación la contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

OO.1.3 Fortalecer el desarrollo de los recursos turísticos de las Entidades Locales.

Se pretende combatir la estacionalidad del sector turístico andaluz impulsando el desarrollo de aquellos segmentos y modalidades turísticas que no vayan unidos a motivaciones estacionales, favoreciendo así la cohesión territorial, y promoviendo la puesta en valor de los recursos de los municipios que contribuyan a distribuir su oferta a lo largo de todo el año y se vean menos afectados por los problemas derivados de la concentración del turismo en una determinada época del año.

Se fomenta la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística andaluza mediante la puesta en valor y uso de recursos turísticos, la adecuación del medio urbano al uso turístico, impulsando la accesibilidad universal, el aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad, la mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos, la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística, y el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.

Asimismo, se potencia el patrimonio digital turístico de los municipios andaluces, la gestión turística inteligente de los destinos y el desarrollo de herramientas digitales, así como la accesibilidad universal de los recursos turísticos del municipio mediante el uso de las nuevas tecnologías.

ACT.1.3.1 Subv. fomento de la accesibilidad universal y puesta en valor turístico del patrimonio público cultural municipios de interior

Subvenciones de convocatoria bienal y concurrencia competitiva para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

Mediante Orden de 1 de agosto de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía. Han sido objeto de convocatoria mediante Orden de 3 de julio de 2019, para los ejercicios 2019-2020. En el ejercicio 2021 está prevista una nueva convocatoria de esta línea de subvención.

En esta línea se establece entre los criterios de baremación la contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

ACT.1.3.2 Subv.fomento digitalización y modernización tecnológica de los recursos e instalaciones turísticas de los municipios andaluces

Línea de subvenciones dirigidas a fomentar la implantación de las tecnologías de la información y comunicación en los recursos e instalaciones turísticas para mejorar la calidad de la oferta turística andaluza en los municipios de Andalucía.

En esta línea se establece entre los criterios de baremación la contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

ACT.1.3.3 Planes Turísticos Grandes Ciudades



En virtud de lo establecido en el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía, se articulan un conjunto de medidas dinamizadoras y participadas de fomento, dirigidas a implementar un sistema de planificación turística estratégica de la ciudad objeto de dichas actuaciones, y cuyo principal objetivo es la diversificación de la oferta, ampliando su espacio turístico, creando nuevos productos en desarrollo de las especificaciones y directrices del Plan General del Turismo.

Entre la documentación que deben aportar, se solicita un diagnóstico de la situación turística de la ciudad, tendencias y escenarios previsibles, que incluirá datos estadísticos desde una perspectiva de género.

ACT.1.3.4 Inversión Territorial Integrada Pueblos Blancos Cádiz

La Inversión Territorial Integrada es un instrumento diseñado para apoyar un conjunto de acciones integradas en áreas geográficas determinadas y sobre la base de una serie de indicadores socioeconómicos que miden su nivel de desarrollo. Concretamente, el proyecto destinado a los Pueblos Blancos potenciará la actividad turística de la comarca, que alberga a diecinueve municipios, constituyendo un instrumento para impulsar, desde la inversión pública, los activos económicos, territoriales y ambientales de la zona. Las actuaciones llevadas a cabo pretenden, por un lado la conservación, recuperación y fomento del conocimiento del patrimonio cultural, y por otro, la puesta en valor turístico de los recursos culturales, mediante la difusión, mejora de la gestión y de la señalización de los mismos.

ACT.1.3.5 Inversión Territorial Integrada Jaén

La Inversión Territorial Integrada es un instrumento diseñado para apoyar un conjunto de acciones integradas en áreas geográficas determinadas y sobre la base de una serie de indicadores socioeconómicos que miden su nivel de desarrollo. En el caso de Jaén se trata de poner en marcha una serie de proyectos que logren la cohesión del territorio y la puesta en valor de partes de la provincia, haciéndola más atractiva de cara al sector turístico, consiguiendo con ello ser un impulso económico para la zona.

ACT.1.3.6 Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos

Los Planes de Sostenibilidad Turística (PST) en Destinos, dentro de la cooperación establecida con la Administración Central y Local para el desarrollo de proyectos de ámbito local en nuestro territorio, tienen como objetivo apoyar la reconversión de los destinos turísticos pioneros, impulsar el desarrollo de los destinos turísticos ubicados en áreas rurales y de interior y reforzar a las entidades locales gestoras de los destinos turísticos con un instrumento económico, técnico y promocional.

OO.1.4 Fomentar el desarrollo de proyectos de interés turístico por Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones

Fomentar la cohesión territorial y la diversificación de la oferta turística andaluza mediante el apoyo a los proyectos de interés turístico de carácter sostenible desarrollados por las Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones de Andalucía.

ACT.1.4.1 Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones para el desarrollo de



proyectos de interés turístico

Línea de subvenciones dirigida al desarrollo de proyectos de interés turístico de carácter sostenible para implementar la cohesión territorial, la redistribución de los flujos turísticos y la diversificación de la oferta.

OO.1.5 Fomentar la actividad turística mediante incentivos a la realización de viajes por la Comunidad Autónoma.

El denominado Bono Turístico, aprobado mediante Decreto-Ley 25/2020, de 29 de septiembre, es un instrumento mediante el cual se incentivan los viajes que realizan los andaluces por la CCAA, ayudando a sufragar los gastos derivados de las pernoctaciones que se realicen en estos viajes.

Este mecanismo se perfila no sólo como un instrumento ágil y eficaz en la reducción de los costes derivados de las pernoctaciones sino que además conlleva un incentivo al consumo y a la realización de un mayor número de viajes de los andaluces por la Comunidad Autónoma y por tanto, de la reactivación económica del sector.

ACT.1.5.1 Subvención en concurrencia no competitiva denominada Bono Turístico de Andalucía.

Línea de subvención en concurrencia no competitiva destinada a todas las personas con vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Andalucía y residencia legal en España, así como a las personas titulares de la Tarjeta Andaluces o andaluzas en el exterior, que pernocten fuera de su municipio de residencia un mínimo de tres noches consecutivas en un alojamiento que tenga la consideración de servicio turístico.

OO.1.6 Consolidar Andalucía como destino turístico.

Continuar afianzando la posición competitiva de Andalucía como destino líder tanto en España como en el mundo. Sus actuaciones se desarrollaran dentro del cumplimiento de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Garantizar que la promoción de la imagen de calidad de Andalucía utilizará una imagen de las mujeres y los hombres fundamentada en la igualdad de sexos, así como el uso no sexista del lenguaje.

ACT.1.6.1 Planes de promoción Turística

Promover un destino único, inteligente y competitivo, fomentando la internacionalización de las pymes turísticas apostando por la innovación en marketing e investigación.

ACT.1.6.2 Difusión de la marca Andalucía.

Difundir la marca 'Andalucía' a través de la edición y publicación de material promocional, apoyado en diferentes formatos y diseños acordes con el mensaje que se quiera transmitir de tal modo que traduzca el conjunto de experiencias que supone el destino turístico andaluz.

OE.2 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo en el sector turístico.

OO.2.1 Mejorar la contratación de mujeres en el sector turístico.

Incentivar las medidas o acciones positivas para la promoción de la igualdad en el empleo.



ACT.2.1.1 Ponderación de entidades beneficiarias que acreditan avances en materia de igualdad.

Incentivar el número de contrataciones femeninas en el sector turístico de forma que aquellas empresas que acrediten su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres se vean favorecidas en la baremación por esta circunstancia.

PROGRAMA 75D- CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, como órgano responsable de la ejecución del programa 75D "Calidad, innovación y Fomento del Turismo" asume las competencias establecidas en el artículo 10 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

La finalidad última del programa será contribuir al desarrollo e impulso de un nuevo modelo turístico basado en criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en los destinos turísticos andaluces, promoviendo al mismo tiempo la innovación en la gestión turística y el apoyo a sectores turísticos poco consolidados que posibiliten la diferenciación y el liderazgo de Andalucía como destino de referencia. De acuerdo con ello, los objetivos principales de esta Dirección General son la consolidación del turismo como sector clave para el desarrollo futuro de Andalucía, en términos de competitividad y sostenibilidad económica, ambiental y social; fomentar y prestar apoyo decidido al turismo accesible e inclusivo; mejora de la oferta turística; potenciación de la calidad y la innovación de los destinos, recursos y empresas turísticas; fomento de una actividad turística más rentable, mejor distribuida en el tiempo y más equilibrada territorialmente.

En el ejercicio 2021, los retos a los que se ha de enfrentar en sector turístico en Andalucía en particular, y en España en general, son de una trascendencia extraordinaria. Señalar que en este año 2020, la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19 y su expansión mundial carece de precedentes. La situación generada ha supuesto la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias por las autoridades nacionales y autonómicas. Estas medidas, junto con las adoptadas por otros países, están teniendo un impacto económico sobre la gran mayoría de empresas y sectores de la economía española, así como el consecuente impacto sobre las sociedad en general.

En este contexto el sector del turismo es uno de los que se verán más golpeados por la crisis del coronavirus, en especial, por lo que respecta al desplome del turismo internacional. Una actividad, el turismo, considerada estratégica en Andalucía, que en 2019 atrajo a 32,5 millones de turistas y generó ingresos por valor de 22.640 millones de euros anuales en la economía andaluza, equivalente al 13% del Producto Interior Bruto regional, dando empleo a 424.500 ocupados, más del 13% del total.

La parálisis sufrida por la actividad turística desde finales de marzo ha provocado en Andalucía una pérdida trimestral de 8 millones de turistas (-25%) y de 5.000 millones de euros en ingresos (-25%), poniendo 55.000 puestos de trabajo en riesgo. Teniendo en cuenta la situación, las previsiones para el cierre del año 2020 son de 13,5 millones de turistas recibidos, lo que supone una pérdida de 19 millones de turistas, un 59% menos con respecto a 2019. Los ingresos por turismo se situarían en 9.000 millones de euros, un 60% menos que en 2019. Los empleos en riesgo ascenderían a 141.000, pudiendo perderse más de la mitad de los puestos de trabajo generados en el sector durante 2019.

La recuperación no va a ser rápida; las expectativas apuntan que se puede perder más de la mitad de los turistas recibidos y de los ingresos generados en el conjunto del año (una cuarta parte ya se ha perdido en los meses sin actividad), y esto llevaría a reducir la aportación del turismo al PIB andaluz en hasta siete puntos (bajando del 13% actual al 6%). El ajuste va a ser considerable, ya que la oferta en Andalucía es de 72.114 empresas con actividad relacionada con el turismo en la región (el 15% del total), estando preparada para recibir más de 32 millones de turistas, sin embargo, en el contexto actual, se estima que se pueden recibir 13,5 millones de turistas en el año.



Por lo demás, señalar que a partir de la Memoria Diagnóstica elaborada por el Área de Estadísticas e Investigación de Mercados de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, se puede obtener información básica sobre diferentes elementos de la actividad turística andaluza en los años precedentes que son de especial interés para el desarrollo de las competencias de esta Dirección General, información que ayuda igualmente a una mejor comprensión de la realidad/situación actual de la calidad del turismo en Andalucía, sus retos y oportunidades. Se trata de factores inherentes a la calidad necesarios para alcanzar la excelencia en un destino, factores que pivotan sobre las grandes áreas de actuación de la Dirección General, a saber, la calidad, la innovación, los microproductos y segmentos emergentes, la formación, la accesibilidad y la sostenibilidad.

a) Desde el punto de vista de la Calidad, la industria turística andaluza ofrece una serie muy diversa de servicios entre los que se encuentran el transporte, alojamiento, restauración y otros muchos que van destinados a satisfacer la demanda turística. A su vez Andalucía está dotada de una gran serie de recursos naturales, culturales y sociales que junto a la infraestructura turística mencionada la convierten en un destino muy atractivo. La calidad de los servicios y los recursos medidos en función del cumplimiento de las expectativas unida a la imagen del destino y a los precios lleva al turista a adquirir un compromiso o lealtad hacia el destino a la hora de pensar en sus próximas vacaciones. Este grado de compromiso puede estar dirigido hacia la recomendación del destino a familiares y amigos o bien puede traducirse en una intención de volver a elegir Andalucía como destino turístico, lo que implicaría una continuidad, o un incremento del número de viajes.

Según los datos obtenidos del Informe de Indicadores de satisfacción turística del año 2019, elaborado por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, el 92,2% de los turistas que visitaron Andalucía durante 2019 consideraron que se habían cumplido las expectativas que tenían sobre este viaje. Los más satisfechos sin duda alguna han sido los turistas españoles ya que el 94,1 % de ellos se sintieron satisfechos, mientras que en el caso de los extranjeros, fue el 87,5% los que mostraron satisfacción con el destino andaluz.

Los factores que más influencia tienen en el proceso de toma de decisión de las personas turistas y que, por tanto, sustentan la calidad global del viaje en Andalucía, son el alojamiento (90,6%), la gastronomía (87,7%) y el entorno cultural (87,7%), el sistema de reserva (87,5 %), el entorno social (86,8%), el entorno natural (85,4%), la Consulta/ búsqueda de información (84,7%), el Transporte (81,9 %), Otros servicios turísticos (81,1 %) y la Movilidad (80,9 %)

El informe pone de manifiesto que entre los factores que más pesan en la opinión de los turistas sobre la imagen total de Andalucía y que además presentan un nivel de satisfacción superior a la media, se sitúan el alojamiento, el entorno social, la gastronomía y el proceso de realizar reservas considerándose por ello, factores que hay que mantener en esa valoración debido a que tienen mucha importancia para los turistas a la hora de valorar el viaje.

Hay factores a vigilar a corto plazo, entre los que se encuentra el entorno natural, este factor es de los que principalmente motiva al turista a la hora de venir a Andalucía y por lo tanto va a influir mucho en la valoración global de su viaje. Es por ello, que es necesario que el turista sienta que se cumplen sus expectativas y en el 81,4% de los casos es así, aunque la valoración que hacen sobre el mismo se sitúa por debajo de la media. Es por tanto un factor que hay que vigilar a corto plazo para intentar obtener una mayor satisfacción por parte de los turistas.

En cuanto a la movilidad, los otros servicios turísticos (oficinas de servicios, oficinas de cambio de dinero, facilidad de obtener dinero en metálico con tarjeta de crédito, etc.), la consulta y el transporte, estos cuatro factores son los menos valorados y son susceptibles de vigilar a largo plazo debido a que son los menos influyentes al valorar el destino andaluz en su conjunto. Pero sería interesante intentar cumplir las expectativas de un mayor número de turistas por si en el futuro adquieren más relevancia.

Existen factores que ofrecen tranquilidad, como son el entorno cultural que tiene una importancia relativa, debido a que está por debajo de la media, en cuanto a la influencia que tiene en la imagen global del destino y está muy bien valorado por los turistas. Este grado de satisfacción debería mantenerse en el tiempo ante la posibilidad de



que adquirieran más importancia.

b) Desde el punto de vista de la Innovación, el turismo es uno de los sectores en los que la tecnología digital ha tenido un mayor impacto, en cuanto a que es muy sensible a la manera en la que los turistas toman sus decisiones y a la influencia que otros tienen sobre ellas por las opiniones de la experiencia vivida a través del uso de aplicaciones, redes sociales y otros espacios en Internet. En este sentido, desde esta Dirección General se considera prioritario continuar con los trabajos iniciados en el ejercicio 2020 para la puesta en marcha de una Estrategia integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo, en estrecha colaboración con agentes tan importantes de la sociedad andaluza como son las Universidades, municipios, empresas, profesionales y los estudiantes andaluces. Todo ello con los objetivos de crear puentes entre Universidades y empresas, y ello con el soporte tecnológico de Andalucía Lab; diálogo y encuentro entre sociedad, empresas y turismo; y el última instancia, favorecer la cooperación a nivel autonómico, nacional e internacional (haciendo uso del Proyecto Hub Andalucía). Esta Estrategia de Innovación se articulará en torno a un Observatorio de Turismo Sostenible en Andalucía.

La industria turística está fuertemente influenciada por el desarrollo de las nuevas tecnologías, sobre todo la adopción masiva de Internet por parte de los consumidores ha hecho que este sector sea uno de los más afectados y de los que más rápidamente ha tenido que adaptarse a estas nuevas condiciones de mercado. En el ejercicio 2019, se ha constatado que prácticamente la totalidad de las empresas tanto europeas, como españolas y andaluzas, cuentan con conexión a Internet, y más del 70% disponen de página web propia. No obstante, las empresas andaluzas y españolas en general ofrecen con menor asiduidad catálogos de sus productos y lista de precios en su web, mientras que en la posibilidad de realización de pedidos y/o reservas online, se sitúan en cifras similares a la media europea.

La oferta alojativa en general presenta un uso más intensivo de todas estas herramientas, en comparación con la media de las empresas. En este contexto, cabe subrayar que casi la totalidad de empresas de alojamiento turístico, europeas, españolas y andaluzas disponen de Web propia, cifras muy superiores a las que muestran el total de empresas. Cabe destacar también el mayor peso que presentan las variables de comercio electrónico en este tipo de empresas respecto a la media. De hecho, el 97,8 % de las empresas de alojamiento andaluzas ofrecen en su página web la posibilidad de realizar pedidos o reservas online, o que el 31,2% ofrece la posibilidad de hacer seguimiento online del pedido.

Analizando más detalladamente los servicios de alojamiento, cabe destacar:

- El 24,9% de las empresas que conforman la oferta andaluza de alojamiento (hoteles y camping) dispone de personal que realiza funciones TIC específicas, porcentaje inferior tanto al que registra la media alojativa española (31,5%) como al de la media del total de empresas andaluzas (31,6%).
- El 94,3% de las empresas andaluzas de alojamiento utiliza Internet para interactuar con la Administración Pública, un porcentaje ligeramente superior a la media nacional, y más de siete puntos por encima del registrado el año anterior. Entre los motivos de estas interacciones destacan la obtención de información, conseguir impresos o formularios, así como la realización de declaraciones de impuestos de forma electrónica.
- El 79,1% de los hoteles y camping de Andalucía que disponen de conexión a Internet utilizaron la firma digital en alguna de las comunicaciones enviadas, situándose en niveles superiores a la media nacional (71,9%). En la casi totalidad de los casos se usó para relacionarse con la Administración Pública y en un 10,8% de los casos para relacionarse con clientes y/o proveedores.
- Destaca también que el 49,5% de las empresas de alojamiento de Andalucía pagaron este año por anunciarse en Internet de manera dirigida, porcentaje que se sitúa ocho puntos y medio por debajo de la media nacional, que se establece en un 58%. Entre estas empresas, destacan aquellas con publicidad basada en contenido de páginas web o búsqueda de palabras clave por usuarios (86,5%), muy por encima de otras formas de publicidad dirigida.

Cabe destacar que el 92% de estos turistas digitales reservó su alojamiento por Internet, alcanzando el 93,8% en el caso de los turistas nacionales y el 87,4% de los extranjeros. Respecto al transporte, el 62,7% compró su transporte a través de este canal (+4,2 puntos más que en 2017), llegando al 93,4% en los turistas extranjeros que viajaron a Andalucía en 2018. La reserva de actividades (restaurantes, museos, lugares que visitar, etc.) se sitúa en torno al 10,3%, registrando un descenso de tres puntos respecto al año anterior.



c) Recientemente han empezado a despuntar una serie de segmentos o microproductos con importantes perspectivas de desarrollo socioeconómico, prestando esta Dirección General especial atención al turismo gastronómico. El segmento enogastronómico acerca al turista al paisaje físico, cultural y humano del destino visitado a través de su gastronomía y de sus productos. Su carácter emergente y su condición transversal han contribuido a la limitada información existente en torno a este segmento, considerándose hasta ahora la enogastronomía como un complemento indispensable de otros segmentos turísticos de Andalucía, pero no como la principal motivación para visitar el destino andaluz. En este segmento, el diseño del producto intenta ofrecer al turista una experiencia que vaya más allá de comer o visitar un lugar. A través del turismo enogastronómico se da a conocer la autenticidad del destino, y en este contexto, la "experiencia vivencial" aparece como el principal eje sobre el que desarrollar la actividad turística. Existe un interés creciente de la demanda por conocer el origen y el proceso que envuelve al producto agroalimentario, lo que facilita el acercamiento a los productos icónicos de Andalucía.

d) En cuanto a la Formación de las personas trabajadoras en el sector turístico, en el año 2019, la población ocupada en la Industria Turística de Andalucía se compone de un 65,2% de ocupados y ocupadas con un nivel de estudios secundarios. Un 8,3% poseía un nivel educativo más bajo (estudios primarios o inferior) y el 26,5% restante disponían de una educación superior. Respecto al año anterior, la población ocupada crece en todos los niveles educativos, con más intensidad en aquellos con estudios superiores (+10,2%) y con estudios primarios o inferior (+7,9%), y a un menor ritmo los que poseen estudios secundarios (+4,7%). Tanto el colectivo de trabajadores con estudios superiores como el de estudios secundarios hace ya varios años que recuperaron el nivel que tenían en el año 2008, cuando se inició la crisis económica.

e) Finalmente, desde el punto de vista de la Accesibilidad, en Andalucía el turismo accesible se ha convertido en un segmento de gran valor que se ha incorporado progresivamente a la oferta de la región, dándole un valor diferencial a los destinos en su apuesta por la calidad y la excelencia. La accesibilidad mejora la imagen de los destinos, convirtiéndolos en referentes de integración social e igualdad de derechos y oportunidades.

De acuerdo con el diagnóstico expuesto, se puede realizar el siguiente balance sobre los rasgos positivos y aspectos a mejorar que definen la situación/realidad de la Calidad turística en Andalucía. En este sentido, se detectan una serie de factores que frenan esta Calidad Turística en Andalucía como son la escasa profesionalización y cualificación de trabajadores y trabajadoras del sector y las carencias formativas de estas personas; el insuficiente aprovechamiento de las nuevas tecnologías, especialmente a lo que se refiere a la satisfacción del cliente-turista; desde el punto de vista de la sostenibilidad, y como consecuencia de que Andalucía sigue siendo un destino turístico basado, prioritariamente, en el recurso de sol y playa, se está produciendo un gran deterioro del litoral andaluz, así como una elevada concentración territorial de la oferta en determinadas zonas, con el consiguiente desequilibrio entre territorios; en materia de accesibilidad, la visión de la misma sigue siendo ciertamente reduccionista, basada en las barreras arquitectónicas, sin atender a otros aspectos claves como son la información, la comunicación o la atención de personas con necesidades especiales; también destacar como factores que frenan la Calidad Turística la escasa coordinación entre Administraciones, la falta de una estructura definida y visible para la resolución de conflictos y la protección de las personas usuarias turísticas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad.

OO.1.1 Incrementar la implantación de sistemas de calidad en el sector turístico

Desarrollar durante el ejercicio 2021 las distintas actuaciones previstas en el III Plan de Calidad Turística de Andalucía dirigidas a la puesta a disposición de las personas turistas de unos servicios y recursos turísticos de



calidad que permitan un elevado grado de satisfacción derivado del cumplimiento de sus expectativas.

ACT.1.1.1 Desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan de Calidad Turística

Desarrollo de la campaña Bandera Azul en Andalucía: Estudios y servicio de verificación del cumplimiento de las medidas en materia de seguridad y protección de la salud dirigidas al sector turístico ("Andalucía Segura"); desarrollo de actuaciones en materia de accesibilidad, fomentando el turismo accesible e inclusivo en Andalucía, impulsando aquellos proyectos que fomenten el reconocimiento y la incorporación de criterios y medidas vinculadas a la accesibilidad en establecimientos y servicios turísticos; y favoreciendo aquellas actuaciones que persigan la sensibilización y la información sobre la importancia y necesidad de crear entornos, productos y servicios accesibles para todas las personas; impulso a todas aquellas actuaciones formativas que contribuyan a la concienciación de las nuevas generaciones de la importancia del turismo y a la profesionalización de personas trabajadoras del sector turístico andaluz; actuaciones dirigidas a premiar proyectos e ideas que contribuyan al desarrollo turístico de Andalucía de una manera innovadora, incorporando criterios de sostenibilidad y accesibilidad a la gestión turística, así como impulsando segmentos turísticos emergentes y poco consolidados; impulso de metodologías que proporcionen un sistema integral y permanente para la gestión de la calidad en los destinos turísticos.

OO.1.2 Aumentar el número de entidades que se benefician de las actuaciones de innovación

Impulsar durante el ejercicio 2021 la innovación tecnológica aplicada al turismo. Para ello se trabajará en el desarrollo del Marco Integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo; apoyar el proyecto Andalucía Lab y Hub Andalucía y mejora de información turística. De igual forma, se desarrollarán actividades, en colaboración con las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, dirigidas al fomento de la competitividad, innovación y transformación digital del sector turístico

ACT.1.2.1 Desarrollo de la economía digital y de las medidas previstas en el proyecto Andalucía Lab

Se desarrollará un Hub Internacional de Turismo y Tecnología. Existe actualmente un importante movimiento global que trata de fomentar el desarrollo de Hubs de emprendimiento, que en ámbito del turismo ofrece numerosas ventajas si se realiza a través de una estrategia horizontal. El objetivo del Hub es desarrollar una Comunidad internacional de Empresas de diverso tamaño y experiencia atraídas por el valor que genera la interacción entre ellas y su relación con el ecosistema que se ha creado, en la que todos los participantes tengan claro el origen y sede de la Comunidad, pero que no haga imprescindible una estancia local permanente para formar parte de ella.

Por otro lado, se seguirán realizando acciones dirigidas al desarrollo de plataformas digitales, prestación de servicios especializados y diseño de herramientas, destinadas a empresas turísticas para fortalecer e incrementar el número de empresas incorporadas al mercado digital, favorecer el comercio electrónico, incrementar la venta de los productos y destinos turísticos, tanto en los mercados consolidados como no consolidados, reforzando además su presencia, reputación y posicionamiento on line, y favoreciendo asimismo las oportunidades para las empresas turísticas andaluzas en el marco de la economía digital.

En concreto se tratan de las siguientes actuaciones:

- Actuaciones de innovación, mejora, generación y transferencia de conocimiento en el ámbito turístico, así como la búsqueda de nuevas soluciones tecnológicas dedicadas al turismo, prestando apoyo a las pequeñas y medianas empresas del sector en materia de I+D+i.

- Asesoramiento en materia de economía digital a profesionales del sector turístico (Labtalleres, Jornadas Monográficas y MasterClass) y consultoría en estrategia digital en el sector turístico.



- Entrenamiento personalizado con aplicación directa para empresarios. Acciones complementarias con los talleres, demostraciones tecnológicas.

- Acciones dirigidas a acercar de forma tangible soluciones tecnológicas innovadoras a través de espacio demostrativo Demo Lab o eventos de networking empresarial.

Estas actuaciones se ejecutarán por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía.

ACT.1.2.2 Adaptación, mejora y modernización del Registro de Turismo de Andalucía

Con esta actuación de mejora y modernización del Registro de Turismo de Andalucía se continuarán con los trabajos iniciados en el ejercicio 2019 para la implementación de soluciones informáticas necesarias que den soporte a la gestión y registro de los objetos registrables, todo ello en aras de mejorar la información contenida en este registro público a efectos de toma de decisiones, facilitar el mejor ejercicio de las actuaciones inspectoras en materia de turismo, así como la integración del Registro con otras aplicaciones que interactúan con el mismo y la mejora de la accesibilidad de la información pública contenida en el mismo

ACT.1.2.3 Marco Integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo

Se continuará con el desarrollo de un Marco Integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo, en estrecha colaboración con agentes tan importantes de la sociedad andaluza como son las Universidades, municipios, empresas, profesionales y los estudiantes andaluces. Todo ello con los objetivos de crear puentes entre Universidades y empresas, y ello con el soporte tecnológico de Andalucía Lab; diálogo y encuentro entre sociedad, empresas y turismo; y en última instancia, favorecer la cooperación a nivel autonómico, nacional e internacional (haciendo uso del Proyecto Hub Andalucía)

Esta Estrategia de Innovación se articulará en torno a un Observatorio de Turismo Sostenible en Andalucía, a través de Convenios con Universidades andaluzas que permitan el desarrollo de proyectos en torno a grandes ejes temáticos: Turismo Sostenible, Turismo Inclusivo y Accesible, Turismo Patrimonial y Cultural; Gestión Turística, Empleo y Desarrollo; Turismo Interior; Turismo Industrial; Turismo Digital y Litoral, y Turismo Inteligente.

De igual manera, se pretende impulsar de una Red de Destinos Turísticos Inteligentes, así como promover con los agentes implicados en la materia una Academia Andaluza de Estudios Turísticos.

OO.1.3 Incrementar los trabajos de prospectiva y de análisis estadísticos en materia de turismo

Durante el ejercicio 2021 esta Dirección General desarrollará, con el apoyo de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, estudios de prospectiva y análisis estadísticos dirigidos a la mejora de la competitividad de la empresa turística andaluza, proporcionando a las mismas información estadística de interés que les permita la toma de decisiones.

ACT.1.3.1 Desarrollo de servicios de ayuda avanzados para PYMES y actuaciones previstas en el Plan Anual de Estadística



En el ejercicio 2021 se continuará con el desarrollo de las siguientes actividades:

- Recopilación continua, tratamiento y análisis de los datos e informes de interés sobre el sector turístico generados por fuentes oficiales de información ajenas (Internacionales, Nacionales y Regionales) para generar conocimiento a través de diagnósticos continuos sobre el turismo en Andalucía.

- Desarrollo de operaciones propias para disponer de un Sistema completo de información que permitan adaptarse a las nuevas informaciones que la propia evolución del turismo y el sector demandan, entendiendo que la disponibilidad de información es una premisa necesaria para una buena planificación y promoción turística por parte de todos los agentes que intervienen.

- Servicio de soporte programa GATHO (Gestor Andaluz para el Turismo Hotelero) a través de un Asesoramiento personalizado sobre gestión de canales de distribución que forman parte del portafolio de conectividades para que las empresas puedan establecer una relación contractual y tener una mayor presencia online; asesoramiento sobre el uso de herramientas de channel managers; tutorización para la implementación inicial de estrategias comerciales; asesoramiento sobre la creación de tarifas, gestión de multitarifas, calendarios de aplicación y técnicas de revenue management.

OO.1.4 Aumentar número de entidades que se benefician de las actuaciones en materia de fomento de la calidad

En el ejercicio 2021 esta Dirección General continuará con la ejecución de las diferentes bases reguladoras de subvenciones aprobadas en ejercicios anteriores, que tienen como beneficiarias tanto a las entidades locales andaluzas como a las pequeñas y medianas empresas turísticas. En este sentido, se harán frente en el ejercicio 2021 a compromisos adquiridos en el ejercicio 2020 y anteriores derivados de las convocatorias de subvenciones en materia de turismo dirigidas a emprendedores turísticos, pymes turísticas y entidades locales andaluzas, que permitan el desarrollo de la calidad de los servicios turísticos andaluces, y se procederá a efectuar una nueva convocatoria de la línea de subvenciones dirigida a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en relación a los proyectos incluidos dentro de la Inversión Territorial de Cádiz, línea de subvenciones dirigida a las entidades locales andaluzas del litoral.

ACT.1.4.1 Concesión de subvenciones a PYMES para fomento de servicios turísticos y creación de nuevas empresas

Se hará frente en el ejercicio 2021 a los compromisos derivados de las siguientes líneas de subvenciones:

1. Línea de subvenciones dirigidas a apoyar iniciativas empresariales emprendedoras y creación de nuevas empresas en el ámbito turístico.
2. Línea de subvenciones para la mejora de los servicios turísticos y creación de nuevos productos turísticos, dirigida a las microempresas, pequeñas y medianas empresas andaluzas, con la finalidad de mejorar su competitividad y productividad, así como facilitar su modernización y las prácticas innovadoras que se pongan en marcha por las mismas.

Igualmente, se procederá a efectuar una nueva convocatoria de la referida línea de subvenciones.

ACT.1.4.2 Concesión de subvenciones para actuaciones sostenibles en el litoral

En el ejercicio 2021 se procederá a realizar una nueva convocatoria de la línea de subvenciones dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en relación a proyectos incluidos dentro de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz. Igualmente se hará frente a los compromisos que se deriven de la resolución de las convocatorias de subvenciones para este mismo



objeto de ejercicios anteriores, tanto de convocatorias generales, como las efectuadas en relación a proyectos incluidos en la ITI de Cádiz.

ACT.1.4.3 Concesión de subvenciones a entidades locales para infraestructuras ubicadas en zonas del patrimonio natural

En el ejercicio 2021 se procederá a atender los compromisos derivados de la convocatoria de la línea de subvenciones dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de entidades locales andaluzas, línea dirigida a fomentar actuaciones de recuperación, preservación y restauración de infraestructuras del patrimonio natural de la Comunidad Autónoma andaluza en tanto elementos de interés turístico, optimizando la intervención en el medio natural.

De igual modo, se realizarán nuevas convocatorias de esta línea de subvenciones

OO.1.5 Aumentar la formación en el sector turístico.

La profesionalización de las personas trabajadoras turísticas es núcleo y motor del turismo en Andalucía. Constituye un área de mejora básica para la consecución de un sector turístico competitivo, que ofrezca unos estándares de calidad y unos niveles de prestación del servicio personalizados que permitan la diferenciación con respecto a otros destinos. Por ello, durante el ejercicio 2021 se continuará prestando apoyo a programas de formación en el ámbito de la calidad para profesionales turísticos.

ACT.1.5.1 Fomento de formación en materia ecuestre

Se mantiene durante el ejercicio 2021 el esfuerzo por dar continuidad a la labor desarrollada por la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, de la que hay que destacar su valor como centro de promoción y comercialización turística de primer orden, única escuela que presta servicios turísticos de tal contenido en nuestro país, destacando además como una entidad instrumental de primer orden en la difusión de los valores culturales, históricos y estéticos del arte ecuestre.

ACT.1.5.2 Concesión de becas en materia de turismo

Se procederá en el ejercicio 2021 a efectuar una convocatoria de becas para la formación en materia de turismo, con el objetivo de dotar a los profesionales del turismo de aquellos conocimientos y habilidades que faciliten la adaptación a las nuevas realidades del sector

OE.2 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo en el sector turístico.

OO.2.1 Incrementar el número de trabajadoras en el sector turístico

En el ejercicio 2021 se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a propiciar el acceso a los recursos y/o en la modificación del rol de género en el sector turístico y la incorporación del principio de igualdad de género de forma transversal en las actividades turísticas.

ACT.2.1.1 Ponderación de aquellas entidades que acrediten avances en materia de igualdad

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la ponderación de aquellas entidades que acrediten avances en materia de igualdad: aplicar la normativa que regula la concesión de



incentivos u otras medidas económicas en materia de turismo, garantizando la valoración de la documentación justificativa del empleo de la subvención de aquellas entidades solicitantes que acrediten sus avances en materia de igualdad, aportando documentación acreditativa de su compromiso claro y documentado en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.

PROGRAMA 81A- COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Estatuto de Autonomía para Andalucía determina que, respetando lo que establece la Constitución Española en su artículo 149.1.18 y el principio de autonomía local, compete a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de régimen local.

Esta razón principal es la que fundamenta que el apoyo al mundo local sea una de las prioridades políticas esenciales que desarrolla la Junta de Andalucía como motor del bienestar de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma. Y esto porque la prestación de unos adecuados servicios municipales por parte de las entidades locales son la muestra más significativa de la calidad de vida de los habitantes de las mismas, ya que en la medida en que estos servicios vayan mejorando, se logrará un mayor bienestar de los ciudadanos y con ello se irá desarrollando nuestra tierra.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y en concreto la Dirección General de Administración Local, dentro de las competencias que tiene encomendadas en el apartado “g” del artículo 14.2 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería, trabaja desde una concepción profundamente municipalista, colaborando en el pleno desarrollo del modelo local auspiciado por el Estatuto de autonomía para Andalucía y por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y, fundamentalmente, cooperando con la actividad de fomento económico y social con nuestras entidades locales, dentro del marco de la planificación económica autonómica.

Toda la actividad de la Dirección General, por tanto, viene presidida fundamentalmente por el respeto a la autonomía local y a los gobiernos locales como entidades capaces de ordenar y gestionar autonomamente una parte importante de los asuntos públicos que les conciernen y que redundan en los ciudadanos, pero desde este Centro Directivo se colabora con distintas medidas económicas y administrativas para intentar conseguir un mejor desarrollo del mundo local.

La Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vino a complementar a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, instrumentando la financiación incondicionada a las entidades locales por parte de la Junta de Andalucía, tratando así de avanzar, por un lado, en su autonomía política, dando cumplimiento efectivo a lo previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, garantizando legalmente de este modo la aportación incondicionada que la Comunidad Autónoma de Andalucía venía realizando a su favor y, por otro, aproximando los recursos financieros necesarios para atender los servicios públicos de su competencia.

Esto no impide para que, dentro de las previsiones incluidas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, se continúe colaborando con las entidades locales a través de los planes y actuaciones contempladas en el programa 81A, atendiendo las competencias encomendadas a las mismas, con el objetivo de conseguir mejorar los recursos económicos de unas entidades locales con elevadas exigencias en la prestación de servicios públicos de calidad en beneficio de sus ciudadanos.

En este contexto, y dada la actual situación que padecemos, en el que la crisis total motivada por la pandemia con origen en el Coronavirus ha hecho que las entidades locales necesiten del apoyo de todas las Administraciones Públicas, desde la Dirección General se pretende dar continuidad a la ayuda financiera prestada en 2020 a un amplio rango de entidades locales de nuestro territorio. Y esto porque las entidades locales tienen



un papel fundamental en la ordenación y gestión de una parte muy importante de los asuntos públicos, lo que se traduce en nuestro modelo de régimen local, en el establecimiento y prestación de una serie de servicios públicos de inmediata incidencia en la ciudadanía y que en el momento actual se ven afectados por una mayor intensidad en su prestación, lo que motiva que deban garantizarse los mismos en cuanto a su continuidad y regularidad .

Por tanto, para este nuevo ejercicio, esta Dirección General apuesta por seguir manteniendo como ejes principales de su actividad dos grandes objetivos: por un lado la cooperación y colaboración con distintas líneas de ayudas a la suficiencia financiera de las entidades locales, y por otro, el desarrollo de distintas medidas y actuaciones que contribuyen al fortalecimiento institucional de los gobiernos locales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Cooperar y colaborar a la suficiencia financiera de las entidades locales.

OO.1.1 Generar empleo garantizando la regularidad y calidad de los servicios públicos locales y el afianzamiento de la población .

Con esta medida se pretende, a través de diferentes subvenciones y líneas de ayudas, contribuir a generar empleo, garantizando la regularidad y calidad de los servicios públicos locales en el ejercicio de sus competencias, así como logrando un mayor afianzamiento de la población en el territorio, de manera que se mitigue el problema de despoblamiento en determinadas zonas rurales.

ACT.1.1.1 Concesión de subvenciones destinadas a la reparación de daños en infraestructuras pública, derivados de fenómenos climatológicos

Estas ayudas, de nueva creación en este ejercicio, están destinadas a financiar las actuaciones necesarias para la restitución de infraestructuras e instalaciones de titularidad y competencia de municipios o de entidades locales autónomas, dañadas por eventos climáticos adversos que afecten a infraestructuras públicas destinadas a la prestación de servicios locales de interés general acaecidos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de restablecer en las zonas siniestradas el normal funcionamiento de servicios públicos locales, en beneficio de la comunidad vecinal.

ACT.1.1.2 Concesión de ayudas en especie (vehículos-furgonetas) para las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

Estas ayudas, de gran acogida en el mundo local, consisten en que, previo el correspondiente procedimiento competitivo, se entregan en propiedad a las entidades locales menores de 20.000 habitantes que resulten beneficiarias del mismo unos vehículos de tipo furgoneta para uso múltiple de las mismas, que fundamentalmente les proporcionan una mejora en la prestación de los servicios públicos básicos y fundamentales de las mismas, y que redundan finalmente en unas mejores condiciones de vida de sus ciudadanos.

ACT.1.1.3 Transferencias incondicionadas a Entidades Locales Autónomas (ELA).

Mediante estas transferencias se quiere añadir un nuevo recurso financiero a la hacienda local de este tipo de entidades, de modo que sirva para contribuir al sostenimiento y suficiencia financiera de las mismas, y que de esta manera puedan desarrollar todas las competencias que legalmente tienen encomendadas por la normativa vigente.



ACT.1.1.4 Concesión de subvenciones para actuaciones de mejora en infraestructuras, en clave lucha contra el despoblamiento

Con estas nuevas ayudas, de nueva creación en este ejercicio, se pretende financiar actuaciones que tengan por objeto la adquisición de equipamiento y/o la realización de obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en edificios, edificaciones y otras instalaciones de titularidad pública vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, incluyendo, entre otras, aquellas actuaciones de inversión que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en la entidad local o actividades que contribuyan a la consolidación de cualquier sector económico estratégico para el desarrollo sostenible del territorio correspondiente, aprovechando la potencialidad de sus variables endógenas, así como la mejora del servicio a prestar a la ciudadanía y otras actuaciones propias de competencia de la entidad local.

ACT.1.1.5 Concesión de subvenciones destinadas a garantizar y reforzar los servicios públicos locales en situaciones extraordinarias

El objeto de estas ayudas es financiar iniciativas que hayan tenido su origen en situaciones ocasionadas por una mayor demanda en la prestación de los servicios públicos por las mismas debido, bien al incremento de su número de habitantes por acontecimientos y actividades sociales, culturales, laborales, artísticas o deportivas, bien a determinadas situaciones estacionales o temporales que se puedan producir en el entorno local, entre las cuales se incluyen las derivadas de crisis extraordinarias y graves, como las sanitarias y/o epidemiológicas, que afecten a la población, y que provoquen, en atención a los servicios públicos de competencia local que legalmente tienen que prestar las Corporaciones, cualquier tipo de necesidad para la garantía o reforzamiento de los propios servicios locales, bien sea en cuanto a recursos humanos dedicados a esos servicios, a la adquisición de equipamiento, alimentos, bienes de primera necesidad o cualesquiera otros bienes necesarios para la población, de manera que sirvan para complementar o reforzar los recursos ordinarios propios de la entidad local que permita dar respuesta a la situación producida.

ACT.1.1.6 Subvenciones destinadas al Programa de fomento del empleo agrario (PFEA)

A través de esta actuación, la más importante desde el punto de vista cuantitativo, se subvencionan los costes de adquisición de materiales relacionados con proyectos de obras y servicios afectos al PFEA. Con ello se intenta conseguir el objetivo de consolidar la población en el territorio, proporcionando empleo en el entorno rural mediante la contratación de personas desempleadas.

OE.2 Fortalecer institucionalmente los gobiernos locales.

OO.2.1 Impulsar la administración electrónica en el ámbito local.

A través de este objetivo se va a dar continuidad a la cooperación económica con las entidades locales en el marco de la estrategia Europa 2020, financiada con Fondos Europeos, para desarrollar distintos servicios públicos digitales, a fin de acercar todo lo relativo a la administración local a la ciudadanía, de manera que sirva para fomentar su participación e interacción y elevar los niveles de transparencia en la gestión de las Entidades Locales de Andalucía.



ACT.2.1.1 Desarrollo e implantación del catálogo electrónico de procedimientos administrativos en la Administración Local.

Con esta actividad se pretende continuar con el desarrollo e implantación del CEP@L (Catálogo electrónico de procedimientos administrativos) en el ámbito de las administraciones locales, de manera que con este instrumento se facilite a los entes locales la tramitación electrónica de la mayoría de sus expedientes administrativos, en beneficio de los ciudadanos.

OO.2.2 Mejorar la capacitación de los directivos locales

Mediante este objetivo se intenta, a través de diversas medidas como la celebración de cursos y jornadas de formación y perfeccionamiento del personal directivo al servicio de las entidades locales, mejorar el desempeño de sus funciones, en orden a un mejor funcionamiento de las entidades y de sus relaciones con los ciudadanos.

ACT.2.2.1 Subvenciones nominativas a diferentes instituciones para la mejora del fortalecimiento institucional de los gobiernos locales.

Con esta actuación se conceden subvenciones a instituciones de manera que contribuyan a la mejora de la Gobernanza Local .

ACT.2.2.2 Impartición de cursos de formación a electos locales.

Con esta actividad se quiere impartir diferentes cursos de formación a responsables electos locales, que finalmente contribuyan a una mejor prestación en el ejercicio de las funciones públicas.

ACT.2.2.3 Concesión de premios a estudios y buenas prácticas orientados al fomento del desarrollo en el ámbito local.

Mediante estos premios a estudios y buenas prácticas orientados al fomento del desarrollo económico y social en el ámbito local se fomenta la creatividad en la acción política dirigida a un marco especialmente favorecedor del conjunto de la comunidad vecinal.

OO.2.3 Articular el nivel de gobierno local para favorecer el diálogo interinstitucional.

Con este objetivo se pretende colaborar directamente con los diferentes órganos de gobierno local y así favorecer el diálogo con las instituciones, de tal manera que las relaciones entre gobierno local y autonómico se conduzcan con mayor equilibrio.

ACT.2.3.1 Relaciones de cooperación con el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y Consejo Andaluz de Concertación Local.

Con esta actuación se refleja las relaciones que la Administración Autonómica mantiene con estos Consejos, ayudando por un lado a que las normas que la Junta de Andalucía elabora garanticen el respeto a las competencias locales, y por otro fomentando un diálogo permanente y una labor de asesoramiento entre la administración autonómica y los gobiernos locales.

OO.2.4 Gestionar las competencias relacionadas con el cuerpo de funcionarios habilitados de carácter



nacional.

El cuerpo de funcionarios habilitados de carácter nacional representa un colectivo con un nivel de funciones muy importantes dentro de la organización municipal, por lo que la tarea de dotar de este tipo de personal a las entidades locales se considera como fundamental para el correcto funcionamiento de las mismas.

Por tanto, con esta actuación se pretende, dentro de las funciones encomendadas, gestionar las competencias y las distintas formas de provisión que tiene este personal.

ACT.2.4.1 Creación, clasificación y provisión temporal de puestos reservados del personal funcionario habilitado de carácter nacional.

Con esta actuación se pretende crear, clasificar y atender la provisión temporal de los puestos de trabajo del personal funcionario con habilitación de carácter nacional (FHCN), atendiendo los servicios en las entidades locales andaluzas.

ACT.2.4.2 Gestión de los concursos de provisión del personal funcionario (FHCN).

El objetivo de actuación es gestionar los concursos de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de las Entidades Locales.